

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PAÍIS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al señor Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pagos	Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.	Por tres meses.....	12
	Por seis meses.....	24
	Por un año.....	48
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán a los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO.

Vascogadas.—La faccion del Pretendiente, con unos 6.000 hombres, pasó ayer por Crispifana. El General en Jefe, en combinacion con el Brigadier Portilla, iba en su persecucion.

Andalucia.—El Capitan general, despues de haber obtenido grandes ventajas, anuncia ayer que la mayor parte de las obras de defensa se hallaban erizadas de cañones; que no obstante la vigorosa defensa de los insurrectos, las tropas, llenas del mayor entusiasmo y despreciando el peligro, tomaban las barricadas.

A las diez de la mañana se fugó la Junta por la Barca, y la entrada de las tropas produjo gran entusiasmo, repicando las campanas. A las dos de la tarde ocuparon las tropas el Ayuntamiento, siendo recibidas con aplauso del pueblo.

Granada.—Las fragatas insurrectas rompieron el fuego contra Almería á las once de la mañana, siendo contestado por las tropas y Voluntarios con la mayor serenidad y entusiasmo. Despues de una ligera tregua continuaron aquellas en la obra de destruccion; y encontrando siempre en la plaza la resistencia del heroismo, dió por resultado del combate que Almería, con un puñado de valientes mandados por el bizarro Brigadier Don Teodoro Aleman, se encontraba victoriosa á las seis de la tarde. A las siete salieron del puerto las fragatas *Vitoria* y *Almanza*. La poblacion celebró su legítimo triunfo con gran entusiasmo, recorriendo las calles intimamente unidas las fuerzas del ejército con los Voluntarios de la República, precedidas de bandas de música.

Almería recobraba su animacion, regresando muchos de los que se habian marchado á las afueras.

Valencia.—Siguen los preparativos para el ataque de la capital, el que realizará con gran vigor el General Martinez Campos si no se somete aquella á las decisiones de la Asamblea, para lo cual el General citado cuenta con poderosos medios de accion.

PRESIDENCIA

DEL

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Gerona y el Juez de primera instancia de Puigcerdá, de los cuales resulta:

Que ante el referido Juez se presentó por D. Antonio La Guarda y D. Pedro Suret un interdicto de recobrar contra D. José Maneja, vecino de Rivas y dueño de la mina denominada *Mercedes*, término de Sanabastre, porque desde el otoño de 1871, con la apertura de un agujero ó pozo de ventilacion, y el agrietamiento y hundimiento producido en la superficie con los trabajos subterráneos de la mina, se impedía la labor de los campos llamados del Pou de Morella y de Seixa Llarga, término de Sanabastre, pertenecientes en posesion y propiedad á los referidos La Guarda y Suret:

Que admitido el interdicto, se sustanció sin audiencia de partes:

Que á nombre de la razon social *Maneja y compañía*, como concesionaria y propietaria de la mina *Mercedes*, se presentó instancia al Gobernador de la provincia manifestando que desde 1838 viene la empresa luchando con los entorpecimientos que La Guarda y su causante presentan al laboreo de la mina: que el interdicto promovido en el dia era reproduccion de otro suscitado en 1863, terminado por el desistimiento de los Tribunales de la jurisdiccion ordinaria; y que como si acogia el Juez la demanda resultaria la completa paralización de los trabajos de la mina, no podia ménos de pedir al Gobernador que requiriese de inhibicion al Juez:

Que con presencia de lo alegado, y en vista de un expediente instruido con el fin de valorar los daños sufridos

por La Guarda y de otro expediente que estaba en trámite para la expropiacion solicitada por la empresa de parte de la superficie de la pertenencia minera, despachó el Gobernador requerimiento de inhibicion al Juez, citando lo dispuesto en los artículos 56 y 94 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859; art. 66 del reglamento de 5 de Octubre de 1839; Real orden de 8 de Mayo de 1839, y especialmente una consulta de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio que en 2 de Julio de 1864 declaró las facultades que corresponden á la Administracion y á los Tribunales en los casos de indemnizacion de daños ó expropiacion de los terrenos con ocasion de la industria minera:

Que sustanciado el incidente de competencia, el Juez sostuvo su jurisdiccion fundándose principalmente en que la competencia precedió á los actos motivo del interdicto, sin que precediera la expropiacion del terreno ó la indemnizacion previa de los daños que pudieran ocasionar con sus trabajos:

Que el Gobernador, de acuerdo con el parecer de la Diputacion provincial, insistió en su requerimiento, y resultó el presente conflicto:

Visto el art. 27 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, que dispone que los mineros se concertarán libremente con los dueños de la superficie acerca de la extension que necesiten ocupar para almacenes, talleres, lavaderos, oficinas de beneficio, depósitos de escombros ó escorias, instalacion de máquinas, boca-minas &c.; y que si no pudiesen avenirse, ya en cuanto á la extension, ya en cuanto al precio, el dueño de la mina solicitará del Gobernador la aplicacion de la ley sobre utilidad pública, precediendo siempre al acto de expropiar la correspondiente indemnizacion:

Visto el art. 26 del mismo decreto-ley, segun el cual los dueños de las minas indemnizarán por convenios privados ó por tasacion de peritos los daños y perjuicios que ocasionasen á otras minas ó á intereses ajenos dentro ó fuera de las minas:

Considerando:

1.º Que á los Tribunales de la jurisdiccion ordinaria corresponde la declaracion y valoracion de los daños que en la propiedad de un particular se ocasionen con el laboreo de las minas;

Y 2.º Que los hechos á que se refiere la demanda en el interdicto aparecen practicados sin la autorizacion debida, y sin haber precedido la expropiacion del terreno de la superficie, segun está prescrito en el art. 27 del decreto-ley ántes citado, y por tanto es indudable la competencia de los Tribunales ordinarios para conocer en el asunto;

El Gobierno de la República, conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial, y lo acordado.

Madrid veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo.
Nicolás Salmeron.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICION.

Si la recta, pronta é inmediata administracion de justicia ha de ser una verdad y tener cumplido efecto, se hace indispensable dictar medidas que, á la par que sirvan de salvaguardia á los intereses generales del Estado, amparen los particulares de los funcionarios públicos que con su celo é inteligencia contribuyen al sostenimiento, gobernacion y administracion de la República.

No son en manera alguna desconocidos los eminentes servicios que el Cuerpo jurídico-militar tiene prestados y presta dentro de la administracion de justicia del ejército. y por eso mismo, no menospreciando su importancia, tiene que ser objeto de la atencion del Gobierno, quien además de precaver ó adoptar las medidas que crea necesarias á fin de que todo su personal lo constituyan siempre individuos que reunan las condiciones de mayor aptitud práctica y experiencia, con arreglo á las prescripciones establecidas en la ciencia del derecho militar, ha de proponerse igualmente que, para no lastimar en lo sucesivo ninguno de los intereses creados, se corte de una vez el abuso llevado á cabo, con sensible frecuencia de cierto tiempo á esta parte, de otorgar empleos en la mencionada carrera á algunos individuos que no llegaron á pasar por las pruebas, ni prestaron nunca los servicios que á la generalidad se exigieron y aun continúan exigiéndose, sujetándolos al cumplimiento de las cláusulas establecidas en las disposiciones vigentes.

Mientras tanto, pues, que llega á proveerse de la manera más eficaz y correspondiente á tan reconocida cuanto imperiosa necesidad, y con la mira de que los derechos del expresado facultativo Cuerpo no dejen por un momento de estar bajo el amparo de aquellos que tienen el más vivo interés en su conservacion y sostenimiento, así como tambien en realzar en la aplicacion de la justicia la innegable competencia, cuanto mayor autoridad para proponer lo que se crea más conducente á la consecucion de tan laudables fines, se hace preciso que la Junta inspectora creada por el art. 14 del Real decreto orgánico del Cuerpo jurídico-militar de 19 de Octubre de 1866, aun cuando no ha dejado de funcionar por mandato expreso desde la supresion del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y creacion del actual Consejo Supremo de la Guerra por decreto de 16 de Abril de 1869, quede ahora restablecida con las modificaciones consiguientes á la organizacion que se dió en dicho decreto á la Sala de Justicia del expresado Consejo, por tener que proveerse, previos ejercicios de oposicion, algunas plazas que se hallan vacantes para ingreso en el Cuerpo.

Partiendo de este principio, y con el fin de determinar de una manera concreta, sin dar lugar á interpretaciones que más bien entorpecen que aclaran, las atribuciones que dentro de una jurisdiccion competen á cada cual, y para detallar asimismo los deberes y facultades que corresponden á la expresada Junta y las de que deba considerarse revestida en lo sucesivo, el Gobierno de la República

DECRETA.

Artículo 1.º Queda restablecida la Junta inspectora del Cuerpo jurídico-militar, creada por el art. 14 del Real decreto de 19 de Octubre de 1866.

Art. 2.º La expresada Junta se compondrá del Consejero togado más antiguo del Consejo Supremo de la Guerra, que será el Presidente de ella; de un Ministro togado del mismo, designado por aquel, y del Fiscal togado de dicho Consejo. Las funciones de Secretario las ejercerá uno de los Abogados fiscales.

Art. 3.º Queda en toda su fuerza y vigor lo preceptuado en el art. 15 del enunciado Real decreto de 19 de Octubre de 1866 respecto á las atribuciones y facultades que son de la exclusiva competencia de la Junta, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del decreto de 22 de Diciembre de 1852.

Madrid veintitres de Julio de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República.
Nicolás Salmeron.

El Ministro de la Guerra.
Eulogio Gonzalez.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO.

El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Marina, ha tenido por conveniente decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de la ley de 24 del actual suprimiendo el Almirantazgo, el Ministro de Marina asume en su autoridad la que la ley de 4 de Febrero de 1869 concede á la referida Corporacion.

Art. 2.º El Vicepresidente y Comisarios del Almirantazgo quedarán desde esta fecha en situacion de cuartel. Madrid treinta de Julio de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Nicolás Salmeron.

El Ministro de Marina,
Jacobo Oreyro.

Excmo. Sr.: En atencion á que el único Oficial del Cuerpo administrativo de la Armada que ha dejado de presentarse en esta capital, ó de justificar el punto de su residencia despues de la sublevacion de la plaza de Cartagena y de su provincia, ha sido el Contador de fragata D. Francisco de Paula Fuentes y Arias, que por notoriedad se sabe que sigue unido á dicha sublevacion, el Gobierno de la República, de conformidad con lo acordado por el Almirantazgo, ha tenido á bien disponer que sea dado de baja en el servicio de la Armada, sin perjuicio de lo que resulte de la causa que se está formando sobre los sucesos de dicho punto.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y circulacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1873.

Oreyro.

Sr. Vicepresidente del Almirantazgo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de Contabilidad é Intervencion general de la Administracion del Estado.

Contaduría.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES
AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 997.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Rs. Cént.
PROVINCIA DE CÁCERES.			
123294	Ayuntamiento de Eljas.	Junio 1865.....	969'60
123295	Idem de Guijo de Granadilla.	Idem 1862.....	14.990'75
123296	Idem de Galisteo.....	Agosto id.....	5.239'32
123297	Idem de id.....	Octubre id.....	22.376'43
123298	Idem de id.....	Junio 1863.....	6.053'33
123299	Idem de id.....	Agosto id.....	5.239'32
123300	Idem de id.....	Idem 1864.....	5.239'32
123301	Idem de Majadas, adicional.	Octubre 1860.....	409'30
123302	Idem de id., id.....	Marzo 1862.....	477'60
123303	Idem de id., id.....	Julio id.....	3.669'34
123304	Idem de id.....	Abril 1863.....	714'67
123305	Idem de id.....	Junio id.....	3.669'33
123306	Idem de Millanes de la Mata, adicional.....	Marzo 1860.....	283'46
123307	Idem de id., id.....	Abril 1861.....	852'07
123308	Idem de id., id.....	Agosto id.....	123'42
123309	Idem de id., id.....	Octubre id.....	308'86
123310	Idem de id., id.....	Abril 1862.....	5'33
123311	Idem de id.....	Julio id.....	323'74
123312	Idem de id.....	Idem 1863.....	2.003'74
123313	Idem de id.....	Junio 1864.....	2.003'72
123314	Idem de Morcillo.....	Diciembre 1861.....	318'40
123315	Idem de id.....	Setiembre 1862.....	318'40
123316	Idem de id.....	Noviembre 1863.....	41.312
123317	Idem de id.....	Diciembre id.....	318'40
123318	Idem de id.....	Octubre 1864.....	318'40
123319	Idem de Montehermoso.	Agosto 1862.....	2.493'82
123320	Idem de id.....	Idem 1863.....	2.493'82
123321	Idem de id.....	Idem 1864.....	2.493'82
123322	Idem de id.....	Setiembre id.....	2.666'67
123323	Idem de id.....	Junio 1865.....	3.333'33
123324	Idem de Mesas de Ibor, adicional.....	Febrero 1860.....	22'02
123325	Idem de id., id.....	Marzo id.....	531'20
123326	Idem de id., id.....	Abril 1862.....	10'24
123327	Idem de Paraleda de San Roman.....	Febrero 1863.....	3.372'26
123328	Idem de id.....	Idem 1864.....	3.372'26
123329	Idem de id.....	Idem 1865.....	3.372'27
123330	Idem de Portaje, adicional.....	Julio 1861.....	2.382'68
123331	Idem de id., id.....	Idem 1862.....	2.382'68

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Rs. Cént.
123332	Ayant.º de Pisceza.....	Julio 1860.....	8.753'61
123333	Idem de id.....	Idem 1861.....	7.484'53
123334	Idem de id.....	Idem 1862.....	7.862'85
123335	Sesmo de Trujillo.....	Agosto 1861.....	5.444'94
123336	Idem de Plasencia.....	Octubre 1862.....	4.130'66
123337	Idem de id.....	Abril 1863.....	2.405'31
123338	Idem de id.....	Junio id.....	9.152'53
123339	Idem de id.....	Julio id.....	2.773'87
123340	Idem de id.....	Agosto id.....	3.786'72
123341	Idem de id.....	Setiembre id.....	6.401'07
123342	Idem de id.....	Abril 1864.....	7.264
123343	Idem de id.....	Agosto id.....	6.561'07
PROVINCIA DE TOLEDO.			
123344	Ayuntamiento de Caceres.	Abril 1864.....	14.403'34
123345	Idem de id.....	Mayo 1865.....	14.403'34
123346	Idem de Talavera.....	Marzo 1861.....	746'67
123347	Idem de id., adicional.	Agosto id.....	533'34
123348	Idem de id., id.....	Noviembre id.....	2.618'08
123349	Idem de id., id.....	Julio 1864.....	426'67
123350	Idem de id.....	Setiembre id.....	14.565'36
123351	Idem de Velada.....	Febrero 1863.....	693'34
123352	Idem de id.....	Abril id.....	2.426'67
123353	Idem de id.....	Mayo id.....	4.853'36
123354	Idem de id.....	Junio id.....	2.533'34
123355	Idem de id.....	Octubre id.....	16.772'31
123356	Idem de id.....	Noviembre id.....	693'34
123357	Idem de id.....	Marzo 1864.....	56.077'95
123358	Idem de id.....	Junio id.....	7.280'03
123359	Idem de id.....	Julio id.....	826'67
123360	Idem de id.....	Agosto id.....	1.706'67
123361	Idem de id.....	Diciembre id.....	16.772'28
123362	Idem de id.....	Junio 1865.....	3.040'01
PROVINCIA DE ZARAGOZA.			
123363	Ayuntamiento de Termas.....	Junio 1865.....	4.187'21
123364	Idem de Villadoz.....	Abril id.....	307'20
123365	Idem de id.....	Junio id.....	2.693'34
123366	Idem de Valmadrid.....	Abril id.....	433'34
123367	Idem de id.....	Mayo id.....	457'34
123368	Idem de Villar de los Navarros.....	Abril id.....	2.160
123369	Idem de id.....	Mayo id.....	144'01
123370	Idem de Val de San Martin.....	Marzo id.....	461'88
123371	Idem de id.....	Junio id.....	64
123372	Idem de Velilla de Giloca.....	Abril 1864.....	213'34
123373	Idem de id.....	Enero 1865.....	346'67
123374	Idem de id.....	Mayo id.....	213'34
123375	Idem de id.....	Junio id.....	3.226'67
123376	Idem de Valtorres.....	Idem id.....	37'34
123377	Idem de id.....	Marzo id.....	602'67
123378	Idem de Zuera.....	Mayo id.....	474'45
123379	Idem de Zaragoza.....	Enero id.....	4.266'67
123380	Idem de id.....	Febrero id.....	2.011'11
123381	Idem de id.....	Mayo id.....	14'40

Madrid 6 de Junio de 1873.—El Contador, Isidoro Cabanas.—V.º B.º—El Director general, Lafuente.

Delegacion del Gobierno de la República para la Direccion general del Patrimonio que fué ultimamente de la Corona.

SUBASTA DE LA YEGUADA NACIONAL DE ARANJUEZ.

Adjudicaciones aprobadas segun el resultado de los remates del dia 29 del actual.

	Pesetas.
Lote núm. 7.—A D. Tiburcio Diaz.....	4.730
Yerta.—A D. Enrique Salamanca.....	760
Floresta.—A D. Ramon Diaz Benito.....	940
Variable.—A D. Enrique Salamanca.....	240
Hemina.—A D. Abdon Martinez.....	360
Extraña.—A D. Tiburcio Diaz.....	450
Alagadiza.—A D. Enrique Salamanca.....	850
Adepta.—A D. Eustaquio Sepúlveda.....	180
Xane.—A D. Enrique Salamanca.....	510
Nidia.—A D. Ramon Diaz Benito.....	900
Fabras.—A D. Abdon Martinez.....	940
Lose.—A D. Anselmo Martinez.....	460
Gluten.—A D. Enrique Salamanca.....	350
Herrante.—A D. Enrique Salamanca.....	375
Fraguado.—A D. Nestor Ruiz Dávila.....	371
Ruiseñor.—A D. Nestor Ruiz Dávila.....	326
Versuta.—A D. Urbano Brusol.....	920

Madrid 30 de Julio de 1873.—P. O., el Secretario, Agustin Puebla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Secretaria general.

En el hospital de hombres incurables del Carmen se halla vacante una plaza de Practicante segundo, dotada con el haber anual de 649 pesetas 92 céntimos, casa y racion; y debiendo proveerse por oposicion entre los que reunan los requisitos prevenidos en el art. 49 del reglamento de dicho hospital, se admiten solicitudes en el Negociado de Beneficencia de este Ministerio desde el dia de hoy hasta el 10 de Agosto próximo. Los ejercicios tendrán lugar el dia 12 del citado mes en el mismo hospital y hora que designe el Tribunal nombrado al efecto.

Lo que se avisa al público para general inteligencia. Madrid 29 de Julio de 1873.—El Secretario general, J. M. Celleruelo.

CÓRTESES CONSTITUYENTES.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 30 de Julio de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. VICEPRESIDENTE CERVERA.

Abierta la sesion á las tres y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Rodríguez Sepúlveda: Sres. Diputados, no veo á ninguno de los Sres. Ministros ocupando su puesto, y por lo tanto nada diré que tenga relacion con el Gobierno, limitándome sólo á dirigir una súplica al Sr. Presidente.

Yo creo que al elegirnos nuestros comitentes nos envian aquí á cumplir con grandes deberes, y mal podremos cumplirlos si abandonamos la Cámara; y á causa de este abandono nos vemos imposibilitados de legislar por no haber número suficiente para votar. Hay quien dice que de aquel lado (Señalando á los bancos de la derecha.) se desea que no haya número bastante para aprobar las leyes con objeto de suspender las sesiones, y hay tambien quien indica que tienen la culpa los que se sientan en estos bancos. (Los de la izquierda.)

Y yo, como individuo de la minoría, que he venido aquí con muchísima fé para hacer el bien del país en cuanto pueda, y que no he faltado ningun dia á mi puesto, excitó al señor Presidente para que haga un llamamiento al patriotismo de los Sres. Diputados que se hallan fuera (mientras á nosotros no nos impide el calor ni el trabajo el venir aquí á cumplir con nuestro deber) para que vengan á compartir con nosotros las tareas legislativas y salvar la libertad y el orden, cumpliendo con el deber que todos tenemos, y que es más imperioso hoy que nunca, atendida la guerra civil que tenemos en el Norte y los últimos acontecimientos que tienen lugar en el Mediodía.

El Sr. Vicepresidente (Cervera): Ruego á S. S. se concrete á la súplica que tiene que hacer á la mesa y nada más.

El Sr. Rodríguez Sepúlveda: La estoy razonando, señor Presidente, y al efecto hablo de los deberes que tienen los Sres. Diputados; y en su consecuencia, reitero al Sr. Presidente la súplica de que excite á los que se hallan fuera á que concurran á fin de que podamos hacer leyes, pues estamos dando el tristísimo espectáculo de que haya proyectos que no pueden llegar á tener el carácter de leyes por falta de número; y por otra parte, tampoco es posible que hagamos las reformas que tanto necesita el país si no hay la puntualidad debida en la asistencia á las sesiones.

El Sr. Vicepresidente (Cervera): En contestacion á la súplica que acaba de hacer el Sr. Rodríguez Sepúlveda, debo manifestarle que ayer mismo se encargó á la Secretaría que extendiera una nota de todos los Sres. Diputados que se hallan ausentes para dirigirles el oportuno recuerdo, como ya se ha hecho dias pasados; recuerdo que se hará telegráficamente, y en su caso tambien por el correo.

Se leyó, anunciándose que se imprimiria, repartiria y señalaria dia para su discusion, el dictamen de la comision permanente de Gracia y Justicia sobre el proyecto de ley dictando reglas para la renovacion de los libros del Registro de la Propiedad que sean inutilizados por accidente fortuito ó voluntario.

Se acordó unir al expediente una comunicacion del Poder Ejecutivo, acompañando la exposicion que el Ayuntamiento de Barcelona dirigió á las Cortes en 6 de Noviembre último en solicitud de que se declare ampliada la autorizacion que concede á los Municipios la regla 4.ª del art. 132 de la ley municipal, que fué enviada por las Cortes al Ministerio de Hacienda, pasando despues al de Gobernacion, cuyo departamento ha creído que siendo lo que solicita el Ayuntamiento de Barcelona una reforma de la ley municipal, debia devolverse esta instancia á las Cortes para que determinen lo que tengan por conveniente.

El Sr. Camps: Voy, Sr. Presidente, á explicar mi voto respecto á la proposicion del Sr. Villalba.

El Sr. Vicepresidente (Cervera): El reglamento no permite la explicacion que desea hacer S. S.

El Sr. Camps: Debo advertir que he pedido la palabra en el acto de leerse el acta de la sesion de ayer, antes de resolverse si se aprobaba ó no.

El Sr. Vicepresidente (Cervera): S. S. puede salvar su voto, pero no explicarlo.

El Sr. Camps: Pues usará de la palabra para salvarlo; y al efecto debo decir que el voto dado en cierto sentido parece como que implicaba una aprobacion á determinados actos.....

El Sr. Vicepresidente (Cervera): El reglamento no permite la explicacion del voto, y precisamente es eso lo que hace S. S.

El Sr. Camps: Pues entónces me siento.

El Sr. Moreno Bacia: Debo manifestar á la Cámara que dominado por el sentimiento que no puede ménos de excitar en mi corazon la triste situacion por que atraviesa el país, anuncio al Gobierno una interpelacion sobre el terrible estado en que la Nacion se encuentra, sobre sus causas ocasionales, y los medios que en mi concepto podrian adoptarse para remediar estos males. Y suplico al Sr. Presidente se sirva transmitir al Gobierno á fin de que se sirva señalar dia para contestarla.

El Sr. Secretario (Benitez de Lugo): Se pondrá en conocimiento del Gobierno la interpelacion de S. S.

El Sr. Perez de Guzman: Tengo el honor de presentar á las Cortes una exposicion del pueblo de Albalate, provincia de Cáceres, pidiendo la anulacion de las ventas de los bienes de comun aprovechamiento hechas en contra de la ley.

El Sr. Secretario (Benitez de Lugo): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. Regueira: Tengo la honra de presentar á las Cortes un telegrama del Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez, en que ofrecen al Gobierno su adhesion absoluta y el deseo de cooperar á la obra salvadora por este iniciada.

El Sr. Secretario (Benitez de Lugo): La Asamblea lo ha oido con agrado.

El Sr. Montero: Voy á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion; y como no se halla presente, ruego á la mesa se sirva transmitirsla.

Sabido es que se halla interrumpida la comunicacion por la línea férrea de Andalucía, causando esto grandes perjuicios á todas las provincias andaluzas, y muy especialmente á la de Jaen, cuya industria minera, desarrollada en alto grado, no podrá ménos de resentirse muchísimo. Segun mis noticias, la línea no está cortada, sino que se halla interrumpida por orden de los insurrectos; cosa que no comprendo, puesto que sólo podria tener lugar si se tratara de ganar tiempo mientras se organizaba alguna fuerza armada para sostenerse. Posible es que el Gobierno sienta algun desden hacia esos insurrectos; pero cuando ese desden refluye en perjuicio de esas provincias, no creo que el Gobierno tiene derecho á mirarlo de esa manera. Deseo, pues, que el Sr. Ministro de la Gobernacion diga si el Gobierno está dispuesto á restablecer la circulacion de los trenes en la línea de Andalucía, lo cual creo yo que se lo agradecerian aquellas provincias y el país en general.

El Sr. Secretario (Benitez de Lugo): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion la pregunta de S. S.

El Sr. Lopez Santiso: Tengo que dirigir al señor Presidente un ruego que ya ántes hubiera hecho, pero que no he indicado obediendo á un sentimiento de patriotismo; mas el escándalo á mi entender es tal, que no puedo ya pasar más tiempo guardando silencio sobre este punto. Desde que han empezado las sesiones de esta Cámara se viene observando que no hay la asiduidad debida en la asistencia. Se

oita para la sesión a las dos; y sin embargo esta no se abre hasta las tres y cuarto, tres y media, y aun alguna vez a las cuatro menos cuarto, sucediendo que, como según las prescripciones del reglamento la sesión debe durar cuatro horas, esta no ha podido terminar a las siete de la tarde, y muchos Sres. Diputados se marchan a llenar otros deberes a que sin duda no pueden menos de atender, y no hay número suficiente para aprobar los dictámenes que se someten a la resolución de la Asamblea.

Ahora bien: yo entiendo que aquí venimos a cumplir con los deberes que nos impone nuestro cargo; y por lo tanto, ruego al Sr. Presidente que obrando en la forma que ya lo han hecho otros antecesores suyos en Asambleas pasadas, entre ellos los Sres. Ríos Rosas y Rivero, que han levantado la sesión cuando no había número suficiente, tomando nota de los que se hallaban en el salón para que el país sepa quiénes son los que concurren oportunamente a este sitio, dirija una excitación a los Sres. Diputados para que asistan puntualmente, procurando hallarse aquí a las dos, y todo lo más a las dos y cuarto abrir la sesión. Esto es cuanto tenía que decir.

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): Sabe el Sr. Diputado que ya hay ejemplo en la actual legislatura de no haber habido sesión por falta de número bastante de Sres. Diputados, y esto mismo sucederá siempre que sea necesario, pues el Presidente procura ser exacto en el cumplimiento de su deber, y excita desde luego a los Sres. Diputados para que lo sean también en el cumplimiento del suyo.

El Sr. **Vaidés**: Quisiera que el Gobierno se sirviese remitir una lista de los Diputados que están tomando parte en la insurrección cantonal, según resulte de los datos oficiales; y pregunto a la mesa si cree que ha llegado el momento oportuno de proponer a la Cámara una medida que le devuelva su merecido prestigio.

El Sr. **Secretario** (Benitez de Lugo): Se pedirá la nota que desea el Sr. Diputado.

El Sr. **Garrido**: Mi querido amigo el Sr. Ruiz y Ruiz, digno Diputado por Baza, en cuya población se encuentra, me escribe que el poder faccioso que con el título de Comité de salud pública tiraniza a Granada amenaza enviar fuerzas a la ciudad de Baza para obligarla a seguir el movimiento separatista. En su virtud me dice el Sr. Ruiz y Ruiz que los habitantes de aquella ciudad han acordado morir en defensa de la República, de la Asamblea Constituyente y del Poder Ejecutivo, y me pide que haga esta manifestación a la Cámara.

El Sr. **Secretario** (Benitez de Lugo): La Cámara la ha oído con agrado.

El Sr. **Suñer** (mayor): Acaban de decirme que *La Epoca* ayer tarde y *El Imparcial* esta mañana aseguran que mi hermano ha salido en dirección a Cartagena, y me conviene hacer constar que mi hermano está enfermo desde anteaño y no ha podido por consiguiente salir para ningún punto. Ignoro el móvil a que pueda obedecer esa noticia; pero me interesa desmentirla, porque ni mi hermano ni yo podemos estar al lado de los que atentan contra la soberanía de la Nación. Una cosa es sostener personalmente que a los republicanos no se les debe atacar por medio de las armas, y otra es estar al lado de la insurrección.

El Sr. **Soriano y Pradas**: Como la primera necesidad del país es que este quede constituido cuanto antes, ruego a la mesa y al Gobierno que se ponga a discusión a la mayor brevedad posible el Código fundamental de la federación española.

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): La mesa, de acuerdo con miembros importantes de la minoría, ha creído oportuno dar algún tiempo para que se pudiera estudiar, no sólo el proyecto, sino el voto particular; pero muy pronto se procederá a la discusión de este asunto.

El Sr. **Armentia**: Desearía saber si es cierto que el Gobierno se ha negado a aceptar la oferta de algunos Comandantes de la Milicia republicana de Madrid de ir a batir a los carlistas, y si abriga quizá el proyecto de reorganizar la Milicia de Madrid.

El Sr. **Ministro de la Gobernación**: Tengo el gusto, a la vez que el sentimiento, de decir al Sr. Armentia que el Ministro de la Gobernación, desde que se encargó de este departamento, sólo ha hablado con un Comandante de Voluntarios de Madrid, con el Sr. Estévez, y por consiguiente no ha podido tener noticia de esos ofrecimientos.

En cuanto a la reorganización de que nos ha hablado el Sr. Armentia, debo decir que el Gobierno ni ha pensado ni ha podido pensar en ella.

El Sr. **Estévez**: Aludido por el Sr. Ministro de la Gobernación, debo manifestar que en la noche que se constituyó el Ministerio fuimos, presididos por el Alcalde popular, a ponernos a las órdenes de S. S.; y no habiéndole encontrado, quedó el Alcalde con este encargo. Ignoro si despues le cumplió o no.

El Sr. **Orense** (D. José María): He pedido la palabra para recordar al Sr. Ministro de Hacienda una interpelación que le tengo anunciada sobre lo que S. S. se sirvió manifestar en la sesión del 25 de Julio. Deseo saber si el Sr. Ministro está dispuesto a contestar a esta interpelación, y en otro caso....

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): S. S. puede anunciar la interpelación, y el Gobierno usará de su derecho aplazándola o contestándola, según estime oportuno.

El Sr. **Orense** (D. José María): Si el Sr. Ministro está dispuesto a contestar, seguiré mi discurso; y si la aplaza, le agradeceré que sea por breve tiempo.

El Sr. **Ministro de Hacienda**: Como creo que la Cámara tiene hoy asuntos en que ocuparse de más importancia que las cuestiones puramente académicas que desea ventilar el señor Orense, me reservo señalar día para que S. S. explique la interpelación.

El Sr. **Orense** (D. José María): No son cuestiones puramente académicas las que me propongo tratar; pero puesto que el Sr. Ministro aplaza la interpelación, le ruego que no sea por largo tiempo, pues en ese caso me vería en la necesidad de presentar una proposición para demostrar los graves errores en que incurrió el día 25 de Julio.

El Sr. **Sicilia**: He pedido la palabra para reproducir una pregunta, o más bien un ruego, que dirigí hace días al señor Ministro de Hacienda, y que en algo se relaciona también con el de la Gobernación. Sabido es que el 4 por 100 de lo que ingresa en el Tesoro se reserva para remediar calamidades públicas. Una ley fijaba los requisitos que habían de llenar los pueblos que sufrían esas calamidades para ser socorridos; pero habiéndose dispuesto poco hace que esa ley quedara en suspenso hasta que las Cortes formularan una nueva, quisiera que el Sr. Ministro de Hacienda se sirviese decir si está dispuesto a traer inmediatamente un proyecto de ley sobre este particular, o a mandar que se cumpla la ley vigente, cuyos efectos se han suspendido.

El Sr. **Ministro de Hacienda**: Como entre las calamidades públicas la mayor de todas es la de los carlistas, y a ella dedica el Ministro de Hacienda todo género de recursos, no debe extrañar el Sr. Sicilia que haya en este servicio alguna irregularidad o algún entorpecimiento, que procuraré corregir y veacer en cuanto pueda.

El Sr. **Pinedo**: Hace días tuve el honor de pedir al señor Ministro de Hacienda que remitiera una relación detallada

de las pastas entregadas en la Casa de Moneda desde 1.º de 1870. Entonces estaba en la creencia de que el Sr. Figueroa era contrabista exclusivo; despues he sabido que hay otros varios, y por lo tanto ruego a S. S. que la lista pedida se amplíe en este sentido, sin olvidar las bases o fundamentos que motivaron el decreto de libre importación de pastas del extranjero; fundamentos que debieron ser de escasa valía puesto que hubo de revocarse el decreto, en mi sentir con gran perjuicio de los intereses del Estado y favoreciendo los de varias empresas particulares.

El Sr. **Ministro de Hacienda**: Puesto que el Sr. Pinedo quiere que se amplíe la nota que tenía pedida, la pediré, y vendrá a las Cortes a la mayor brevedad posible.

El Sr. **Estévez**: Como antes no pude oír bien al Sr. Ministro de la Gobernación y me han informado luego algunos amigos, debo añadir ahora a lo que ya he tenido el honor de manifestar que el ofrecimiento de los batallones de Voluntarios de ir a campaña se hizo antes y durante el actual Ministerio, sin que se haya desestimado ni aceptado la oferta.

El Sr. **Ministro de la Gobernación**: Ruego al Sr. Estévez que tome en cuenta lo que he tenido antes el honor de manifestar. Yo hablo, no en nombre del Gobierno, sino del Ministro de la Gobernación, y el Sr. Estévez no puede desmentirme cuando yo aseguro que el Ministro de la Gobernación no ha tenido el honor de hablar con más Comandantes de Voluntarios que S. S.

En cuanto al ofrecimiento que la Milicia ciudadana de Madrid haya podido hacer de ir a batir a los carlistas, yo lo celebro mucho, porque creo que este ejemplo será imitado por las demás Milicias, y podremos entrar pronto en una época de paz y tranquilidad.

El Sr. **Perez Costales**: Deseo saber si el Sr. Ministro de Hacienda está dispuesto a que desaparezca el privilegio de que vienen disfrutando las clases pasivas de Madrid, que cobran sus haberes con toda puntualidad, mientras que a las de provincias se les deben bastantes mesadas.

El Sr. **Ministro de Hacienda**: Lo que el Sr. Perez Costales cree que es un privilegio se debe solo a que la Tesorería de Madrid cuenta con los medios de atender al pago de las clases que perciben sus haberes por dicha Tesorería; y si las demás se encontraran en iguales condiciones, no tendría lugar ese privilegio, que en todo caso será de hecho y no de derecho, pues resulta de la mayor abundancia de fondos que suele haber en la Tesorería Central.

El Sr. **Armentia**: Prescindiendo ya del ofrecimiento de que ha hablado el Sr. Estévez, voy a tener el honor de dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación, a quien ruego me conteste categóricamente. Los Jefes de los Voluntarios de la República de Madrid han ofrecido sostener el orden y la tranquilidad pública, y quisiera saber a qué obedece la concentración en Madrid de la Guardia civil en número respetable, dando lugar de este modo a que se robe una diligencia muy cerca de Vallecas. También quisiera saber a qué causa obedece la concentración en Madrid de otros varios cuerpos, puesto que para la conservación del orden y de la tranquilidad pública basta y sobra la Milicia que hay en esta capital.

El Sr. **Ministro de la Gobernación**: Parece que hay decidido empeño en establecer cierto antagonismo entre los Voluntarios de la República de Madrid y el Gobierno actual. Esto por lo menos se desprende de las preguntas que un día y otro día se vienen haciendo al Gobierno, y de ciertas indicaciones que se deslizan en algunos periódicos.

Necesito, por tanto, decir que el Gobierno tiene una confianza completa en los Voluntarios de la República. Pero pregunta el Sr. Armentia a qué obedece la concentración de fuerzas en Madrid, y S. S. debe comprender que en la situación del país, cuando tenemos una guerra carlista en el Norte y otra intransigente y separatista en el Mediodía, es preciso que el Gobierno haya formado un plan y adoptado para ejecutarle las medidas convenientes. Si lo que el Sr. Armentia desea es que el Gobierno revele ese plan, esto, como puede comprender muy bien S. S., no debe hacerlo el Gobierno. Sin embargo, fácilmente puede comprender el Sr. Armentia que la concentración de fuerzas será para tenerlas en mayor disposición de acudir allí donde hagan falta. Esto, como se ve, no significa ni puede significar nunca la menor desconfianza respecto de los Voluntarios de la República. Pero por lo mismo que estos están dispuestos a salir en busca de los carlistas si el Gobierno aceptara su ofrecimiento, bueno sería que el Gobierno contase con elementos de resistencia por si algunos perturbadores trataran de alterar el orden público.

El Sr. **Pinedo**: ¿Sabe el Sr. Ministro de Hacienda los perjuicios que sufren los que tienen que cambiar billetes del Banco? ¿Sabe que habiéndose tratado de realizar un pago con esos billetes en una oficina del Estado, o que está bajo su dependencia, no han sido admitidos? ¿Sabe que al acudir al Banco un interesado con el objeto de cambiar billetes se le ha dado un número para cobrar probablemente en Setiembre? Yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda que haga cumplir a ese establecimiento con los deberes que le impone el privilegio de que viene disfrutando, y no dificulte el cambio de billetes, repartiéndolos luego grandes ganancias a sus accionistas.

El Sr. **Ministro de Hacienda**: Como los momentos actuales son de gran perturbación, no es de extrañar que esta alleanza al Banco de España, que sin embargo cambia sus billetes, como lo prueba el hecho mismo de haber coia, porque si no pagara no la habría. El Banco, además, está prestando grandes servicios al país, y lo que debemos procurar todos es salvar los conflictos y las dificultades del mejor modo posible, en vez de acrecerlas y aumentarlas.

El Sr. **Ministro de la Gobernación**: He pedido la palabra para dar cuenta a la Asamblea de las últimas noticias recibidas en el Ministerio de mi cargo.

ALMERÍA.

29 (10-18 n.)—Gobernador militar al Capitán general del distrito en Jaén y Ministro Guerra.—Desde esta mañana a las ocho se hallan fondeadas en este puerto las fragatas sublevadas *Vitoria* y *Almansa* con el General Contreras. Exigen que las fuerzas militares evacúen la población; que se declare en cantón, y una contribución de guerra de 400 000 duros. Se han rechazado estas imposiciones, y amenazan con el bombardeo al amanecer. El espíritu de las tropas y el de una parte de los Voluntarios de la República es inmejorable en favor del orden y de las decisiones de la Asamblea, estando dispuestos a la resistencia, cualquiera que sea el resultado. La población en masa se ha ausentado, poco acostumbrada a luchas armadas. Esta tarde se aproximaron a la playa ocho botes con fuerzas de desembarco y con un cañón montado en cada uno, con el objeto sin duda de intimidar, y con bandera blanca a poca y pabellón rojo a popa. Hice posesionar fuerzas en la playa; y despues de haber conferenciado con una comisión que pasó a bordo, se retiraron a los buques. Esta noche se vigila con gran cuidado, y daré a V. E. cuenta de lo que sobrevenga.

29 (11-40 n.)—Gobernador a Ministro Gobernación.—Es cierto han fondeado las fragatas a las ocho de la mañana de hoy; no ha desembarcado fuerza de ellas; amenazan bombar-

deo; están tomadas todas las disposiciones; esperan el bombardeo por la madrugada; convendrían buques leales en estas aguas, y se salvaría conflicto.

30 (2 t.)—Roto nuevamente el fuego por las fragatas: me encarga Gobernador militar haga presente a V. S., para que a la vez se sirva ponerlo en conocimiento Ministro Guerra, que ha sido derribada por un proyectil la casa del Cónsul prusiano, sin embargo de tener izado el pabellón.

30 (9-16.)—Gobernador militar a Ministro Guerra.—Siguen fondeadas en este puerto las fragatas *Almansa* y *Vitoria*; amenazaron dar principio el bombardeo a la siete de esta mañana; pero aun no ha comenzado este a pesar de ser las ocho y media. El espíritu de las tropas y de una parte de Voluntarios inmejorable, y resueltos a no evacuar la población, cuya exigencia tienen.

30 (14 m.)—Gobernador interino a Ministro Gobernación.—Hará una hora se ha roto el fuego de cañón por las fragatas; rechazada la primera intentona de desembarco, con bajas en el enemigo, mientras ninguna la fuerza; excelente espíritu; corra la población y sitios de combate con escolta Guardia civil; me acompaña de Secretario el Oficial de este Gobierno Enrique Croveta.

30 (10-9 m.)—Comandante Marina al Ministro del ramo.—En este momento han roto el fuego las fragatas sobre esta población.

30 (10 m.)—Acaba de romperse el fuego contra la capital por las fragatas insurrectas y sus lanchas artilladas. Es contestado por las tropas y Voluntarios con el de fusilería con la mayor serenidad, y reina en las mismas el mayor entusiasmo. Digo por encargo del Gobernador civil y militar.

30 (11 m.)—Comandante Marina a Ministro ramo.—Ha cesado el fuego, retirándose los botes, uno de ellos con bajas grandes; creo continuará entusiasmo en defensa de esta plaza, cuyos defensores oponen sus pechos al enemigo: sin novedad por nuestra parte.

ALICANTE.

30 (10 m.)—Gobernador Delegado a Ministro Gobernación.—Segun noticias telegrafista Orihuela, llegadas fuerzas insurrectas, tropa línea con artillería de Cartagena. Colisión con Guardia civil. Cada uno sostiene sus puestos. Hace un rato suspendióse fuego. Hay algunos heridos. Autoridad militar y yo procuramos enviar refuerzos. Estoy estacion telegráfica.

30 (11-25 m.)—El Delegado del Gobierno civil en Orihuela en telegrama de las 10-30 m. dice lo siguiente: «No habiendo puesto el Alcalde las avanzadas que se le habían ordenado, una fuerza de 800 soldados se ha presentado en la plaza de la Constitución, tomando las posiciones más importantes. La Guardia civil, que ha sabido por mí la novedad, y que estaba alojada, no ha podido reunirse más que en número de unos 70 hombres, los que se han batido como leones, si bien hemos tenido que ceder ante el número y posición ventajosa del enemigo; pero haciendo esfuerzos supremos he podido poner este telegrama. Ha cesado el fuego: puedo asegurarle la muerte de un soldado y otro herido y algunos guardias. Ignoro el paradero del Brigadier y de la mayor parte de la Guardia, que en retirada se habían posesionado de las posadas. La caballería, sorprendida en la posada, no ha tomado parte. Inmensa la responsabilidad que pesa sobre el Alcalde. Noticias telegráficas de Orihuela, y que no las garantizo, según me han dicho, Brigadier ha salido por la carretera de esa. Me han dicho que la caballería ha sido desarmada. Unos cuantos guardias han huido, otros escondidos y otros prisioneros. No respondo de la exactitud de todo esto. Necesitamos refuerzos con urgencia, y sólo quedan 100 hombres en plaza y castillo.»

Orihuela 30 (12 m.)—El Coronel Pernas al Ministro Guerra.—Tomado Orihuela: en mi poder 30 caballos de Guardia civil y Carabineros con sus ginetes y armas, incluso el caballo del Brigadier y el de su hijo. Además 15 guardias de infantería, un Capitán Carabineros y dos subalternos. Varios muertos y heridos. Mi fuerza entusiasmada. Tres cuartos de hora de fuego. Marcho sobre Alicante. Hay 120 armas en poder de la fuerza de mi mando.—Pernas.

Empalme 30 (8-30 m.)—Gobernador a Ministro Gobernación.—Llego en este momento a las inmediaciones de Sevilla, donde continúa el fuego con éxito favorable para las tropas. Salgo con un convoy de municiones a unirme al cuartel general. Las tropas se batan con la mayor bizarría y entusiasmo.

VALENCIA.

Catarroja 29 (sin hora).—Gobernador a Ministro.—Valencia se ve abandonada de gente pacífica, pues familias aprovechan todas ocasiones para trasladarse pueblos vecinos, despues de haberse llenado todas localidades de Grao y Cabañal. Noticias contestes en que reina dentro ciudad gran pánico, habiéndola abandonado tambien muchos Jefes y Voluntarios. Se da como indudable general retraimiento de la lucha por parte Voluntarios; de manera que la misma parece ya circunscrita a internacionalistas, parte más demagógica de aquellos y forasteros atraídos por pillaje. Unos y otros 8 rs. diarios la mayor parte. Sueca, Cullera, Enguera y demás poblaciones importantes me han ofrecido sus servicios; de manera que el espíritu público en general se reacciona visiblemente en favor causa orden.

SEVILLA.

Empalme 30 (10-20 m.)—Cuartel general de la Huerta de la Ranilla, frente a Sevilla.—General en Jefe al Presidente Poder Ejecutivo y Ministro Guerra.—La mayor parte de las obras de defensa externas, que se hallaban erizadas de cañones desde la puerta de la Carne a la del Sol, han sido batidas y apagados sus fuegos. El regimiento de Zamora, que se ha portado brillantemente, ha avanzado tomando seis cañones. La defensa de los insurrectos es vigorosa y produce bajas, porque su base es un gran número de piezas de grueso calibre con exceso de municiones; pero los bravos soldados las desprecian y toman las barricadas a la bayoneta. Las barricadas de la ciudad tambien están erizadas de cañones. Mañana a la una de la madrugada doy el ataque al interior con siete columnas, juzgando toda la artillería. Estos insurrectos son unos bandidos e incendiarios. Tienen las posiciones con petróleo, y al abandonarlas las incendian; y en este momento, que son las once de la noche, veo incendios por dos ó tres puntos de la población.

Voy a atacar con todo vigor a los insurrectos, y ya se ha verificado esto en las barricadas. El barrio de Triana y sus Voluntarios se han presentado poniéndose a mis órdenes, y se hallan en posición en el puente y orillas del río para impedir a los insurrectos que huyan: esté tranquilo V. E., que mañana Sevilla será mía, y que el ataque va a ser impetuoso, porque las tropas se hallan impregnadas del entusiasmo que las he inspirado. Se asegura que la llegada del General Pierrard ha sido la causa de la defensa que están haciendo, pues se iban a entregar; y tambien se asegura que dicho General se halla en las casas del Ayuntamiento regalándose sin exponerse.

Sevilla 30 (2 t.)—En este momento entran en Ayuntamiento las tropas del Gobierno, siendo recibidas con aplausos del pueblo.

HUESCA.

29 (9-39 n.)—Gobernador á Ministro Gobernacion.—Sin novedad: esta mañana he regresado de Barbastro y Selgua: en Barbastro quedaron tranquilos los ánimos; pero como no me cabe duda que un Diputado ha venido con el compromiso de sublevarse, es posible que se empeñe algún conflicto: en este caso, ó si se produjesen alarmas, usaré de la autorización por V. E. concedida para desarmar á los perturbadores.

Poco despues de salir yo con la columna, los Voluntarios de aquí prendieron 12 individuos que la opinion unánime acusa de agitadores; fueron entregados al Juzgado. Existe la convicción íntima de que estaban complicados en la rebelión de los francos de Fraga, que abrigan los propósitos más siniestros. Son hombres que viven conspirando y agitando los ánimos, lo cual pugna con el espíritu tranquilo y sosegado de esta provincia, y en particular de esta ciudad.

LÉRIDA.

29 (5-40 t.)—Gobernador á Ministro Gobernacion.—Recibida comunicacion del Teniente Coronel, da más detalles y asciende número de presos á 830. Los carlistas, á su buida del fuego de cañon que la columna les hacia, se llevaron los Oficiales, teniendo que abandonar el número citado de individuos. Aquí es esperado con entusiasmo.

MURCIA.

Lorca 28 (10 n.)—En este momento acaban de llegar los Voluntarios de esta poblacion que se habian salido al advenimiento de la columna Galvez Arce y Mendigorría. Queda disuelta la Junta revolucionaria y tomada posesion Ayuntamiento. Durante la estancia de los insurrectos se han hecho exacciones á varios vecinos, sin poder fijar todavía á cuánto ascendían. Pedido reconocimiento de la Junta Director del Sindicato; y negándose á ello, se nombró por la misma Director interino por haberse ido el propietario con los Voluntarios, disponiendo aquel se expidiera libramiento de cantidad respetable de fondos particulares y comun de regantes para entregarlos á los sublevados. Aunque los rebeldes se han marchado, se abrigan temores de si podrian volver, y seria conveniente se nos protegiese con alguna fuerza á fin de que esta poblacion no sea perturbada nuevamente.

Se dió cuenta de la siguiente

Proposicion incidental.

«Los Diputados que suscriben piden á las Cortes Constituyentes se sirvan declarar:

«Que dan las gracias á nombre de la patria al pueblo de Almería, rechazando la bárbara agresion de las fuerzas navales insurrectas.»

«Palacio de las Cortes 30 de Julio de 1873.—Ricardo Lopez Vazquez.—Abad.—Juan Garcia Morales.—Joaquin Carrasco Molina.—R. Martinez Perez.—Cayetano Mesa.—Antonio del Val.»

El Sr. Vicepresidente (Cervera): El Sr. Abad tiene la palabra para apoyar la proposicion.

Muchos Sres. Diputados: No es necesario.

El Sr. Abad: En vista del ánimo de la Cámara renuncio la palabra.

Acto continuo fué tomada en consideracion la proposicion. (Muchos Sres. Diputados: Que conste por unanimidad.—Algunos otros: No, no.—Momentos de grande agitacion.)

El Sr. Vicepresidente (Cervera): Orden, Sres. Diputados. Abrese la discusion sobre la proposicion. El Sr. Diaz Quintero tiene la palabra en contra.

El Sr. Diaz Quintero: Nada más insensato que las pasiones de las mayorías. Me levanto á combatir esta proposicion porque la creo prematura, pues viene simplemente á consecuencia de un telegrama que puede ser falso. (Exclamaciones en la derecha.) Aquí se viene abusando de los votos de gracias; ayer lo dabais á unos Voluntarios porque se negaron á pronunciarse, como si considerais digno de premio al que no comete un delito, y hoy se viene á pedir otro por un simple telegrama que, repito, puede ser falso, pues yo he visto telegramas de Autoridades llenos de inexactitudes. Por consiguiente ruego á la Cámara que tenga un poco de calma y de prudencia; que aguarde á saber si en efecto es cierto que el pueblo de Almería ha hecho algo que merezca las gracias de la Asamblea, y entonces podeis dárselas.

Entre tanto, si seguimos por este camino de apasionamientos, yo preveo dias muy tristes para este país; pues si continúa la intolerancia de que aquí se está dando pruebas todos los dias, yo pronostico que antes de mucho no habrá republicanos en España, porque lo que habrá será millon y medio de internacionalistas.

El Sr. Lopez Vazquez: Procuraré ser todo lo templado que pueda, pues resuenan en mi corazon las bombas que el Sr. Quintero no cree que caen sobre el desdichado pueblo de Almería. ¿Qué condiciones son, señores, las de Almería? Almería es una plaza completamente abierta, incapaz de resistir al ataque pirático de los buques insurrectos, que pueden arrasarla impunemente. ¿Y qué pide el General que manda estas fuerzas? No pretende que esa ciudad se haga ó no canton, sino que se le entreguen 400.000 duros. Es decir, que no le lleva delante de los muros de esa ciudad un ideal político, sino simplemente el miedo de una insurreccion que no quiero calificar. Yo dejo este hecho á la consideracion de la Cámara, del país y de Europa.

¿Y qué razones ha dado el Sr. Quintero en contra de la proposicion? Dice S. S. que las mayorías son apasionadas. Es verdad: en este país, por temperamento, mayoría y minoría todos somos intrasigentes. Pero ¿quiere esto decir que no podemos dar un voto de gracias á un pueblo que á pecho descubierto se está batiendo con dos fragatas? ¿No ha oido S. S. que ha habido hora y media de bombardeo esta mañana, habiéndose roto otra vez el fuego? Y el pueblo que heroicamente sostiene este fuego ¿no merece bien de la patria? De todas maneras, el hecho está sobre la declaracion de la Cámara, y Almería ha merecido bien de la patria, pese á quien pese. (Bien, bien.)

El Sr. Diaz Quintero: Dice el Sr. Lopez Vazquez que si no resuenan en mi corazon las bombas que caen en Almería. Yo no sé si caen bombas en Almería; yo no he visto más que dos partes de una Autoridad que dice que se ha roto el fuego, pero ignoro qué fuego es este. Por lo demás, yo lo que veo aquí es una lucha sangrienta de republicanos contra republicanos: podeis dar la calificacion que querais á los que combaten contra el Gobierno; podeis llamarlos petrolistas, incendiarios, demagogos; pero todo esto no es nuevo; todos los Gobiernos han dicho lo mismo de los que se han levantado contra ellos, y vosotros mismos habeis sido calificados muchas veces de ese modo cuando se trató aquí de los sucesos de la Commune. (Rumores.)

No me hareis apasionarme con vuestras interrupciones: yo, que nada tengo que ver con unos ni con otros, creo que por ambas partes se ha procedido con imprudencia, pues la política de orden á todo trance antes de haber hecho la federacion.... (Fuertes rumores é interrupciones.)

El Sr. Vicepresidente (Cervera): Sr. Quintero, eso no es de la cuestion.

El Sr. Diaz Quintero: Digo que esa política es el desorden, y he concluido.

El Sr. Castellano: Ruego á los Sres. Diputados que me oigan con calma, porque si no es imposible discutir, ni siquiera entendernos. Yo deploro desde el fondo de mi alma, yo me conduelo como español al saber cómo se están matando en Almería.... (Nuevas interrupciones.)

El Sr. Vicepresidente (Cervera): Orden, Sres. Diputados.

El Sr. Castellano: No vengo á engalanar las cosas con palabras huecas, sino á decir francamente lo que siento; y me duele mucho de que quien debiera llevar la calma y la paz al país....

El Sr. Vicepresidente (Cervera): Llamo á S. S. al asunto.

El Sr. Castellano: Precisamente voy á entrar en él. En el estado de la Cámara no me es posible hablar con tranquilidad; pero no me importa que se me califique desde esos bancos (La mayoría) como siempre se ha calificado cobardemente desde el poder á la insurreccion. (Grandes rumores.—El señor Abarzuza: Lo cobarde es insultar á los defensores de Almería desde esos bancos.—El Sr. Orense (D. Antonio) pronuncia tambien otras palabras que no se oyen.—Otros muchos Sres. Diputados increpan al orador, y el Sr. Lafuente grita: Vámonos de aquí.)

El Sr. Vicepresidente (Cervera): Sr. Diputado, está S. S. llamando cobarde á la Cámara, y comprenderá que eso no se puede tolerar.

El Sr. Castellano: Sr. Presidente, cuando estoy aquí, claro es que no estoy con la insurreccion; y el que diga otra cosa no tiene derecho á decirlo. ¿Qué manera de apreciar nuestros sentimientos es el de esa mayoría que tan acaloradamente nos juzga? Eso no es patriótico. Y esa interpretacion conduce á que yo diga que la causa eficiente del mal es la mayoría. Si; yo os conozco á la mayor parte, y sé que sois la causa del mal, porque no habeis cumplido ninguna de las promesas hechas al país. (Continúan los rumores.) Yo he visto los vicios de las Cámaras monárquicas, y no esperaba ver los mismos en una republicana; pero con dolor confieso que aquí no hay seriedad, no hay formalidad.... (Más rumores.)

El Sr. Vicepresidente (Cervera): No puedo consentir que S. S. desprestigie á la Cámara.

El Sr. Castellano: No estoy acostumbrado á hablar en este sitio, y desde luego retiro cualquier palabra ofensiva que se me escape en el calor de la improvisacion. (Aplausos.) En los primeros momentos, cuando todos nos llamábamos y eramos republicanos federales; patrióticamente unidos para hacer la República federal, en una ocasion célebre, en una de aquellas sesiones secretas á que se nos convocaba, yo quise advertirlo y no se me permitió, porque aquí para hablar se necesita cierto nombre y cierta eiouencia acreditada, y el que carece de ella, por más que diga la verdad, no es escuchado.

No dudeis que los sucesos de Almería, Cartagena y Aleoy no reconocen otra causa que el haberse ido la mayoría, y yo respeto sus intenciones, con armas y bagajes fuera del campo republicano.

¿Qué ha de resultar cuando el partido republicano tiene desconfianza en los hombres que dirigen la nave del Estado? Resulta que todos presentimos la pérdida de la República, causada precisamente por aquellos que estaban llamados á consolidarla.

Voy á leer un documento que hace muy al caso. El Imparcial de hace unos dias copia un suelto de la La República Federal, que dice así: «Cuando la República se haya establecido y España haya recobrado su fisonomía especial; cuando el Ministerio haya terminado la primera parte de su mision y empiece el planteamiento de la República, contará con la aquiescencia, ya que no con el auxilio de los elementos conservadores?» El Imparcial, periódico nada sospechoso para el Ministerio, comenta ese suelto de La República Federal en estos términos:

«¿Cuando se haya restablecido el orden? (Pues no le quiere saber el colega con poca anticipacion!)

Hágase el orden.... y hablaremos.»

Para muestra, basta y sobra.

El Sr. Vicepresidente (Cervera): S. S. no puede leer esos comentarios, porque no pertenecen al asunto.

El Sr. Castellano: Pues me siento diciendo que con vuestra política ciega perdereis la República, y que todo vuestro clamoreo es obra del miedo, y como tal no puede dar otros resultados que los sucesos que todos lamentamos y otros que han de venir.

El Sr. Abad: Diputado por Almería, y teniendo allí afecciones muy caras, no puedo ser indiferente á las desgracias que hoy pesan sobre aquella ciudad.

¿Qué se pide en la proposicion? Que la Cámara declare que ha visto con satisfaccion el comportamiento de Almería, y que aquellos ciudadanos han merecido bien de la patria. Yo creo que los que combaten con fuerzas mil veces mayores (porque fragatas que llevan 4.000 hombres pueden destruir la ciudad en dos horas), los que están resistiendo el mortífero fuego que las fragatas les dirigen, bien puede decirse que han merecido bien de la patria.

¿Qué habria sucedido si no hubiera sido por aquellos valientes? Que el ex-General Contreras se habria posesionado de aquella poblacion; y que si ahora pide 400.000 duros, entonces pediria 200.000, porque su único propósito se ve que es saar dinero; no lleva ninguna idea política; no hace sino decir á la ciudad: ó me entregas la bolsa ó te destruyo.

¿Hay aquí alguien que alabe la conducta de aquellos insurrectos? Nadie puede alabarlos.

Concluyo rogando á la Cámara se sirva aprobar la proposicion por la justicia que encierra.

El Sr. Diaz Quintero: No aplaudo la insurreccion ni la condono. No sé si decir que los de allá ó los de aquí pierden la República. Lo que quiero decir es que veo con dolor que el partido republicano se desgarrá, puesto que combatimos hermanos contra hermanos. Yo no doy ni daré jamás un voto de gracias á nadie por esta desgraciadísima guerra civil, porque tanto con motivo de esta, como de la que sostenemos con los carlistas, que tambien son españoles, no hacemos otra cosa que destrozar el pecho de la patria. Conste desde ahora que me opongo á este voto de gracias, como á cuantos se pretenda dar con ocasion de guerras civiles.

El Sr. Sainz y Rueda: A todos habrá extrañado que haya pedido la palabra en contra. No ereí que hubiera aquí nadie que se atreviera á combatir la proposicion. Sólo he pedido la palabra para hacer notar que en la proposicion se dice que Almería es atacada por un buque de insurrectos, y yo quisiera que constara que era atacada por un buque pirata mandado por Jefe piratas, porque así esta proposicion se hallaria en consonancia con el decreto de declaracion de piratería que el otro dia sancionamos con nuestro voto.

El Sr. Castellano: Ha dicho el Sr. Sainz y Rueda que le ha extrañado que hubiera aquí quien haya pedido la palabra en contra. Debe decir á S. S. y á la Cámara y al país, que

yo he creído muy prudente manifestar aquí mi opinion franca y sincera acerca de que los sucesos de que nos ocupamos debian mirarse de otra manera. En cuanto á la declaracion que el Sr. Sainz y Rueda quiere arrancar á la Cámara, de que los que ocupan aquellos buques son piratas....

El Sr. Vicepresidente (Cervera): Eso no es rectificar.

El Sr. Castellano: Pues diré muy alto que el país ha formado juicio acerca de la piratería de esos buques, porque sabe que es una imputacion calumniosa. (Grandes muestras de desaprobacion en la derecha.)

El Sr. Almagro: Se ha calificado de faccioso el acto de que la Cámara declaró piratas á esos buques. (Varias voces: Nadie lo ha calificado de faccioso.) Pues entonces, nada tengo que decir.

El Sr. Sainz y Rueda: Pocas palabras diré, porque entiendo que cuando la valiente poblacion de Almería pide socorros al Gobierno, y este, porque la felonía de la insurreccion se lo impide, no puede mandárselos, lo único que puede hacerse en estos momentos es enviarle ese voto de gracias, que significa que la Cámara y el país aplauden á los que resisten la infame imposicion del más infame ex-General Contreras.

Se ha calificado de política de miedo á la que sigue la mayoría, y se nos ha llamado cobardes y traidores. Ahora conoceremos á los cobardes y á los valientes. De los bancos de enfrente se ha levantado días pasados una persona que yo he respetado siempre, diciéndonos que no estaba con los insurrectos porque los creía cobardes y temía que le abandonarían como otras veces. Ahora vamos á ver quiénes están con los incendiarios de Almería y de Aleoy, y quiénes reprueban esos hechos. Vuestro voto va á significar esto.

El honrado Sr. Diaz Quintero, el honrado Sr. Castellano han dicho que estaban contra los insurrectos. Si igual declaracion no hace la minoría entera, el país tendrá derecho á creer que está con los incendiarios de Sevilla y con los asesinos de Aleoy. (Bien, bien.)

El Sr. Castellano: He dicho que acaso acaso la insurreccion de Almería reconozca como causa el creer que el Gobierno hace traicion á los principios republicanos con la política que está siguiendo. Las palabras de los que se levantan contra el Gobierno lo dan bien á entender, puesto que dicen: traicion del Gobierno, traicion de la Asamblea.

En cuanto á lo que he dicho de que estando aquí no podía estar con los insurrectos de Almería, añadiré sólo que siempre estuve, estoy y estaré á donde me lleve mi convencimiento. sean favorables ó adversos los vientos que corran. Yo aseguro que, si conforme son cuatro las provincias levantadas en armas y en situacion desfavorable, fuesen la mayor parte y estuvieran en estado bonaneble, no estariais ahí vosotros.

El Sr. Diaz Quintero: Ha dicho el Sr. Sainz y Rueda que yo condenaba la insurreccion. Ni la condono ni la aplaudo. (Murmullos.)

Estoy en comunicacion con mis comitentes, porque mi creencia es que la política que se sigue pierde la República, y creo que la otra política puede tambien perderla. Por eso me he abstenido de comunicarme con mis electores, y he dicho: no voy á escribir á nadie. Esta es mi posicion, y no me atrevo á decir nada. Ni he aplaudido ni he condenado la insurreccion; me lamento, sí, de que se derrame sangre republicana por republicanos; y si hubiera yo tenido la desgracia de estar ahí (Señalando el banco ministerial), antes que apelar á esos medios hubiera apelado á otros no tan deshonrosos para nosotros y no tan en contradiccion con nuestros principios, porque creo que hay otros medios de restablecer el orden.

El Sr. Cala: He sido aludido por el Sr. Sainz y Rueda cuando ha dicho que creia inconcebible el que hubiera aquí quien pidiera la palabra en contra de la proposicion. Confieso que no pensaba tomar parte en este debate; pero en vista del rumbo que ha tomado, y de la oposicion implacable que sale de la derecha, y de la intolerancia de que emitamos nuestro juicio sobre toda clase de cuestiones, he pedido la palabra en contra. Tuve otro motivo.

Comprendo muy bien que los que opinan de otro modo que los insurrectos den voto de gracias á aquellos que resisten á los insurrectos; pero no concibo que la derecha trate de violar la conciencia de los que en este momento abrigan ciertas dudas, y se empeñe en que aparezca por unanimidad la votacion de la proposicion á fin de que se rompiera esa duda y violar el pensamiento y la conciencia de los que tan honradamente como vosotros la tienen sobre estos sucesos. Pues porque se trataba de violar la conciencia, por eso pedí la palabra, y para decir que del lado de la mayoría, que debia ser prudente, hay una constante incertidumbre: ahí se provocan los conflictos: de ahí salen todas las recriminaciones.

El Sr. Vicepresidente (Cervera): A la alusion, Sr. Diputado.

El Sr. Cala: Me concretaré. Noto que hay una constante tendencia aquí á desfigurar todos los hechos, y para aclararlos usaré de la palabra. Se ha hablado de bombardeos y de incendios, y los telegramas que se han leído dicen todo lo contrario. (Murmullos.—Algunas voces: No es cierto; lo hemos oido.) Que se lean nuevamente, y se verá cómo dicen que se ha roto el fuego; y si hay sentido comun, debe entenderse que bombardeo no es lo mismo que fuego, y que si se ha roto el fuego habrá sido contra las obras de la plaza. ¿No dicen tambien los telegramas que desde la plaza se ha contestado con fuego de fusilería? Pues esto no es un bombardeo. Los que tanto anatematizan que se haya roto el fuego sobre Almería, poblacion abierta, quisiera yo saber si anatematizan tambien que se haya cañoneado á Sevilla, poblacion abierta tambien. (Interrupciones.)

Yo me lamento de que, tratándose de españoles que pueden tener razon ó estar equivocados, se les llame ladrones é infames, sin reparar que no es uno solo, sino muchos; que es una fraccion del país á la que así se califica, y que la vergüenza ha de recaer sobre todo el país. (Grandes murmullos é interrupciones.) No quiero discutir enfrente de ese tumulto: donde no se respeta el pensamiento calla la lengua.

El Sr. Bartolomé y Santamaría (D. Ricardo): No pensaba tomar parte en este debate, porque voy á votar la proposicion. Pero tengo que levantarme porque un señor que ha pedido la palabra para combatir la proposicion, y que despues ha dicho que iba á votarla, sin saber para qué ha traído aquí la cuestion de la declaracion de piratería que yo he combatido días pasados. (Rumores en la derecha.) Ruego á la montaña blanca que me escuche.

Se trae aquí de nuevo la cuestion de la declaracion de piratería, cuando sobre esta cuestion ha recaído ya el voto de la Cámara, y se trae por los que han tenido de su parte el voto de la misma, viniendo hoy á combatir otra vez la opinion que un día defendimos los que quedamos en minoría, y que hoy nos está vedado el defender.

Por lo demás, como pudiera creerse que era una inconsecuencia en mí el defender la opinion que aquí he defendido y el dar el voto que voy á dar esta tarde, voy á explicar mi conducta.

Se trataba días pasados de unos buques que á mi juicio, no sólo no eran piratas, sino ni siquiera filibusteros; obediendo á las Autoridades de uno que pretendia ser canton, unos

buques, enarbolando una bandera, no federal, sino confederada, se presentaban en insurreccion contra el actual orden de cosas: era una cuestion puramente politica. Hoy las condiciones han variado, y hoy esos buques confederados salen de un canton y van á otro, no precisamente á promover la insurreccion, sino á pedir 100.000 duros, cosa que como confederados no pueden hacer, porque no tienen derecho á exigir nada al vecino. A estos buques quiero llamarlos por hoy sólo buques filibusteros, no buques piratas, que son los que exigen dinero á la fuerza.

El Sr. **Lopez Vazquez**: Voy á hacer una rectificacion al Sr. Cala. Dice terminantemente un telegrama que á las diez y minutos las fragatas *Vitoria* y *Almansa* han roto el fuego de cañon contra Almería; y otro telegrama añade que con ese fuego de cañon han hundido la casa del Cónsul de Alemania. No tengo más que decir.

Puesta á votacion la proposicion y habiéndose pedido por suficiente número de Diputados que fuera nominal, así se verificó, resultando aprobada por 162 votos contra 14 en esta forma:

Señores que dijeron sí:

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| Cagigal. | Martinez Perez. |
| Benitez de Lugo. | La Rosa. |
| Bartolomé y Santamaría. | Herrera. |
| Salmeron. | Plaza. |
| Maisonave (D. Eleuterio). | Olavarrieta. |
| Palanca. | Ramirez Duró. |
| Grá y Mendiluce. | Montero. |
| Martinez Pacheco. | Perez Pardo. |
| Martí y Tarrats. | Moreno Bárcia. |
| Jurado. | Lopez Santiso. |
| Torre Ajero. | Gamboa. |
| Avila. | Guerrero. |
| Perez Costales. | Miranda. |
| Almagro. | Carvajal (D. José). |
| Camps. | Molinero. |
| Sanchez Yago (D. Domingo). | Valdés. |
| Muro. | Regueira. |
| Orense (D. Antonio). | Fernandez Victorio. |
| Isabal. | Castillo. |
| Morante. | Roqué. |
| Becerra. | Abarzuza. |
| Mesa y Córcoles. | Lopez Vazquez. |
| Canalejas. | Forres (D. José María). |
| Fuillera. | Xérica. |
| Moran (D. Miguel). | La Hidalga. |
| Valbuena. | García Morales. |
| Guillen Flores. | Abad. |
| Verdugo. | Muñoz Nougues. |
| Salvany. | Jimeno Garcia. |
| De Andrés Montalvo. | Mainar. |
| Tutau. | Quintero. |
| Rubio. | Bonet. |
| Ladico. | Sorni. |
| García San Miguel. | Rivera (D. Valero). |
| Cacho. | Velasco. |
| Santos Manso. | García Lopez (D. Anastasio). |
| Palma. | Rodriguez Arango. |
| Malo de Molina. | Jimenez Ilzarbe. |
| Villalba. | Rebullida. |
| Sanchez Villora. | Gonzalez Alegre. |
| Ochoa. | Villapadierna. |
| Huder. | Carné. |
| Plá y Martí. | Garrido. |
| Pascual y Casas. | Moran (D. Valentin). |
| Maisonave (D. Juan). | Carrasco de Molina. |
| Caballero. | Bernales. |
| Samaniego. | Solier (D. Guillermo). |
| Suñer y Capdevila (mayor). | Gonzalez Valledor. |
| Gonzalez (D. José Fernando). | Arroyo. |
| Avizanda. | Monturiol. |
| Gomez Sigura. | Puente. |
| Val. | Gorria. |
| García Martinez. | Brogeras. |
| Puigoriol. | Gomez Cuartero. |
| Bach y Serra. | Villanueva. |
| Aura Boronat. | Portales. |
| Redondo Franco. | Plá de Huidobro. |
| García (D. Bernardo). | Padial. |
| Ercasti. | Gonzalez Rio. |
| Gil Berges. | Gutierrez Agüera. |
| Jimenez Mena. | Ruiz Llorente. |
| Sanromá. | Sampere. |
| Del Rio y Ramos. | Zabala. |
| Salabert. | Cuesta Olay. |
| Rojas. | Labra. |
| Prefumo. | Ayuso. |
| Pedregal Cañedo. | Cintron. |
| Veamurguía. | Corchado. |
| Perez Guillen (D. Francisco). | Güell y Mercadé. |
| Aristizabal. | Castelar. |
| Chacon y Calderon. | Romero Robledo. |
| Cayuela. | Obertin. |
| Llanos. | Alonso. |
| Colubi. | Hidalgo. |
| Alvarado. | Alfaro (D. Timoteo). |
| Sainz y Rueda. | Rios y Rosas. |
| Morayta. | Leon y Castillo. |
| Fernandez Latorre. | Fernandez Villaverde. |
| Carrion. | Gomez Marin. |
| Guzman. | Sr. Vicepresidente (Cervera). |
| Bes y Hediger. | |
| Total, 162. | |

Señores que dijeron no:

- | | |
|--------------------|-------------------------|
| Oláve. | Cala. |
| García Criado. | Moure. |
| Diaz Quintero. | Calvo. |
| Castellano. | Orense (D. José María). |
| Navarrete. | Pinedo. |
| Casaldueño. | Somolinos. |
| Pedregal Guerrero. | Lafuente. |
| Total, 14. | |

El Sr. **Avila**: Ruego á la mesa se sirva comunicar por telégrafo á Almería el acuerdo de la Cámara.
El Sr. **García Alvarez**: Yo le ruego que una mi voto con la mayoría en la votacion que acaba de tener lugar.
Leida la siguiente

Proposición incidental.

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberacion de las Cortes el siguiente acuerdo:
«La Asamblea declara que ha visto con profundo disgusto la conducta de los Diputados que se han levantado en armas contra su poder y su soberanía, y excita el celo de las Autoridades competentes para que dirijan á las Cortes el precedente

uplicatorio, en la seguridad de que jamás podrán estas consentir que se violen las leyes.»

«Palacio de las Cortes 30 de Julio de 1873.—José Prefumo.—Francisco Colubi.—Domingo Puigoriol.—Mamés Redondo Franco.—José Güell y Mercadé.—Juan Martí y Tarrats.—Francisco de Paula Roqué.»

Dijo en su apoyo
El Sr. **Prefumo**: En malísimas condiciones, Sres. Diputados, vengo á apoyar esta proposicion, y por lo mismo me propongo ser breve al indicar las razones que la abonan.

Nos encontramos frente á un alzamiento que seria censurable aun cuando fuera natural y espontáneo; pero que lo es mucho más dirigido como está y fomentado por Diputados que se han sentado en esta Cámara; y esta circunstancia pone á las Cortes en la necesidad de hacer una declaracion que salve la honra de todos los Diputados, aun la de aquellos que han arrojado su investidura no sé dónde. ¿Qué bandera ostentan los insurrectos? Ninguna; no tienen bandera. Los Diputados que un dia y otro dia nos han estado pidiendo reformas se han puesto al frente de ese movimiento, y á pesar de los dias transcurridos no han realizado ninguna reforma ni han hecho ninguna economia.

Esa insurreccion hay que juzgarla por los frutos que ha dado, que ya nos son bastante conocidos. En todas partes reviso el mismo carácter. En Granada los insurrectos han pedido 6 millones, que han sacado á la fuerza; en Cartagena 3 millones, consumidos no sabemos en qué; en Almería los insurrectos de Cartagena dicen que les importa poco que se declaren en canton, y que lo que les interesa es que les entreguen 2 millones; en Cádiz quieren adjudicarse la Fábrica de tabacos. Y no hablo de la ocupacion de fondos públicos, porque estamos acostumbrados á ver que siempre se ha echado mano de ellos.

Casi todos los Diputados de esta Cámara hemos venido en nombre del partido republicano federal á hacer la federacion. De dos maneras podia hacerse: de arriba abajo ó de abajo arriba. Todos hemos comprendido que era preciso hacerla de arriba abajo, porque no nos encontramos en condiciones de hacerla de abajo arriba; y si así no lo hubiéramos entendido, no hubiéramos aceptado el mandato de nuestros electores.

Pero ¿por quién se ha hecho y alentado esta insurreccion? ¿Por el pueblo? No; por Diputados que la han llevado á cabo en distritos ajenos á los que representaban en esta Asamblea. ¿Y se ha realizado para afianzar la República? Yo creo que se ha hecho para fomentar la causa de D. Carlos, pues sé que el Sr. Sauvalle pertenecía á la Juventud Católica en 1870, y hoy es Ministro de Hacienda de ese ridiculo Ministerio formado en Cartagena.

Encuentro además allí un Coronel del ejército carlista, que debe todo á D. Carlos. Encuentro encargado del Arsenal á un Sr. Torres, preso por mí, siendo Alcalde de Cartagena en 1870, como carlista. Entiendo, pues, que impulsado el movimiento llamado cantonal por estos señores, no sirve á la República; habiendo además en él otros Sres. Diputados electos, como el Sr. Perez Rubio, de cuya moralidad ha dicho la prensa lo que va á oír el Congreso. (El Sr. **Diaz Quintero**: ¿Qué digno es atacar á un ausente!) No es el Sr. Diaz Quintero el que ha de darme á mí lecciones de dignidad.

Aprendan esos señores á cumplir con sus deberes, y no se verán aquí censurados. En último término, tome S. S. la demanda por dicho señor. Pero es necesario sepa el país que este movimiento no es del partido republicano, sino de gentes de tales antecedentes. En Cartagena está tambien el Sr. Torre Mendieta, cuyos antecedentes liberales puede defender tambien si quiere el Sr. Diaz Quintero. ¿Quién, pues, pierde la República, sino esos Sres. Diputados que faltando á su deber, han dado lugar á excesos que no puede defender nadie?

Existía tambien en el Arsenal una vajilla de plata que habia servido á Doña Isabel II, y esa vajilla se ha embarcado, no sé si en la *Vitoria* ó en la *Almansa* para servir al Generalísimo del movimiento Sr. Contreras. (Rumores en la izquierda.)

Puesto que tanto os dañan y ofenden mis palabras, os recordaré las de un muy amigo vuestro que en una ocasion en que la insurreccion investía otro carácter manifestaba lo siguiente: (Leyó.) Esto afirmaba en el año 69 el Sr. D. Juan Contreras. Ahora, Sres. Diputados, mirad si podeis y debeis tomar en consideracion la proposicion de que se acaba de dar cuenta.

El Sr. **Diaz Quintero**: Puesto que me propongo presentar una proposicion de no há lugar á deliberar, entonces usaré de la palabra. Ahora sólo diré al Sr. Prefumo que me dispense la interrupcion que le he dirigido.

Leida nuevamente la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo, determinándose que se discutiera inmediatamente.

Leida la siguiente proposicion incidental del Sr. Diaz Quintero:

«Pido á las Cortes se sirvan declarar que no há lugar á deliberar sobre la proposicion del Sr. Prefumo.»

«Palacio de las Cortes 30 de Julio de 1873.—F. Diaz Quintero.»

Dijo en su apoyo

El Sr. **Diaz Quintero**: Confieso que comienzan á desvanecerse mis dudas. Habeis celebrado vuestra reunion, y venís con un arsenal de medidas, las cuales me hacen comprender que eran verdad las palabras del General Prim cuando le deciamos por qué no se hacia republicano, y contestaba: «En España no hay republicanos.» En efecto, en España no hay republicanos, y menos federales. Venís aquí á plantear las mismas medidas que planteaba la Monarquía, cuyos vicios tenéis. Venís aquí con los procedimientos monárquicos á convenirme de que tienen razon los que contra vosotros se han insurreccionado. Vais á dar un voto de censura á los que están en armas. Pues censuradme tambien á mí. Yo me declaro insurrecto desde ahora. (Grandes rumores.)

Y no me digais que si soy insurrecto no debo de estar aquí, sino que debo ir con los insurrectos. ¿Por qué no vais vosotros?

Yo, pues, digo á las provincias desde aquí: desgraciadas provincias, si vosotras no os salvais; ese Gobierno y esa mayoría, insensatos, nos conducen á la más espantosa de las reacciones, á que se pierdan la libertad, la República y la patria.

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): S. S. no puede aplaudir desde aquí la insurreccion.

El Sr. **Diaz Quintero**: Yo tengo el derecho de decir mi opinion, y me rebelo contra ese autocratismo de la Presidencia, que es insostenible é indigno de una Cámara republicana.

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): S. S. está defendiendo una proposicion de no há lugar á deliberar. Contráigase á la cuestion.

El Sr. **Diaz Quintero**: Pues bien: si la mayoría comete la indignidad de votar la proposicion de que se trata, yo digo desde aquí muy alto: provincias españolas, si vosotras no os salvais, estais perdidas. (Grandes murmullos.)

Leida de nuevo la proposicion incidental del Sr. Diaz Quintero, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué negativo.

Abierta discusion sobre la del Sr. Prefumo, dijo

El Sr. **Bianco Villarta**: Voces más autorizadas que la mía debieran hablar en contra de la proposicion de que se trata, y pido ante todo la indulgencia de la Cámara.

Estoy conforme con la primera parte de la proposicion; pero hay una segunda con la cual no estoy de acuerdo. El poder legislativo no tiene, en mi opinion, facultades para excitar el celo del poder judicial. Creo por tanto inconveniente esta segunda parte. Ruego por consecuencia á sus autores que la retiren, y creo que todos votaremos la proposicion del Sr. Prefumo.

El Sr. **Corchado**: Sres. Diputados, me recomiendo ante todo á la benevolencia del Sr. Presidente, puesto que voy á ocuparme de una cuestion incidental, relacionada no obstante con la fundamental de que se trata.

Es menester que en nombre de la isla de Puerto-Rico se levante aquí un Diputado á protestar contra la conducta del Sr. Torre Mendieta, que está hoy en armas contra el Gobierno y la Asamblea. ¿En qué cuerpo electoral se ha inspirado S. S.? ¿En el de Puerto-Rico? No, seguramente. Yo creo que aquellos electores condenarán terminantemente la conducta del referido Diputado. ¿Se ha inspirado acaso S. S. en la de los electores puertorriqueños? No: la isla de Puerto-Rico jamás ha empleado más que la discusion, ni ha deseado más que la paz.

Paso por alto hacerme cargo de la conducta política del Sr. Torre Mendieta en esta Cámara. Yo no sé bien á qué partido pertenecía. (Una voz de la minoría: Al federal.) Yo tengo datos para creer que ha pertenecido al carlista; mas no he de contestar á interrupciones de ese lado de la Asamblea.

Pero yo pregunto: ¿es esta Cámara soberana? Indudablemente sí, por la delegacion de la Nacion en sus Representantes por medio del sufragio, por lo cual somos soberanos, y el que contra nosotros se levante es un usurpador de atribuciones.

Se dice que esta Cámara no tiene la verdadera representacion del país. ¿Por qué no? ¿No ha hecho lo posible por proclamar pronto la República federal? Si esta no se ha establecido ya prácticamente, no diré yo de quién es la culpa. Esta Asamblea nombró una comision para formar la Constitucion del país, y hecho está ya el Código fundamental. La Asamblea se halla dispuesta á discutirlo, y sin la insurreccion que todos lamentamos ya estaria debatiéndose.

Se dice además que esta Asamblea, que la mayoría de la misma no representa la mayoría del país, porque defiende al Gobierno presidido por el Sr. Salmeron. Yo tengo que decir que de todos los Ministerios que han pasado por el banco azul, ninguno ha traído proyectos de ley tan favorables á la federacion como el actual. Este Gobierno ha prescindido de facultades que en otras Repúblicas tiene el poder central. ¿Cómo, pues, se dice que no responde la mayoría de esta Cámara á la de la Nacion?

Dicen los sublevados que ellos son los que tienen la opinion del país. Pues qué, el que hayan sublevado dos ó tres provincias ¿significa que tienen á su lado la opinion del pueblo español?

Contra esas tres ó cuatro provincias sublevadas está el resto de España: por consiguiente, si se acepta como procedimiento para conocer la opinion pública la razon numérica, no puede decirse que los insurrectos representen la opinion pública de España.

Apoiado en estas razones, creo que la Cámara debe manifestar que ha visto con disgusto el hecho de haberse levantado en armas algunos Diputados.

El Sr. **Estévanez**: Me levanto á defender á un ausente. El Sr. Corchado ha dicho que nuestro compañero el Sr. Torre Mendieta, que, dicho sea de paso, no se sabe ciertamente si está ó no sublevado, ha interpretado mal los deseos de sus electores; y ha añadido S. S. que el Sr. Torre Mendieta perteneció ántes al partido carlista, lo cual es completamente falso. El Sr. Torre Mendieta desde que tomó parte en la política ha sido republicano federal.

Respecto á si representa ó no las aspiraciones de sus electores, si el Sr. Torre Mendieta se ha sublevado, no habrá tenido tiempo para ponerse de acuerdo con sus electores; pero yo creo que en Puerto-Rico hay casi las mismas divisiones que aquí, y á mi vez digo que el Sr. Corchado acaso no represente las aspiraciones de la isla de Puerto-Rico, porque allí hay separatistas y filibusteros como en Cuba; y si Puerto-Rico no se ha sublevado, ha sido por razones especiales que no son de este momento.

El Sr. **Valles y Ribot**: Cuando estaba hablando el señor Corchado del proyecto de Constitucion presentado en la mesa, dije yo: ahí continúa. Y lo dije para manifestar la dolorosa impresion que en mí causa ver que la Constitucion no se discute á pesar de un acuerdo tomado aquí en una sesion secreta.

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): S. S. no tiene la palabra sino para una alusion.

El Sr. **Valles y Ribot**: Pues bien: contesto á la alusion repitiendo lo que acabo de decir, y que explica por completo la interrupcion que hice al Sr. Corchado.

El Sr. **Corchado**: Los Diputados por Puerto-Rico nos hemos visto obligados á hacer una protesta, porque como se nos ha venido obligando de separatistas, era necesario que cuando el separatismo levanta su frente en la Península, hallándose á su lado un Diputado puertorriqueño, manifestásemos nosotros que no estamos conformes con él, para que de este modo la Nacion se convenza de la sinceridad con que los Diputados por Puerto-Rico han pedido las reformas, y de que estas no llevan en sí la idea de la separacion.

En cuanto á si hay separatistas y filibusteros en Puerto-Rico, sabido es que los hay en todas las colonias. Pero téngase entendido que si hay separatistas en Puerto-Rico, no nos han votado á nosotros que no lo somos; y por tanto el señor Torre Mendieta no puede considerarse autorizado por los separatistas que pueda haber en Puerto-Rico para tomar parte en el movimiento cantonal, que acaso pudiera creerse que indirectamente legitimaba la separacion que tal vez se desee por alguno en el otro lado de los mares. Por lo demás, yo no sé si el Sr. Torre Mendieta fué ó no carlista; no he hecho más que repetir lo que acerca de ese hecho se me ha asegurado.

El Sr. **Estévanez**: Ha dicho el Sr. Corchado que los Diputados puertorriqueños se han visto en la necesidad de hacer la protesta que S. S. ha hecho. Despues de la declaracion del Sr. Corchado, yo estoy convencido de la sinceridad de sus opiniones, porque lo estaba ya ántes; pero los que abrigaran dudas las seguirán abrigando, porque nada hay de comun entre el movimiento de aquí, con el cual nada tengo yo que ver tampoco, y las tendencias separatistas que pueda haber en Puerto-Rico.

Y como mi objeto al pedir la palabra era asentar el hecho de que el Sr. Torre Mendieta no habia sido carlista, y como el Sr. Corchado nada ha afirmado sobre esto sino por oidas y sin pruebas, no tengo que molestar más la atencion de la Cámara.

El Sr. **Cala**: Podria decir, para combatir la proposicion, que no cuadra á la dignidad de la Cámara entretenerse en hacer denuncias de criminalidad; podria decir que la recomendacion que en la proposicion se hace á los Tribunales de justicia va contra la dignidad del poder judicial en España; podria dar otras varias razones; pero se me ocurre dejar el campo

estrecho de la proposición, elevándome al círculo más ancho en que su autor la ha colocado.

Los conflictos de la política, y más cuando son graves y entrañan el porvenir de la patria, deben examinarse, no por un hecho aislado y concreto, sino por las causas que los han promovido. En este sentido, cuando yo encuentro que se habla de una insurrección como la que ahora tiene lugar, he de fijarme en su origen y en sus causas para apreciar su importancia y saber la censura á que se hayan hecho acreedores los que en ella han tomado parte.

Yo creo que la insurrección cantonal no es más que un síntoma de la perturbación en que el país se encuentra; pero que esa perturbación se debe á otras circunstancias, á otras razones, á otros hechos y á otros pensamientos. Hay que apreciar en su significación justa la insurrección en su primer momento, y después en su desenvolvimiento. Si al principio no tuvo carácter alarmista y lo adquirió por los desaciertos del Gobierno, no merecen anatema los que en ella tomaron parte; y si alguna censura mereciesen, mayor debía recaer sobre los que han ocasionado ese movimiento con su conducta.

Hace tiempo vengo abrigando temores por la suerte de la República, porque veo la tendencia, el deseo de querer hacer la República por fracciones políticas contrarias á la República. ¿Y qué elementos se quieren atraer? Aquellos elementos que cuando se hallaban dentro de su órbita natural no permanecieron siempre fieles á las instituciones que ellos crearon. Pues bien: si eso hacían habiendo Monarquía, cuya forma de Gobierno ellos querían, ¿qué harán entrando en la República, á la que son contrarios?

Es lo cierto que esa tendencia ha paralizado la política desde el 11 de Febrero, sin que nada se haya hecho en sentido republicano. Eso ha inspirado naturalmente desconfianza en el partido republicano, y esa desconfianza es una de las primeras causas del movimiento. ¿Y qué se hizo en los momentos primeros de la insurrección? Acatar la Autoridad de la Asamblea para hacer la Constitución, y proceder sólo el establecimiento de los cantones.

El acto, por consiguiente, no tenía gran importancia, porque cuando no se hace otra cosa que deducir y plantear las consecuencias lógicas y naturales de un principio establecido, no hay Asamblea alguna que tenga fuerza bastante para oponerse á ello.

¿Qué significa la República federal? ¿Tendré yo que repetir en una Asamblea federal, al menos en apariencia, que la base de una República federal es el pacto que ha de venir de abajo arriba? Pues bien: hay que respetar la lógica; al establecer los pueblos el pacto, cumplen con lo que la ciencia exige. Hé ahí por qué la Asamblea no tenía derecho para oponerse á que los pueblos hicieran lo que debían hacer. ¿Y es por ventura un acto de rebelión acatar el poder de la Asamblea para hacer la Constitución, y establecer sólo los cantones, que es precisamente lo que la República federal ha de hacer, porque en eso consiste la federación?

Pero después de este primer momento de la insurrección, yo he de confesar que el movimiento ha tomado otro carácter más belicoso; y pero si demuestro que la culpa de eso la tiene el Gobierno y una parte de la Asamblea, dejaré demostrado también que no toda la responsabilidad debe caer sobre los insurrectos.

El Gobierno, en vez de buscar solución al conflicto, como pudo hacerlo, se encierra en su autoridad y quiere castigar con todo rigor á los autores del movimiento.

Por esto no se ha buscado forma alguna de avenencia, que mil había sin mengua de la dignidad de nadie; y en vez de eso, ¿qué se ha hecho? Empezar por la declaración de piratas. Yo cuando leí ese decreto me llené de indignación, y después que he estudiado la cuestión á fondo me he convencido de que es necesario haber perdido el sentido legal para hacer semejante declaración.

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): Yo ruego á S. S. que no se ocupe de un acuerdo tomado ya por la Cámara, y mucho menos para censurarle.

El Sr. **Cala**: Sr. Presidente, la proposición relativa á este asunto era tan ambigua, que hubo quien dijo que no la aprobaba porque no se había incluido en ella la acusación de los Ministros; yo no ataco, pues, ningún acuerdo de la Asamblea. Pero prescindo ya de este punto, y sigo ocupándome de los actos del Gobierno con motivo de aquel principio de rebelión.

Tan luego como esto tuvo lugar, se vió en el Gobierno cierto propósito al dar cuenta de los movimientos insurreccionales. Yo no puedo menos de recordarlos, señores, que aquí se pintaban los sucesos de Alcoy con los más negros colores, bajo la impresión de una carta particular, y que mientras se hacía esto no se leían telegramas oficiales que decían precisamente lo contrario. (El Sr. **Castelar pide la palabra para una alusión personal**.)

Yo, señores, he visto siempre que las oposiciones de todas clases se encuentran atraídas unas á otras contra el Gobierno; pero esto hoy tiene sin embargo una excepción, y es la de aquellas oposiciones que esperan el poder de los gobernantes; porque cuando esto sucede, esas oposiciones apoyan al Gobierno, como apoyaba una parte del partido republicano al último Gobierno radical, y como ahora apoyan los elementos conservadores al Gobierno que hoy se sienta en ese banco, esperando que cuando haya vencido á los republicanos, á los únicos republicanos que hay en el país, tendrá que desaparecer de ese sitio, y vendrá á sus manos el poder bajo la forma de una Monarquía hipócrita con otro nombre, pero tal vez con su mismo despotismo.

No me extrañaría que los republicanos no supiéramos vivir bien en la República, porque no tenemos costumbre de vivir en ella; no me extrañaría que acostumbrados á las sublevaciones continuas á que nos veíamos obligados en los tiempos de la Monarquía, acudiéramos á ese medio como acudíamos antes; pero aun acudiendo á él, los que lo han hecho se han inspirado ya en los principios democráticos, y en vez de pedir, como antes, la desaparición de todo lo existente, han reconocido los poderes constituidos, y sólo se iniciaba el movimiento de la independencia cantonal. Este era un adelanto, un adelanto grandísimo en favor de la realización del derecho por el derecho mismo; y sin embargo el Gobierno ha considerado esta rebelión como las demás rebeliones, y la ha hecho tomar el carácter que ha tomado después. No extrañemos, por lo tanto, lo que ha sucedido, y no culpeamos de ello solamente á los que hoy aparecen como insurrectos, sino al Gobierno, que con su conducta ha dado margen á que esos acontecimientos se verifiquen.

El Sr. **Ministro de la Gobernación**: Señores, no piensa el Gobierno tomar parte en este debate, porque el Gobierno respeta mucho las atribuciones de la Cámara y no debe echar el peso de su influencia en una cuestión que nace de la iniciativa de la Cámara.

No pienso, pues, emitir el juicio que el Gobierno forma de los insurrectos, ni de las razones en que se apoyan para levantarse contra los acuerdos de esta Asamblea. No pienso decir si tienen ó no derecho para levantarse contra la Asamblea; pero debo hacer una declaración terminante, ya que se dice que la minoría es la única republicana, y que el Gobierno procura

atraerse los elementos conservadores para combatir á los republicanos. Pues qué, ¿se olvida que el ex-General Contreras, que hoy se subleva en favor de la República, era el año 44 el principal autor de los fusilamientos de Alicante? ¿Se olvida que los que hoy quieren hacer esa insurrección invocando el nombre de la República estaban el 29 de Setiembre del lado de acá del puente de Alcolea con el Marqués de Novaliches? No: yo puedo asegurarle: ese movimiento que el Gobierno combate no nace de centros republicanos, sino de centros de que yo creo que el Sr. Cala, y lo digo en honor suyo, no tiene ni siquiera conocimiento.

En cuanto á lo que toca á mí personalmente, tengo que dar una contestación al Sr. Cala, que me acusaba de haber dado cuenta desde este banco de cartas particulares de Alcoy, haciendo caso omiso de los telegramas oficiales. No tiene derecho S. S. para impugnar la proposición que se discute y para defender á los insurrectos, porque una defensa de los insurrectos es lo que ha hecho el Sr. Cala; de atacar el decoro personal de un Ministro; de atacar de la manera que S. S. lo ha hecho la buena fé de un compañero. Cuando vine á dar cuenta de los sucesos de Alcoy, contestando á una pregunta que en uso de su derecho hizo un Sr. Diputado, no tenía conocimiento más que de cartas particulares; y con referencia á ellas, y declarándolo así, hice las declaraciones que oyó la Cámara. Pero entonces era Ministro de Estado, y no tenía conocimiento de otras comunicaciones, ni creo que le tuviera tampoco el Sr. Ministro de la Gobernación; al menos yo no lo sabía.

Respecto á si había exageración en lo que dije, sobre la mesa he puesto la relación oficial de aquellos sucesos, hecha por el Gobernador. Si al Sr. Cala le parecen poco censurables los incendios y poco criminosos los robos que allí hubo; si no le parece infame asesinar á puñaladas á la primera Autoridad, y luego atarla una cuerda á los pies y arrastrarla por la población; si no le parece bárbaro impregnar á un hombre de petróleo porque no quería entregar el dinero, y todas las demás brutalidades cometidas por los internacionalistas de Alcoy, quédese S. S. con su opinión, pero no venga á acusar á un Ministro diciendo que había exageración en sus palabras, cuando empezó por declarar que se refería á cartas particulares.

Por lo demás, señores, como he dicho que el Gobierno no piensa tomar parte en este debate, y sería prematura una discusión sobre esos hechos y las causas eficientes de esos hechos, me voy á limitar, por toda contestación al Sr. Cala, á leer un documento que el Gobierno acaba de recibir en este instante:

«Sevilla 30, á las cinco y media de la tarde.—El Jefe de estación al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Gran entusiasmo por las tropas, recibidas ahora por esta calle con aplausos.»

Es de advertir que la población entera de Sevilla está en poder de las tropas republicanas; que las Autoridades legales están constituidas y en el uso de su derecho.

«Ayer día de luto: ardieron con petróleo manzanas enteras de casas. Todo ya terminado. Gobernador tomó posesión. Han sido presos, según dicen, algunos insurrectos, entre ellos uno muy conocido, que se encuentra herido; á otros los buscan. Las casas quemadas eran del barrio de San Bartolomé, calle de Encisos, Santa María la Blanca. El palacio de Altamira reducido á cenizas y cinco casas contiguas. Hasta San Nicolás hubo fuego. No se determina las bajas que ha habido: se dice han sido pocas. Algunas casas próximas á barricadas, algunas de la calle del Candilejo fueron robadas por Voluntarios. El Alcázar, el Consulado y la Catedral nada han padecido. El cuartel de la Carne y edificios contiguos comprendidos entre la puerta de la Carne y Rosario incendiados.»

Ahora defiende el Sr. Cala á los incendiarios de Sevilla y de Alcoy. (Grandes aplausos.)

El Sr. **Cala**: Cuando me he referido al relato de los sucesos de Alcoy, no he querido ofender á nadie. El Sr. Ministro, que es muy impresionable, de buena fé sin duda y sin querer exageró los sucesos.

En cuanto á la invitación que nos hace S. S., le diré que no se dice cómo han ocurrido esos incendios. (Un Sr. Diputado: Con petróleo.) Pues aun suponiendo que así fuera, yo he probado antes que la responsabilidad de haber provocado esos lamentables sucesos sería del Gobierno. (Rumores.)

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): Habiendo pasado las horas de reglamento, se va á preguntar si se proroga la sesión. Hecha la pregunta, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **Orense** (D. Antonio): Señores, me levanto vivamente impresionado, y todavía no puedo hacerme cargo de mí mismo después de haber oído al Sr. Díaz Quintero levantar aquí bandera en favor de la insurrección, en favor de esa insurrección, y excitar á las provincias á que tomaran parte en ella. Yo á mi vez les dirijo también mi voz y les digo que en nombre de la honra del país, de la propiedad, del derecho y de la dignidad de la patria, levanten también bandera para defender á los que aquí mantienen la honra y la dignidad del pueblo español.

Si, Sr. Díaz Quintero: ¿después de un hecho así se levanta S. S. á llamarnos facciosos! ¡Facciosos la mayoría, cuando esa rebelión ha podido estarse preparando durante tanto tiempo! Y voy ahora al Sr. Cala.

El Sr. Cala supone que la causa de la rebelión en España son los elementos conservadores que nosotros hemos ido á buscar. No: nosotros no los hemos ido á buscar más que con nuestra conducta y nuestros proyectos. Si al ver que se desgarraba la patria y que nos exponíamos á perderlo todo por la insensatez de unos cuantos han dado un voto en favor nuestro, yo se lo agradezco en el alma. Pero ¿dónde recluta sus huestes la insurrección? ¿No está con ella Contreras, el héroe de Ardoz, el que fusiló á Bonet, el que se pronunció con el General Prim, que ciertamente no tenía nada de republicano, y que siguió siendo monárquico una vez hecha la revolución, y presentó después una proposición mucho peor que esta? ¿Debe ser el Sr. Contreras un elemento que ofrezca una garantía de confianza al Sr. Cala?

Y hay más: el General Contreras ha conspirado siempre contra el partido republicano, y en Barcelona no hizo otra cosa que desorganizar el ejército y negar el auxilio que los republicanos necesitaban contra los carlistas.

Y después, la rebelión cuenta entre sus defensores á Peco, el héroe de Béjar, el que fusilaba allí los niños y promovió una insurrección porque á su presencia se creyó en un movimiento carlista; y están también Maza, y Ferrer, y Eguía, y otros Generales que dan derecho á creer que las fragatas se han sacado de Cartagena para venderlas á D. Carlos, ó á D. Alfonso, ó al Emperador de Marruecos.

Y hay otro elemento importante: Pozas, cuyo nombre me avergüenzo de pronunciar; Pozas, que vendió por dinero su causa en vez de defenderla con entusiasmo; que se puede ser carlista y honrado cuando se es carlista de buena fé; pero el que vende su causa por dinero, lejos de ser honrado, es un miserable; y sin embargo aun le acoge el partido republicano, al cual venderá como vendió al otro, porque como dice el refrán, «quien hace un cesto hace ciento.»

Pero ¿qué me voy á entretener en examinar todos los héroes del **Cantonismo**? Puede ser grato recordar las vidas gloriosas de los héroes; pero las causas criminales enfadan.

Dice el Sr. Cala que no se quería más sino que se establecieran los cantones; y digo yo: ¿qué cantón quería establecer Sanlúcar de Barrameda? ¿Qué cantón quería establecer Alcoy? Pues todavía no se había formado este Gobierno, á quien ahora se quiere atribuir toda la culpa, y ya habían salido muchos de Madrid para promover la insurrección en las provincias, diciéndoles que se sublevaran contra los traidores á la República. ¿Y quiénes eran los traidores? Yo entiendo, señores, que el hombre que da á otro la mano de amigo haciendo toda clase de promesas, y después falta á todo, es indigno de ser considerado como amigo. Aquí nos han dado varios la mano de amigos, y luego han marchado á insurreccionar sus provincias; y cuando se han visto detenidos han dicho: «somos Diputados;» como si esto fuera bastante para salvar toda responsabilidad. Cualquiera diría, al ver esto, que para ciertos hombres la Diputación no servía más que para cometer las faltas que les parecían convenientes, y después eludir la responsabilidad con decir que son Diputados.

Pero vamos á examinar el derecho que tenían los que querían establecer los cantones para llevar á cabo su propósito. En primer lugar han faltado á todos sus deberes, y lo que menos han tratado es de formar cantones, cuidándose sólo de apoderarse de todo lo que era de la Nación, y hasta de la riqueza privada, yéndose después á los demás cantones para robar el dinero que en ellos han podido sacar.

¿Y tenían algún derecho las provincias para esto? Yo comprendo que esas provincias se hubieran abstenido de mandar sus Diputados si pensaban proceder de esa manera; pero no ha sido así: han enviado sus representantes; se ha nombrado la comisión que debía redactar el proyecto de Constitución; se ha presentado este, y cuando vamos á discutirlo es cuando se sublevan; y esto me da á entender que lo que se quiere no es discutir el proyecto de Constitución, sino hacer otra cosa muy distinta que yo voy á decir con franqueza. Es sabido, señores, que aquí los que se sublevan ganan una faja, un entorchado ó alguna posición más ó menos importante, y que la mayor parte de los hombres públicos adquieren posición, no por su mérito y por los servicios prestados al país, sino por ese medio. No hay más que ambiciones personales; y aun hay otra cosa peor para la patria, que es los odios personales. Esto es todavía más bajo, pues el hombre que por su ambición quiere ocupar un puesto y hacer en él el bien de la patria, aun puede pasar; pero el que por odios personales marcha de bando en bando, no tiene disculpa alguna, y esto es lo que ha pasado con muchos de los hombres que se han insurreccionado.

En esta insurrección ha ocurrido también una cosa notable, y es que tan pronto como se ha proclamado un cantón, ha hecho la guerra á los demás, y el que más ha podido ha dado una paliza al otro, como ha sucedido con los de Utrera, que han derrotado á los que fueron de Sevilla; de modo que no parece sino que nos hemos trasladado á épocas antiguas; y Contreras, por ejemplo, ha debido llamarse señor de Cartagena, y hoy debía ya titularse Barbaroja, puesto que se ha hecho digno de este nombre.

Yo no hay que dudarlo, Sres. Diputados: ya os lo dije al hablar de los males que aquejaban á Cataluña; las sublevaciones republicanas no hacen otra cosa que dar fuerza á los carlistas; así que esas fajas y entorchados que se buscan es D. Carlos de Borbon quien debía darlos, porque á él es á quien sirven todos los que promueven esas insurrecciones. Es muy fácil decir que cuando vengan los carlistas todos los republicanos se unirán para combatirlos; pero lo primero es que haya medios para llevar á cabo ese pensamiento. ¿Con qué vamos á batir á los carlistas? Es preciso hacerlo con hombres y dinero; y si por un lado quitais los hombres y por otro el dinero, no sé con qué se va á hacer frente á los carlistas.

Y lo más extraño es que los hombres que tienen la pretensión de presentarse como defensores de los intereses del pueblo no piensan en otra cosa que en imponer contribuciones extraordinarias que el país no puede pagar. Por lo demás, hay la ventaja de que los carlistas defienden una idea que no es posible realizar; pues á pesar de todas las ventajas que les proporcionan las insurrecciones republicanas, parece que hay una cosa que les impide pasar el Ebro, y es la Providencia que nos protege.

Expuestas estas consideraciones, debo manifestar ahora que no estoy del todo conforme con la proposición, porque la creo demasiado suave; pues cuando se comete un delito contra la patria, no puede haber transacción de ninguna especie. Las ofensas personales se pueden perdonar; pero los crímenes contra la patria no pueden dispensarse de modo alguno, y en la proposición debía decirse que allí donde se encuentre á los autores de esas insurrecciones deben sufrir el más terrible castigo. ¿Qué importa que desaparezcan los autores de semejantes delitos? ¿Os compadeceis de ellos? Más compasión merecen las víctimas que han tenido que abandonar las poblaciones, como ha sucedido en Sevilla, teniendo que marcharse á los bosques huyendo de aquellas fieras.

Es preciso que se comprenda bien que aquí no ha habido alianza alguna, como ha dicho el Sr. Cala, entre los conservadores y nosotros; lo que ha habido es que cada uno por diferente camino ha creído de su deber hacer algo por el bien de su país. Y no hay que dudarlo: el país tiene que sublevarse contra aquellos que han faltado á todos sus compromisos y sus palabras por tener una posición que jamás hubieran soñado conseguir sin una alevosía tan indigna.

De consiguiente, concluyo exhortando á la Cámara que, ya que la proposición no se puede enmendar, la vote tal como se ha presentado, y tenga la seguridad de que el partido republicano sensato de España está con nosotros y en contra de todos esos que se sublevaran por obtener posiciones más ó menos elevadas, y los que no llevan por todas partes más que el robo, el incendio y el exterminio.

El Sr. **Cala**: No puedo ocuparme del discurso del señor Orense, porque derechamente no ha respondido á mis argumentos; pero sí debo hacer alguna rectificación. S. S. no me ha entendido, ó yo me he expresado mal cuando he hablado de la inteligencia con los elementos conservadores, pues no he querido tratar cuestión alguna personal, sino sólo la cuestión política. Si me hubiese ocupado de cuestiones personales, acaso hubiera podido enumerar infinitos Generales que están al lado del Gobierno, que no han sido nunca republicanos, y hasta tal punto que pudiera excitar á S. S. que me nombrara uno solo que hubiera sido antes de ahora republicano ó hubiese declarado que se adhería francamente á esta forma de Gobierno. Al menos algunos de los que ha citado el Sr. Orense han declarado de un modo terminante que estaban dispuestos á sostener la República.

Pregúnteseles si aceptan completamente la República federal y están dispuestos á seguir al Gobierno en todos sus actos. Si alguno ha podido venir de la reacción á la República, esto no significa tanto como el que quiere ir de la República á la reacción.

El Sr. **Orense** (D. Antonio): Los Generales que están con nosotros, puesto que somos Gobierno, son Generales de la patria y no de un partido. Hoy, que manda el republicano, son Generales del Gobierno de la República, y no es menester que

presten juramento alguno; nos basta su palabra. Cuando yo veo un Oficial que lleva bordado un castillo en el cuello, le contemplo con admiración, y creo que no hay que exigirle nada, porque con su conducta han demostrado que no saben nunca faltar á su deber. No necesitamos, por tanto, que hagan juramento alguno. Los Generales que están con nosotros son Generales de España, y sirviendo al Gobierno sirven á España. Yo tengo la seguridad de que esos no faltarán. No sé si el señor Cala podrá decir lo mismo de los suyos.

El Sr. Díaz Quintero: El Sr. Orense ha tenido la bondad de aludirme, escandalizándose de algunas palabras mías, y voy á ocuparme de la alusión sin descender al terreno de las personalidades, á que tan aficionado es el Sr. Orense. Yo ni soy defensor ni acusador; pero no he podido menos de indignarme al ver la conducta de esta mayoría, y la indignación me hizo prorumpir en aquellas frases que tanto han llamado la atención de S. S. Aquí está pasando una cosa rara: la mayoría celebra sus reuniones privadas.... (Varios señores: Y la minoría ¿no las celebra?) Pero la minoría traduce sus acuerdos en proposiciones que tienen que pasar por la mesa, mientras que la mayoría las presenta por sorpresa y de repente....

El Sr. Vicepresidente (Cervera): Sirvase V. S. contraerse á la alusión.

El Sr. Díaz Quintero: Creo estar dentro de ella. Tan cierto es lo que iba diciendo, que yo no he tenido conocimiento de esa proposición, á pesar de formar parte de la mesa; bien es verdad que mi Vicepresidencia viene á ser nominal, puesto que nunca se me llama á desempeñarla; lo cual por otra parte no me incomoda, porque conozco que no lo hago bien.

Pero se presenta la proposición, y ¡qué proposición! para que nos convirtamos en acusadores de nuestros propios compañeros. Yo recuerdo que cuando se votó una proposición del que hoy es digno Ministro de Gracia y Justicia para que se concedieran ciertas facultades á una persona determinada, no hubo más que 40 votos de diferencia; en otras votaciones ha ocurrido una cosa parecida: ¿no pudiera sospecharse, por tanto, que hubiera en esto alguna mira interesada?....

El Sr. Vicepresidente (Cervera): Ruego á S. S. que se concrete á la alusión.

El Sr. Díaz Quintero: Estoy explicando las causas de mi indignación; pero puesto que el Sr. Orense sólo ha tratado una cuestión de personas, nada más tengo que decir; únicamente manifestaré que esas palabras de «ladrones, asesinos, incendiarios» siempre se han aplicado á los vencidos por los vencedores; y concluiré diciendo.... quizá no debiera decirlo, que he oído al Sr. Orense cosas que me horrorizan; el señor Orense comprenderá á qué me refiero.

El Sr. Orense (D. Antonio): No sé qué cosa es la que puede horrorizar al Sr. Díaz Quintero; si lo que le horroriza es que yo extraña su indignación, lo comprendo.

El Sr. Lafuente: No temais que os moleste largo tiempo, porque ni el estado de mi salud me lo consiente, ni queda nada que decir despues de la peroración del Sr. Cala. No voy tampoco á hacer recriminaciones personales como el Sr. Orense, que se ha entretenido en dirigirlas á personas sumamente respetables (*Rumores*), porque sumamente respetable es el venerable General Contreras. (*Siguen los rumores.*) Permittedme, señores, que diga y repita esta palabra que vosotros mismos habéis dicho en su presencia, y que la volveriais á decir si estuviera aquí.

El General Contreras ha sido monárquico, como lo son todos los militares de España con rarísimas excepciones; pero vino á este sitio; no quiso votar un Rey extranjero; no quiso despues jurarle, y tuvo que renunciar los grados y honores que había ganado en buena lid contra los carlistas en la guerra civil. Desde esa época ¿qué es el General Contreras? Es y ha sido republicano avanzado, republicano puro, republicano como se debe ser. Podré equivocarme, señores; pero creo que el que no es republicano como yo no es verdaderamente republicano.

Yo pudiera, siguiendo la conducta del Sr. Orense, recordar varias historias, porque conozco muchos hombres públicos; pero no trato de seguir esa conducta. Cuando un hombre quiere reprochar á otro sus faltas, se lo dice cara á cara y frente á frente, á fin de que pueda contestarle.

Yo á quien quisiera dirigirme y me dirijo ahora es al Gobierno. No sé si aplaudo hoy la conducta de ciertos correligionarios míos; pero creo que si á raíz de esta insurrección que tanto se recrimina y falsifica el Gobierno hubiera tenido más prudencia y patriotismo, la insurrección no hubiese tomado las creces que ha adquirido; no hubiéramos llegado á la fatal situación en que nos encontramos, y las tropas de la República no estarían haciendo fuego sobre los republicanos. (*Rumores.*)

No sé qué queréis decir con esos rumores. Pues ¿qué son los que se han sublevado en Valencia, Sevilla, Granada, Cádiz, Cartagena y otros puntos? Republicanos, con muy pocas excepciones, que las constituyen los hombres que se agregan siempre á todos los movimientos del pueblo. ¿Qué es lo que se ha pretendido en esos movimientos? Hacer los cantones; porque las Cortes Constituyentes habían declarado que estaba en vigor la República democrática federal, y los pueblos estaban viendo que esa República no existía en ninguna parte; que no había habido más que un cambio de decoración; que seguían los mismos hombres, los mismos abusos, los mismos gravámenes; que no había reformas de ningún género, y que la Constitución de que tanto se hablaba no venía nunca.

Entonces los hombres impacientes creyeron que no podían esperar más, y en parte no calculaban mal. Despues de esto se viene con la hipocresía de presentar ahora la Constitución. Pues bien: yo creo que si el Gobierno hubiera tenido la prudencia, el patriotismo de no enviar Generales ni las fuerzas que ha enviado, no nos veríamos en ese conflicto.

Lo que debió mandar fué emisarios prudentes que fueran á templar las impacencias, y acaso así el Gobierno hubiera logrado lo que España le habría agradecido. Pero el Gobierno no quería eso, pues antes de formarse ya se decía que se iba á hacer un Ministerio de fuerza para acabar con los revoltosos; es decir, un Ministerio que combatiera á los Republicanos que quieren la verdadera República federal. Y el Gobierno lo va consiguiendo; pero ¡desgraciado triunfo el que se levantará sobre lagos de sangre de patriotas y de hermanos!

Habéis querido guerra, y ya la tenéis; mas no canteis vuestro triunfo, porque de esos combates nace la desesperación, y los hombres desesperados no se acuerdan más que de la venganza, y al lado de los republicanos vendrán nuestros enemigos verdaderos los unionistas, y entonces no seréis sólo vosotros los que habéis perdido, sino que seremos todos los amantes de la libertad y la República, por cuya causa hemos estado trabajando tanto tiempo para que vosotros vengais á asesinarla. No sé si es ya tiempo; pero si el Gobierno retirara esas tropas y las que tiene en Madrid y otros puntos para llevarlas sobre los facciosos, que son nuestros verdaderos comunes enemigos, quizás se os podría perdonar el crimen que acabais de cometer.

Pero nada importaba que francamente dijera la proposición: queremos vengarnos de los republicanos que nos han de servir de obstáculo con los reaccionarios, con quienes tratamos de aliarnos para traer la República unitaria. Lo que una Cá-

mara digna no puede es constituirse en delatora. ¿No hay Fiscales en España que hagan la acusación de los Diputados que se han sublevado? Pues ¿por qué la Cámara ha de constituirse en acusadora de Diputados que podrán estar en un error, pero que son tan dignos como vosotros? ¿Y qué venganza queréis tomar con estos Diputados? ¿Queréis sentenciarlos á muerte? Habéis aceptado una proposición del Sr. Navarrete para que nadie sea sentenciado á esa pena por delitos políticos. ¿Qué podeis hacer si vuestros agentes los prenden? Sujetarlos á una sumaria, y de la indagatoria resultará luego que lo único que querían es que hubiera cantones según la Constitución federal ordena, pues nosotros no tenemos derecho para determinar los cantones, sino que esto lo han de hacer los pueblos. Es decir, que los sublevados no hicieron más que adelantarse á hacer lo que establece la República federal que hemos proclamado, y con que hemos engañado hasta ahora al pueblo español.

El Sr. Colubi: Había pedido la palabra como uno de los firmantes de la proposición, y quizás el iniciador de la idea, porque no se creyera que me faltaba valor para apoyarla; pero no tengo inconveniente en ceder el turno al Sr. Isabal, que también la ha pedido.

El Sr. Isabal: Por indicación de personas cuyos deseos son para mí órdenes, me levanto á terciar en este debate consumiendo brevemente un turno.

Recuerdo que una noche en las últimas Cortes se discutía la ley de reemplazos, formulada en el dictamen de una comisión compuesta de personas ilustradas, entre ellas el Sr. Olave, cuya ilustración es reconocida hasta en el mudar de consejo, que es cosa propia de sabios. (*Risas.*—**El Sr. Olave pide la palabra para una alusión personal.**) Un orador se levantó á decir en nombre de la minoría republicana que él excitara al país á que no acatara el llamamiento del Gobierno; y como ese Diputado, que era el Sr. Lafuente, no tenía poderes para hacer tal declaración, yo tuve que declarar que si quisiera excitar al país á la rebelión no lo haría desde estos bancos, sino que me despojaría de mi investidura de Diputado y correría á combatir los peligros con aquellos á quienes hubiera excitado. Entonces otro Diputado me dijo: «no le felicito á V. porque la mayoría le ha aplaudido, y yo no soy reaccionario.» Ese Diputado está hoy con los insurrectos, y sin duda abrigaba ya el propósito de escudarse un día con la investidura de Diputado.

Yo, señores, no discuto esto. Contra las iniquidades se protesta, como lo hago, en nombre de las personas honradas y dignas, contra los Diputados que vienen aquí á levantar la bandera de la rebelión porque saben que son inviolables.

Yo comprendería que los que tanto han hablado de la inviolabilidad de los Reyes se consideraran inviolables por sus palabras en el Parlamento; pero por los actos fuera del Parlamento, ¿por dónde? Lo son por la Constitución monárquica; pero su decoro imponía á esos Diputados el deber de despojarse de ese privilegio.

Decía el Sr. Lafuente que se derramaba sangre republicana. En primer lugar las tropas no han hecho más que cumplir con su deber, como tendría que cumplirlo S. S., que es Coronel, si fuera llamado por el Sr. Ministro de la Guerra; y en segundo lugar, no es cierto que sea una insurrección republicana; es una insurrección de hombres que se llaman republicanos. La República federal es la República española federalmente constituida, y no esa porción de repúblicas ó cantones que se llaman á sí mismos así, contra el sentido del país y la voluntad de las Cortes, pues todavía no sabemos hasta qué punto los mandatos de la Asamblea coincidirán con los deseos de esos cantones.

Mientras la Constitución no sea ley, no se sabe si los deseos y las ideas políticas de esos pueblos coinciden ó no con las ideas y los deseos de la Asamblea; de modo que no se justifica la insurrección con decir que los pueblos insurreccionados no han hecho más que anticiparse á los deseos de la Asamblea.

En cuanto á que dejamos á un lado á los carlistas, debo decir que el peligro por esta parte no sería tan grave si no fuera por la insurrección mal llamada republicana. Como esta es mucho más grave y más terrible que la carlista, á la cual viene á favorecer, debemos acudir primeramente á huir del polvo la demagogia, y despues lanzaremos todas las fuerzas del país sobre los carlistas. (*Bien, bien.*)

El Sr. Navarrete: Concretándose á la alusión del señor Lafuente, voy á decir la intención honrada que me guió á presentar días pasados mi proposición acerca de la suspensión de la pena de muerte.

Dos políticas se han dibujado aquí: una la de la fuerza de la razón, y la otra la de la fuerza de la fuerza. Al presentar su renuncia el Sr. Pi, prevaleció la política de la razón de la fuerza, pero por el cortísimo número de 140 votos contra 97, y esto estando ausentes 34 Diputados de la minoría. La entrada en el poder del Sr. Salmeron fué acompañada de los síntomas de que son acompañados todos los tiranos: no debe, pues, hallarse muy satisfecho. Surge la insurrección cantonal que todos previamos. Aquí se había indicado una política muy sensata que debíamos haber seguido: la de mi querido amigo Sr. Suñer mayor, manifestada de un modo muy claro y terminante cuando dijo S. S. que jamás firmaría un decreto en que se mandara hacer armas contra los republicanos porque no quería que se derramase la sangre de sus hermanos. Si á esta política se hubieran agrupado los elementos de la izquierda y gran parte de los de la derecha, la insurrección es evidente que ya estaría extinguida por completo; se hubiera discutido la Constitución, y no se hubiera derramado sangre. El Gobierno no lo comprendió así; se ha sostenido en el poder, y se ha derramado mucha sangre por esta causa. Yo, sospechando que el Gobierno estaba dispuesto, porque para sospecharlo nos ha dado sobrado motivo, á derramar la sangre de los republicanos, no sólo en el campo, sino hasta en el patíbulo, presenté aquella proposición con la intención honrada de prestar un servicio á mi partido.

Ha habido aquí también una política salvadora, marcada en el centro: si el director de ella se hubiera agrupado á los elementos de la izquierda, estoy seguro de que estos conflictos se hubieran evitado. Explicada la intención que me guió á presentar mi proposición, termino diciendo: ¡plegue al cielo que mi proposición no tenga que contener la mano del verdugo en muchos pueblos de España! (*En la izquierda: Bien, bien.*)

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: No sé con qué derecho el Sr. Navarrete puede manifestar esas sospechas. El día en que se discutí su proposición el Ministro de Gracia y Justicia, en nombre del Gobierno, presentó un proyecto de ley por medio del cual hacía dejación de la facultad de aplicar el derecho de gracia, trasmitiéndolo á la Cámara. Dejo á la consideración de la Cámara la conducta del Sr. Navarrete al insistir en esto, cuando esto no tiene contestación posible.

El Sr. Olave: Empiezo por dar las gracias al Sr. Isabal, no por sus frases benévolas, sino porque al decir que de sabios es el mudar de consejo, me ha dirigido uno de aquellos cargos acerca de mi inconsecuencia política; y como yo, cada vez que me presentan ocasión de repetir lo que todos saben, experimento una satisfacción, hé aquí por qué le digo que le doy las gracias, y tanto á él como á los demás debo participarles que

cuantas veces se les ocurra aludirme en este sentido se lo agradeceré.

No he cambiado de opinion. Yo dentro del sistema monárquico era revolucionario; dentro del sistema republicano soy revolucionario. Hay aquí dos cosas que se suman muy bien, que son: monárquico y revolucionario, y republicano y retrógrado; deo á un lado la denominación de republicano, y me basta y me sobra con mi apellido de revolucionario; no autorizo á nadie á que me llame republicano. (*Risas.*)

Soy revolucionario, y de ahí podré ir donde quiera, sin que nadie me diga que varío de opinion: quiere decir que si yo me he hecho republicano, y á juicio de S. S. no lo soy, es porque el Gobierno ha variado, que no sólo se ha ido al lado del partido monárquico revolucionario, sino al lado del monárquico retrógrado: de este modo puedo estar variando, porque es el progreso indefinido. (*Risas.*) De la manera que varía S. S., no lo haré yo nunca, porque S. S. va siempre un paso atrás. Como no será la última vez que se me aluda en este concepto, sólo añadiré por ahora que puedo ir con la frente muy alta por todas partes, y no todos se encuentran en el mismo caso.

Lo que he hecho ha sido variar en la cuestión de forma de gobierno; y por cierto que, tal como estaba constituida la Monarquía, había federación en la provincia que represento, mientras que hoy me ha costado mucho, en union con los Diputados de Navarra, conseguir que subsista con la República la federación que teníamos allí con la Monarquía.

Para probar que no he cambiado de ideas, diré que en uno de los discursos que pronuncié en la legislatura pasada manifesté que la diferencia única esencial que había entre la Monarquía y la República era la amovilidad y la responsabilidad. Y dije que la amovilidad de los Reyes, aunque no está en las leyes, está en la práctica, puesto que se ve multitud de Reyes cesantes, lo cual prueba también que los pueblos exigen la responsabilidad á los Monarcas.

Como empecé por renunciar al nombre de republicano y me contento con el de revolucionario, no hay para qué averiguar si merezco ó no el nombre de republicano; me basta con que se me llame revolucionario.

El Sr. Lafuente: Es verdad que el Sr. Isabal en estos bancos sostuvo que jamás defendería la insurrección armada, y que no autorizaba á nadie á que apelara á ese medio, aunque fuera en favor de la República; y yo nunca he dicho que el Sr. Isabal haya hecho servicios á la República ni que se haya insurreccionado. Es verdad que S. S. era entonces, como lo es ahora, refractario á todo lo revolucionario, á todo lo que fuera defender la patria con las armas en la mano. Yo no he hecho eso; me he sublevado muchas veces, y no sé si aun me volveré á sublevar.

El Sr. Isabal: Es de todo punto inexacto lo que ha supuesto el Sr. Lafuente, alterando lo que yo dije, y deo á la consideración de la Cámara y de S. S. mismo la calificación que esto merece. Yo dije que nunca excitaria á la rebelión desde estos bancos, y que el día que aconsejara al pueblo en este sentido, me despojaría de mi investidura de Diputado y tomaría un fusil para ir á combatir yo también.

Si he sido refractario á las reformas, no es S. S. quien lo ha de decir; lo han de decir mis electores y el pueblo inmortal de Zaragoza, que habrá hecho, me parece, tanto como S. S. por la libertad. Dije además que no necesitaba ser benévolo porque nunca había sido furibundo.

Respecto al Sr. Olave, le creía adornado de cierta consecuencia relativa. Yo creía que S. S. mientras está afiliado á una bandera es consecuente con ella, hasta el punto de que he negado en Zaragoza que fueran del Sr. Olave ciertas correspondencias que publica alguna vez un diario sagastino de aquella capital; y de este modo suponía yo que había de ser tan consecuente con la República como lo había sido con la Monarquía, puesto que fué el último que defendió á D. Amadeo. Ahora tengo que arrepentirme, supuesto que dice que no le llamemos republicano. Por mi parte queda complacido; nunca le llamaré republicano, y así daré gusto á S. S., á mis amigos y á mí mismo.

El Sr. Lafuente: En efecto, estaba trascordado. Lo que dijo el Sr. Isabal fué que desde aquí nunca sancionaría las insurrecciones; y así lo hizo, y así lo hace, y así lo hará. Nunca se comprometerá en una insurrección. (*El Sr. Isabal:* Amparándose con la inviolabilidad del Diputado, nunca.)

Esté seguro S. S. que si alguna vez quiero insurreccionarme, presentaré mi dimisión de Diputado. (*Un Sr. Diputado:* ¿Y la de Coronel?) La he presentado ya, y el Gobierno no la ha admitido, porque sin duda ha creído que había ganado ese empleo; pero si alguien cree que es injusto, aquí vendrán los antecedentes y se podrá formar juicio.

El Sr. Olave: Se indignaba el Sr. Isabal porque el Sr. Lafuente le había comprendido mal uno de sus conceptos, y sin embargo ha dado S. S. á uno mio un sentido que no tiene. He dicho que para ser republicano como S. S. no me quería llamar republicano.

Yo pertenecí al partido radical hasta que llamado, como todos mis correligionarios, por la elocuente voz del Sr. Salmeron, que nos decía que no habría republicanos de la víspera ni del día, sino españoles, me vine al campo republicano, á ese campo comun del cual parece que tratáis de expulsarme; pero no lo conseguireis.

Una vez dentro del partido republicano, he sido tan fiel á sus principios como lo fui á la Monarquía. Por eso, cuando vi en el último día de la Monarquía tan rudamente atacado al Monarca, que era inviolable, por el Sr. Castelar, le interrumpí diciendo: «Pido la palabra para defender al Rey,» como la pediría si fuera necesario para defender á la República. (*Murmullos.*)

El Sr. Vicepresidente (Cervera): Orden. Cíñase S. S. á la rectificación.

El Sr. Olave: Yo no sé qué razón hay para que la mayoría prorumpa en murmullos cuando yo hablo, y no cuando hablan otros radicales, por ejemplo, el Sr. Canalejas.

Conste que tengo derecho á llevar el apellido de republicano, y que de la única manera que no le llevaría sería pareciéndome en republicanismo al Sr. Isabal y demás individuos de la mayoría.

El Sr. Castelar: Aunque sólo sea de pasada, permitame el Sr. Olave recordarle que yo combatí al Rey y á la Monarquía de Saboya cuando estaban triunfantes; y las palabras que recuerda no fueron pronunciadas en la hora suprema de su partida, sino en el momento en que había indecision en el Rey para presentar la renuncia, y en la Cámara para admitirla. Cuando el Rey dejó de ser Rey, nadie más respetuoso que yo, y tengo pruebas indirectas, no sólo del Rey, sino de su augusta familia, para creer y asegurar que el documento de despedida, suscrito y redactado por mí, fué una gran compensación á tantas amarguras y tristezas como había pasado en España. Yo no acostumbro á combatir más que á los fuertes. Y entro ahora, Sres. Diputados, en el fondo de la alusión para que pedí la palabra.

El Sr. Cala me la ha dirigido personal y expresiva. Esta proposición no tiene ningún sabor monárquico. Nosotros la defendemos y la votaremos como una proposición esencial-

mente republicana. Primero, es un voto de censura que todo cuerpo tiene derecho á infligir á sus miembros. Despues, un reconocimiento de que esta Cámara no puede ser Juez en absoluto de sus individuos; y no lo puede ser, porque aquellas penas personales y aflictivas que se hayan de aplicar para los que se sublevaran las aplicarán los Tribunales competentes, y no la Cámara, que ni castiga ni amenaza, ni hace más que como poder legislativo excitar el celo del poder judicial para que los preceptos de la ley se cumplan; que no pueden estar, no deben estar los legisladores, los encargados de hacer las leyes, más altos que las leyes mismas; y es necesario que el castigo cargue sobre todos los culpados, pero especialmente sobre los de alta dignidad y jerarquía.

Y dicho esto, Sres. Diputados, voy á hablar de algo grave, porque voy á defenderme de una acusación grave tambien que me ha dirigido el Sr. Cala. Yo no he tenido tratos con los partidos conservadores; yo no he querido que la República se afiance por los partidos conservadores, sino por el partido republicano; yo quiero que la República se robustezca tomando aquellas dotes de gobierno que los partidos conservadores tienen, y con cuya virtud nos han vencido siempre y nos han eliminado de la vida pública en toda Europa.

Pues qué, ¿no advertís este fenómeno, Sres. Diputados, el fenómeno de que los partidos republicanos avanzados, á los cuales pertenecemos nosotros, pasan como un meteoro por todos los horizontes de Europa? Reinan algunos meses en Italia, un mes en Viena, mes y medio en Francfort, un año apenas en Francia, algun tiempo en España, y luego desaparecen como un cometa sangriento, no ahuyentados por sus enemigos, sino ahuyentados por sus pasiones, por sus errores, por su intemperancia, y sobre todo por sus insensatas revoluciones contra sí mismos, que son su muerte. (Grande sensación.)

¡Ah, Sres. Diputados! ¿Y qué he querido yo evitar? Yo he querido evitar que sucediera en España lo que ha sucedido en las demás Naciones; y lo he querido evitar aconsejando al partido republicano que tuviera como partido de gobierno aquellas cualidades esenciales á los partidos de gobierno, tan distantes de la represión ciega como de la utopia revolucionaria.

Nosotros, los republicanos, tenemos mucho de profetas, poco de políticos: sabemos mucho del ideal, poco de la experiencia; abarcamos todo el cielo del pensamiento, y nos hundimos en el primer hoyo que hay en nuestro camino. Así sucede y ha sucedido siempre en la historia, que los enemigos de los partidos progresivos fundan las ideas progresivas, como el judío San Pablo fundó el cristianismo; como el monárquico Washington fundó la República del Norte de América; como Rivadavia, otro monárquico, fundó la confederación de las Repúblicas del Sur de América; que ni el Bautista en la Iglesia, ni Rousseau en la revolución, ni ninguno de los profetas ha consolidado la reforma misma por ellos anunciada y traída; á la manera que Moisés guió á la tierra prometida, y no llegó á entrar en la tierra prometida; á la manera que Colon descubrió la América sin saber que la hubiera descubierto para que unos guerreros andaluces y extremeños la conquistaran y unos oscuros pilotos italianos la bautizaran; porque los que conciben y presienten las grandes ideas no las realizan ni consolidan en ninguna época de la historia. (Aplausos.) Y yo, ¿qué he querido? Yo he querido que desmintiéramos esta ley histórica. Yo lo que he querido es que el partido republicano fuera como profeta ayer, político hoy; partido de idea ayer y partido hoy de acción; partido de oposición ayer y partido hoy de Gobierno; y que al llegar aquí se transformara, tomando como en su Thabor la naturaleza de los hombres de Estado y de los partidos destinados al mando, sin dejar por eso la fidelidad á sus ideas.

¡Qué triste espectáculo! ¡Qué tristísimo espectáculo en Europa! Todo cuanto nosotros hemos defendido lo han realizado los conservadores. ¿Quién ha sostenido la idea de la autonomía de la nación húngara? Un republicano, Kossut. ¿Quién la ha realizado? Un conservador, Deak. ¿Quién ha sostenido la idea de la abolición de la servidumbre en Rusia? Un republicano, Rvilelef ó Hertzen. ¿Quién la ha realizado? Un Emperador, Alejandro. ¿Quién ha sostenido la idea de la unidad de Italia? Un republicano, Mazzini. ¿Quién la ha realizado? Un conservador, Cavour. ¿Quién ha sostenido la idea de la unidad de Alemania? Los republicanos de Francfort. ¿Quién la ha realizado? Un imperialista, un cesarista, Bismark. ¿Quién ha despertado la idea republicana tres veces ahogada en Francia, porque la primera República es una tempestad, la segunda es un sueño, la tercera nada más que un nombre; quién ha despertado la idea republicana en Francia? Un poeta insigne, Víctor Hugo; un gran orador, Julio Favre; otro orador no ménos ilustre, Gambetta. ¿Quién la ha consolidado? Un conservador, Thiers; de manera que no pueda vencerla jamás la coalición monárquica de la Asamblea de Versalles, ni destruiría jamás la cortante espada del hombre que hoy la preside, del General de los Césares.

¿Qué quería yo? ¿Qué deseaba yo? ¿A qué consagraba yo toda mi vida? A pensar en el advenimiento de la República, á procurar que la República se hiciera con los republicanos, por los republicanos; mas para todo el mundo. Y ¿qué creéis? ¿Creéis que con vuestra conducta, que con vuestros procedimientos, que con vuestros cantones, que con vuestra sublevación militar, con esa demagogia pretoriana sin nombre, sin título, sin responsabilidad, nos salvaréis? (Grandes aplausos.) No; no; con esas criminales demencias, con esas insensateces de suicidas, sólo nos espera la destrucción pronta y la deshonra irremisible de la República. (Aplausos prolongados y repetidos.)

¡Ah, Sres. Diputados! Es necesario que la República se salve por los antiguos republicanos, por los verdaderos republicanos, por los republicanos históricos, por los republicanos de la víspera, contra esa turba inominada de aventureros militares, de conspiradores de cuartel, ignorados y ambiciosos. ¿No lo creéis? Pues desconocéis la verdad de las cosas, la desconocéis por completo. Qué, ¿habéis creído que esos hombres no se hubieran levantado si se hubiesen proclamado inmediatamente los cantones? ¿Qué tienen ellos que ver con los cantones? ¿Qué saben ellos de cantones? Habiais de haber dado la Constitución más republicana del mundo, la más federal; habiais de haber puesto en práctica todas las utopías sociales; habiais de haber transformado la tierra, como Jacobo Boehm quería; y ellos se hubieran levantado, porque, bullangueros por naturaleza, lo que buscan es pescar un grado en el agua turbia de los motines vergonzosos. (Ruidosos y prolongados aplausos.) Y si no, mirad la diferencia que hay entre vuestras conquistas y nuestras conquistas.

Nosotros hemos conquistado tambien á hombres de los otros partidos; nosotros tenemos en las filas de la mayoría hombres de los otros partidos. Pero ¿qué son? Grandes oradores como el Sr. Labra, como el Sr. Sanromá; grandes pensadores como el Sr. Canalejas, como el Sr. Gomez Marin; hombres que conciben que en estos momentos supremos les toca, hasta que la República se consolide, el modesto, el patriótico papel que están representando; mientras los vuestros, vuestros Generales, con su historia manchada de sangre republicana, se sublevaran contra la República porque la conciencia nacional no consien-

te que ellos sean los primeros en la República. (Frenéticos aplausos.)

Decía el Sr. Rios Rosas con esa magna elocuencia que es uno de los timbres de esta Cámara, en la cual, cuando él no está, parece que falta el Sinaí y la tempestad; decía el Sr. Rios Rosas: «Yo no creo que sea posible la restauración carlista;» y la Cámara le aplaudía con un grande entusiasmo. Tampoco yo lo creo, tampoco yo lo puedo creer. No es posible que se levante la Inquisición sobre la conciencia, la censura sobre el pensamiento, el silencio sobre la tribuna, la mordaza sobre la prensa, la amortización sobre la tierra libre por la sangre de nuestros padres, el convento del ócio sobre el taller del trabajo. (Grandes aplausos.)

No; no es posible que el Rey restaurado por tantas hordas y unido por la herencia de tantos tiranos venga como sus antecesores entre dos hileras de patibulos, de los cuales penden las cabezas lividas de los patriotas asesinados, y entre aquellas muchedumbres fanáticas que pedían estirando sus brazos cadenas, y que lanzaban de sus gargantas el grito de ¡muera la Nación! Eso está tan lejos como los horrores de Tiberio y de Nerón; porque antes que consentir á D. Carlos, en el fondo del mar se hundiría España. (Frenéticos aplausos que se repiten y se prolongan.)

Una sola cosa puede hacer, sin embargo, que eso suceda transitoriamente; pero que suceda. Puede haber un paréntesis de algunos días, de algunos meses; puede llegar el Pretendiente á ese Palacio de Madrid, como llegó el Rey José al Palacio de Madrid á pesar del heroísmo de nuestros padres. ¿Y sabéis cómo se puede hacer esto? Pues no lo puede hacer más que una cosa: la insensatez de los republicanos, la demencia de los republicanos.

¡Oh! ¿Había yo de estar 20 años de mi vida trabajando con el desinterés mayor del mundo, desinterés que conservo ahora porque el poder en España me repugna; y había yo, que tanto aplaudo y que tanto alabo el generoso esfuerzo, el martirio verdadero que esos hombres ilustres están sufriendo en ese banco (Señalando al ministerial) lleno de tormentos; había yo de querer nada por ambición, ni por honores, ni por riquezas, ni por mando? No; lo quiero todo por la República, porque tengo un nombre que conservar, un nombre que es mi único patrimonio, un nombre querido en Europa, un nombre querido en América, un nombre que está indisolublemente unido á la República, mientras esos sublevados anónimos se pierden hoy en su irresponsabilidad y se pierden mañana en los abismos oscuros, de donde no han debido salir jamás, y de donde los ha sacado el arroyo de las ciegas revoluciones. (Aplausos.) Y voy á dirigiros una última observación.

El Rey Amadeo no cayó, no, porque fuese anticonstitucional; era muy constitucional: no cayó porque fuera de esta ó de la otra suerte; despues de todo, era y es un hombre valeroso y leal: el Rey Amadeo cayó, ¿sabéis por qué? Pues cayó por la susceptibilidad de nuestra Nación. Los españoles se creían rebajados teniendo un Rey extranjero; y ¿qué queréis que diga el pueblo español de un partido que aparenta desmembrarle, que aparenta romperle en mil pedazos, que aparenta destruir esta unidad que llevamos en nuestros huesos y en nuestras venas, que sentimos desde el Asia hasta América; esta unidad que nos hace decir en el extranjero: «soy español,» con el mismo orgullo con que decía el romano *civis romanus sum*? Eso no puede perderse; el partido que aparente intentar eso está perdido; lo rechazará la Nación entera como á un réprobo.

Aquí, sentimientos de la vida, hogar, familia, afectos, oración en los labios, ideas en la mente; desde el alimento que es grato al paladar, hasta la obra de arte que nos abre las puertas de lo infinito, todo esto lleva en sí, como el árbol la savia, el jugo de la tierra española. (Grandes y repetidos aplausos.)

Yo quiero ser español, y sólo español; yo quiero hablar el idioma de Cervantes; quiero recitar los versos de Calderón; quiero tener mi fantasía en los matices que llevaban disueltos en sus paletas Murillo y Velázquez; quiero considerar como mis pergaminos de nobleza nacional la historia de Viriato y el Cid; quiero llevar en el escudo de mi patria las naves de los catalanes que conquistaron á Oriente, y las naves de los andaluces que descubrieron el Occidente; quiero ser de toda esta tierra, que aun me parece estrecha, si; de toda esta tierra tendida entre los riscos de los montes Pirineos y las olas del gaditano mar; de toda esta tierra unida, santificada por las lágrimas que le costara á mi madre mi existencia; de toda esta tierra redimida, rescatada del extranjero y de sus codicias por el heroísmo y el martirio de nuestros inmortales abuelos. (Grandes aplausos.) Y tenedlo entendido de ahora para siempre: yo amo con exaltación á mi patria, y ántes que á la libertad, ántes que á la República, ántes que á la federación, ántes que á la democracia, pertenezco á mi idolatrada España. (Frenéticos aplausos.)

Y me opondré siempre con todas mis fuerzas á la más pequeña, á la más mínima desmembración de este suelo, que integro recibimos de las generaciones pasadas, que integro debemos legar á las generaciones venideras, y que integro debemos organizar dentro de una verdadera federación.

Y el movimiento cantonal es una amenaza insensata á la integridad de la patria, al porvenir de la libertad.

Mientras unos de esos cantones toman las naves; mientras otros piratean; mientras aquellos dividen y fraccionan la unidad nacional; mientras los de más allá indisciplinan el ejército; mientras todos cometen tropelías sin número, los carlistas avanzan hacia Bilbao, el baluarte de la libertad; avanzan hacia Logroño, el asilo del héroe de toda nuestra epopeya de la guerra civil; perturban á Cataluña, tierra de la República; y nosotros, generación infortunada, que hemos tenido nuestra cuna mecida en el oleaje sangriento de una guerra civil, vamos á tener por otra guerra civil deshonrado nuestro sepulcro. (Grande sensación.)

¡Ah! Yo no veo al patriota en el Diputado que se va de aquí á sublevar las provincias, que rompe la patria, que pone una bandera odiosa y odiada sobre el tope de las naves de D. Juan de Austria y del Marqués de Santa Cruz; yo no veo ahí á España. Yo la veo en el voluntario de Estella, que con su mujer al lado, sobre cien quintales de pólvora (Grandes aplausos), con la mecha encendida aguarda á que llegue el facineroso carlista para morir como bueno. (Aplausos prolongados.) Sí; allí está la patria de Viriato, allí está la patria de Pelayo, allí está la patria del Cid, allí está la patria de Daoiz y Velarde, allí está la patria de la mártir Gerona y de la santa Zaragoza. (Aplausos.)

Republicanos, votad esa proposición, y votareis por la libertad, por la patria, por la República, por la federación, y sobre todo por vuestra autoridad y por vuestro decoro. (Grandes y prolongados aplausos.)

Leída de nuevo la proposición, y previa la oportuna pregunta, se acordó que no se votara por partes; y pidiéndose por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuera nominal, resultó aprobada por 125 votos contra 13 en esta forma:

Señores que dijeron sí:

Cagigal.
Benítez de Lugo.

Puigoriol.
Ochoa.

Gutierrez Agüera.
Del Rio y Ramos.
Sanchez Villora.
Avizanda.
Martinez Perez.
Monturiol.
Fuillera.
Solier (D. Guillermo).
Sainz y Rueda.
Fernandez Latorre.
Almagro.
Carrion.
Velasco.
Gil Berges.
Moran (D. Miguel).
Bach y Serra.
Sardá.
Torre Ajero.
Roqué.
Meca y Córcoles.
Tomás y Salvany.
Padial.
Rebullida.
Avila.
Rios y Rosas.
Colubi.
Redondo Franco.
Gomez Cuartero.
Aura Boronat.
Palma.
Villalba.
Maisonave.
Herrera.
Alvarado.
Plá y Martí.
Fernandez Villaverde.
Caballero.
Rubio.
García San Miguel.
Gonzalez Rio.
Corehado.
Sanromá.
Valdés.
Olavarrieta.
Abarzuza.
Rivera (D. Valero).
Rebullida.
Zabala.
Jimenez Mena.
Molinero.
Martí y Tarrats.
Lopez Vazquez.
Val.
Oronse (D. Antonio).
Leon y Castillo.
Prefumo.
Salabert.
Perez Guillen (D. Francisco).
Chacon y Calderon.
Abad.
La Rosa.

Brogeras.
Mainar.
Santos Manso.
Valbuena.
Gorra.
De Andrés Montalvo.
Villanueva.
Morante.
Huder.
Portalés.
García Lopez (D. Anastasio).
Miranda.
Isabal.
Perez Pardo.
García Alvarez.
Villapadierna.
Tutau.
Tapia.
Samaniego.
Carrasco y Molina.
Güell.
Insa.
La Hidalga.
Cacho.
Régala.
Garrido.
Romero Robledo.
Rodríguez Arango.
Martinez Pacheco.
Bernal.
Gonzalez Valledor.
Muñoz Nougues.
Xérica.
Puenta.
Ruiz Llorente.
Jimeno García.
Bonet.
Aristizabal.
Veamurgia.
Quintero.
Canalejas.
Plaza.
Bes y Hediger.
Gomez Marin.
Castillo.
Camp.
Fernandez Victorio.
García Morales.
Hidalgo.
Pasarón.
Moran (D. Valentin).
Sampere y Miquel.
Pedregal Cañedo.
Pascual y Casas.
Regidor.
Labra.
Ayuso.
Castelar.
García (D. Bernardo).
Sr. Vicepresidente (Cervera).
Total, 125.

Señores que dijeron no:

Estévez.
Clave.
Casalduero.
Diaz Quintero.
Albis.
Somolinos.
García Criado.
Pedregal Guerrero.
Pinedo.
Galiana.
Moure.
Calvo.
Oronse (D. José María).
Navarrete.
Vazquez Moreira.
Total, 13.

El Sr. Vicepresidente (Cervera): Orden del día para mañana: Dictamen de la comisión aumentando la Guardia civil á 30.000 plazas; idem sobre el ferrocarril de Salamanca á la frontera de Portugal, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.
Eran las nueve y media.

NOTICIAS.

INTERIOR.

Anoche se vendió por las calles de esta capital un llamado *Extraordinario al Correo Militar* dando noticias falsas y exageradas sobre sucesos que supone ocurridos en Valencia y Sevilla: dicho extraordinario es completamente apócrifo; y sin perjuicio de que el periódico militar, cuyo nombre ha servido de pantalla para una indigna especulación, ejerza ante los Tribunales la acción que crea correspondiente, cumplimos advertir al público viva precavido contra semejantes estafas, y tenga en cuenta que el Gobierno no trata de ocultar los sucesos por graves que sean, y ántes por el contrario da cuenta diaria en las Cortes de todos aquellos que merecen fijar la atención.

Ha entrado en el puerto de Santander el vapor *Gaditano* procedente de Ferrol.

Segun telegrama del Gobernador de Ciudad-Real, vencidas las dificultades y dada la patriótica actitud de la Diputación, han empezado las operaciones de la reserva, que estarán terminadas ántes del plazo fijado.

En Cuenca han sido filiados 303 individuos de la reserva.

En Alcoy se ha verificado ayer una reunion de propietarios, comerciantes y obreros en que se acordó por unanimidad el sostenimiento del orden. Nombrada una comisión heterogénea, ha acordado anticipar fondos al Ayuntamiento para afrontar las precisas atenciones.

Ayer salió del puerto de la Coruña para el de Santander el vapor *Tajo* conduciendo dos Coroneles, un Teniente Coronel, 20 Comandantes, 14 Capitanes, un Teniente, 37 Alféreces y un Subinspector de Sanidad militar.

Calmada la agitación de Valladolid, ha salido en tres express la comisión que viene á conferenciar con el Gobierno.

Segun telegrama del Gobernador de Leon, la facción Saavedra va sobre Villafranca; los Voluntarios están dispuestos á resistir. La columna Guardia irá pronto en su auxilio. Han sido entregados 1.116 mozos de la reserva.

La facción Nuñez huyó hacia las montañas de Cebreiro (Lugo) al saber la aproximación de la columna que la perseguía.

En Cáceres va verificándose en medio del mayor orden la recepción de los mozos de la reserva.

Segun telegrama del Gobernador de Sevilla, ha entrado en el Ayuntamiento, del que se ha apoderado, el bravo Brigadier Salcedo despues de un combate horrible. Las tropas al entrar en la poblacion han sido recibidas con gran entusiasmo. El General Pavía ha nombrado Alcalde primero interino para las primeras medidas.

El Brigadier Loma participa desde Villafranca que ha sido batida la facción Lizárraga en las alturas de Isasondo.

Segun telegrama del Capitan general de Valladolid, ha sido desarmado el resto del batallon movilizado de cazadores de la República, y recogido armas, municiones y pertrechos de guerra. El número de fusiles recogidos es de 251.

El Presidente de la Junta revolucionaria de Castellon, señor Gonzalez Chermá, ha sacado de las areas del Tesoro 3.900 reales para pagar los empleados que nombró en el ramo de Gobernacion.

Segun telegrama del General en Jefe de Andalucía, se han rendido la Macarena y la Fábrica de tabacos.

En Almería cesó el fuego á las seis de la tarde, y á las siete han salido de este puerto las fragatas Vitoria y Almansa con rumbo á Málaga. En la poblacion hay gran entusiasmo. El primer batallon de Voluntarios de la República ha recorrido las calles con banda de música. Las fuerzas del ejército ocupan posiciones de vigilancia. No ha habido que lamentar más desgracias que dos ó tres contos y el destrozo consiguiente de la poblacion.

En Béjar ha quedado constituido el batallon de Voluntarios, en donde han ingresado clases acomodadas y todos los elementos de orden. Se hicieron calurosas protestas de defender la República y el Gobierno constituido, pero sobre todo el orden y la seguridad individual.

Segun telegrama del Gobernador de Valencia desde Catarroja, la ciudad se ve abandonada de gente pacífica, pues las familias se marchan á los pueblos vecinos por estar llenos ya el Grao y Cabañal. En la ciudad reina gran pánico, habiéndola abandonado tambien muchos Jefes y Voluntarios. Se da como indudable el general retraimiento de la lucha por parte de los Voluntarios; de manera que quedan sólo los internacionalistas y la parte más demagógica de los Voluntarios y forasteros atraídos por el pillaje: unos y otros perciben 8 rs. diarios. Sueca, Cullera, Enguera y demás poblaciones importantes han ofrecido sus servicios. El espíritu público en general se reacciona visiblemente en favor del orden.

Segun telegrama del Capitan general de Valencia, ayer tarde fuerzas populares se dirigen á Catarroja. Se les hicieron algunos disparos, dos de cañon, que causaron algunas bajas y llevaron, segun dicen, el espanto á Valencia. Por ahora hay desaliento en la ciudad; van abandonando muchos milicianos, y parece que la mayoría que están con las armas es gente forastera.

SOCIEDADES

Union de Capileira.

SOCIEDAD MINERA.

Segun dispone el art. 40 del reglamento, se requiere por este tercero y último edicto y término de 15 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á los socios, dueños de las acciones cuyos números se expresan á continuacion, que se hallan en descubierto del pago de los dividendos pasivos acordados por las juntas general y directiva; bajo apercibimiento de que se procederá á declarar la caducidad de dichas acciones y á lo demás que proceda trascurrido que sea el término que está señalado.

Madrid 29 de Julio de 1873.—Por acuerdo de la Junta, el Contador, M. García Ramirez.

Números que se citan: 25, 28, 29, 31, 39, 43, 46, 47, 53, 60, 61, 166, 170, 190 al 199, 202 al 214, 200, 217 al 220, segunda mitad del 263, 265 al 274, segunda mitad del 278 á la primera del 283, primera mitad del 349. X—144

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 30 de Julio de 1873, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 29, Dia 30. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Billetes hipotecarios del Banco de España, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: Paris 28 Julio, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Values include 3 por 100 exterior, 4 3/4, 4 1/2, 5 por 100, 32 1/4, 36 1/4, 82 1/2, 91 1/4.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48 20. Paris, á 9 dias vista, 5 05.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 30 de Julio de 1873.

Meteorological table with columns: Horas, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, Estado del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and various temperature and wind measurements.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cuenca.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Table with columns: Del parte remitido en este dia, Idem de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, Trigo, Cebada, Nota.—Reses degolladas en el dia de ayer. Includes prices for various goods and livestock.

Su peso en libras... 58.436.—Idem en kilogramos... 26.885.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre articulos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: Puntos de recaudacion, Ptas Cénts. Lists locations like Toledo, Segovia, Atocha, Alcalá, Bilbao, Estacion del Mediodia, Idem del Norte, Diligencias y correos, Matadero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Julio de 1873.—El Alcalde interino, Pedro Bernardo Orcasitas.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES. En 1.º—Decretos admitiendo las dimisiones de los cargos de Ministros de Ultramar, Hacienda, Marina, Gracia y Justicia, Estado, Fomento y Guerra á los Sres. D. José Cristóbal Sorni, D. Teodoro Ladico, D. Federico Anrich, Don José Fernando Gonzalez, D. José Muro, D. Eduardo Benot y D. Nicolás Estévez.—Número 182. Otros nombrando Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Fomento, Hacienda, Guerra, Marina y Ultramar á los señores D. Eleuterio Maisonnave, D. Joaquin Gil Berges,

D. Ramon Perez Costales, D. José Carvajal, D. Eulogio Gonzalez Iscar, D. Federico Anrich y D. Francisco Suer y Capdevila.—Idem. Otro admitiendo la dimision presentada por D. Juan Domingo Ocon, Secretario general de la Presidencia del Poder Ejecutivo.—Idem. Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Huesca á D. Valero Pujol.—Idem. Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Huelva á D. Anastasio Ortega.—Idem. Otro disponiendo que cese en el cargo de Capitan general interino de Madrid el Mariscal de Campo D. Pedro Pamplon.—Idem. Otro nombrando Capitan general de Madrid al Mariscal de Campo D. Baltasar Hidaigo de Quintana.—Idem. Otro disponiendo que la nueva Direccion general de Contribuciones y Rentas empiece á funcionar desde el dia 1.º de Julio de este año, y organizando su planta del personal en la forma que se expresa.—Idem. Otro admitiendo la dimision presentada por D. José Torres Mena, Director general de Contribuciones.—Idem. Otro nombrando Director general de Contribuciones y Rentas á D. José María Torres.—Idem. Orden resolviendo en qué forma debe hacerse el abono de haberes á los individuos de clases pasivas á quienes se les han declarado sus respectivas pensiones con posterioridad á la abolicion del juramento á la Constitucion.—Idem. Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Benigno Rebullida, Director general de Correos y Telégrafos.—Idem. Orden declarando que los religiosos profesos de las Escuelas Pias se hallan comprendidos en el art. 12 de la ley de 17 de Febrero último.—Idem. Otra dictando varias disposiciones relativas á la aplicacion de la ley de reemplazos.—Idem. Decreto reorganizando desde 1.º de Julio de este año las plantillas del personal de la Administracion de Hacienda pública de las islas de Cuba y Puerto-Rico, comprendidas en los dos Apéndices adjuntos.—Idem. Otro derogando los reglamentos de los Resguardos de Aduanas de las islas de Cuba y Puerto-Rico en la parte referente al ingreso, ascenso y cesantia de sus individuos.—Idem. Otro disponiendo que D. Tomás Roldan de Palacio se encargue interinamente de la Secretaria general del Ministerio de Ultramar.—Idem. Orden, comunicada por la Secretaria general de Gobernacion, admitiendo á libre plática las precedencias del Dabanio en la forma que se expresa.—Idem. En 2.º—Decreto autorizando al Secretario general del Ministerio de la Guerra D. Eduardo Lopez Carrara para que interinamente despache los asuntos referentes al citado Ministerio.—Número 183. Otro disponiendo que se encargue del Ministerio de la Guerra D. Eulogio Gonzalez Iscar.—Idem. Otro concediendo indulto del resto de la pena impuesta por la Audiencia de Zaragoza en causa sobre homicidio á Aniceto y Nicasio Decon y Castellot.—Idem. Otro concediendo indulto del resto de la pena impuesta por la Audiencia de Valladolid á Simon de la Pira en causa sobre lesiones.—Idem. Otro rebajando la tercera parte de la pena que sufre Aniceto Aguado Ortos, y que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en causa sobre disparo de un arma de fuego.—Idem. Otro admitiendo la dimision presentada por D. Tomás Rodriguez Pinilla, Secretario general del Ministerio de Hacienda.—Idem. Otro nombrando Secretario general del Ministerio de Hacienda á D. José Ramon de Oya.—Idem. Orden aprobando el reglamento de Intervencion y Contabilidad para el servicio de los hospitales militares.—Idem. Orden resolviendo que los Gobernadores de las provincias, como representantes del Gobierno, verifiquen por sí la inspeccion de los acuerdos relativos al establecimiento de impuestos municipales sobre consumos en la forma que se expresa.—Idem. Otra disponiendo que D. José de la Guardia y D. Ildefonso Rojo y Alvarez se encarguen provisionalmente del despacho de los asuntos de Correos y Telégrafos en la Direccion general del ramo.—Idem. En 3.º—Ley autorizando al Gobierno de la República para adoptar todas las medidas extraordinarias que exijan las necesidades de la guerra en que se encuentran algunas provincias; entendiéndose concedidas al Gobierno presidido por D. Francisco Pi y Margall.—Número 184. Otra agregando definitivamente á la Biblioteca y Archivo de las Cortes el Archivo y Biblioteca del Palacio que en Madrid habitaban los Reyes de España.—Idem. Decreto disponiendo que siempre que se halle vacante la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado se encargue del desempeño de la misma, como Director interino, el segundo Jefe del propio departamento.—Idem. Otro declarando cesante á D. Eugenio Alonso Sanjurjo, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Ultramar.—Idem. Otro declarando cesante á D. Emilio Huelin, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar.—Idem. Otro declarando cesante á D. Julian Gomez y Garcia, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar.—Idem. Otro nombrando Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Ultramar á D. Pedro Antonio Hernandez.—Idem. Otro nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar á D. Luis Ricardo Fors.—Idem. Otro nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar á D. Manuel Medina y Sanchez.—Idem. Reglamento de intervencion y contabilidad para el servicio de los hospitales militares (continuacion).—Idem. Orden, comunicada por el Secretario general de Gobernacion, considerando limpias las precedencias del puerto de Montevideo.—Idem. En 4.º—Decreto declarando cesante á D. Francisco Jimenez de Guineá, Gobernador civil de la provincia de Ciudad-Real.—Número 185. Otro nombrando Secretario general del Ministerio de la Guerra al Brigadier D. José Diaz Harraza.—Idem. Reglamento de intervencion y contabilidad para el servicio de los hospitales militares (conclusion).—Idem. Decreto relevando del cargo de Rector de la Universidad de Santiago á D. Casimiro Torre de Castro.—Idem. Otro nombrando Rector de la Universidad de Santiago á D. Antonio Casares.—Idem.

Orden no admitiendo la dimision presentada por D. Francisco Asenjo y Barbieri del cargo de individuo de la Seccion de Música de la Academia de Bellas Artes.—*Idem.*

Decreto nombrando Secretario general del Ministerio de Ultramar á D. Tomás Roidan de Palacio.—*Idem.*

Otro nombrando Jefe de la Seccion de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar á D. Joaquin Huelves.—*Idem.*

En 5.—Decreto nombrando individuos de la Comision calificadora de la aptitud para volver á la carrera los funcionarios cesantes de los órdenes judicial y fiscal á D. Indalecio Corujedo y D. José Fernando Gonzalez.—*Núm.* 186.

Otro disponiendo que D. Cayetano Vida, Presidente de Sala de la Audiencia de la Habana, pase á desempeñar la Fiscalia de dicho Tribunal, y que D. José Villanueva y Montoya, que desempeña este último cargo, ocupe la Presidencia de Sala que deja vacante D. Cayetano Vida.—*Idem.*

Orden adjudicando á la empresa de los Sres. Olano, Larinaga y compania el servicio de los trasportes del pasaje oficial por el istmo de Suez de todos los empleados civiles, militares, de la Marina y Cuerpos administrativos de la Armada nacional que fuesen destinados á las Islas Filipinas y el de su regreso á la Peninsula, con sujecion á las reglas que se expresan.—*Idem.*

Otra nombrando Vocales de la Junta consultiva de Moneda á D. Buenaventura Abarzuza y D. Eduardo Palanca.—*Idem.*

Otra resolviendo que la suspension de los Diputados provinciales sólo puede ser declarada, ó judicialmente por el Tribunal competente, ó por el Gobierno de la Nacion, previo el cumplimiento de la ley.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. José Luis Mediavilla y Pinol, D. Enrique Ucelay, D. Eduardo Lezano y D. J. H. y B. por sus donativos de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*

En 6.—Decreto admitiendo la dimision presentada por Don Ricardo Lopez Vazquez, Gobernador civil de la provincia de Granada.—*Núm.* 187.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Granada á D. Santiago Lopez Moreno.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. José Gonzalez Alegre, Gobernador civil de la provincia de Valladolid.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Pedro Bernardo Orcasitas.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Eugenio Litran, Gobernador civil de la provincia de Cuenca.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Cuenca á D. Miguel Lardies.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Alejandro Quereizaeta, Gobernador civil de la provincia de Lugo.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. Rafael Fuensalida y Cervera.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Antonio del Val, Gobernador civil de la provincia de Almería.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Almería á D. Antonio Gonzalez Garvin.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Ramon Moreno, Gobernador civil de la provincia de Albacete.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Albacete á D. Pedro Isidro Miquel.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Juan José Soriano Pradas, Gobernador civil de la provincia de Logroño.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Logroño á D. Faustino Mendez Cabezola.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. José Anselmo Clavé, Gobernador civil de la provincia de Castellón.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Castellón á D. Juan Palau y Generés.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Manuel Bes y Hediger, Gobernador civil de la provincia de Lérida.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Lérida á D. Pablo Nuñez Campoy.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Eustaquio Santos Manso, Gobernador civil de la provincia de Salamanca.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Salamanca á D. Lucas Guerra.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Ambrosio Jimeno, Gobernador civil de la provincia de Segovia.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Segovia á D. Antonio G. Buendía.—*Idem.*

Otro conmutando en destierro la pena de prision correccional impuesta por la Audiencia de Valladolid á Francisco Morales Beltran y Vicente Molinero Gonzalez en causa sobre homicidio.—*Idem.*

Otro rebajando la tercera parte de la condena que sufre Victorio Encinas y Mendoza y le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en causa sobre homicidio.—*Idem.*

Otro indultando del resto de la pena impuesta á Juan Soler por la Audiencia de Albacete en causa por homicidio frustrado.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Eduardo Lopez Carrara, Secretario general del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Otro nombrando Director general de la Guardia civil al Teniente General D. Mariano Socías.—*Idem.*

Otro nombrando Capitan general de Cataluña á D. Juan Acosta.—*Idem.*

Otro nombrando Capitan general de Valencia á D. José Velarde y Garcia.—*Idem.*

Otro relevando del cargo de General Jefe de la Seccion de Artilleria del Ministerio de la Guerra á D. Félix Ferrer y Mora.—*Idem.*

Otro relevando del cargo de Gobernador militar de Tarragona al Brigadier D. Juan Cirlet y Espí.—*Idem.*

Otro relevando del cargo de Gobernador militar de Gerona á D. José Cabrinety.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Antonio Aguado y Balsere, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Nemesio Gili y Casanovas, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Antonio Navacerrada y Sanchez, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Emilio Pe-

rez Alegret, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Angel Centeno y Marte, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Orden dejando sin efecto un acuerdo de la Comision provincial de Canarias, y reponiendo en sus cargos á los Concejales suspensos de Santa Cruz de las Palmas.—*Idem.*

Otra resolviendo que todos los servicios de Sanidad marítima se lleven á cabo sin demora de sol á sol.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Urbano Gonzalez Serrano, D. Alberto Regules y Sanz del Rio y D. Federico Carbonero y Gonzalez por sus donativos de libros con destino á Bibliotecas populares.—*Idem.*

Otra disponiendo que los derechos de expedicion de título de Facultativo de segunda clase sean de abono á los mismos interesados al sacar el de Licenciado en Medicina y Cirugía.—*Idem.*

Otra nombrando á D. Emilio Arjona y Lainez Catedrático de Historia de España en la Universidad de Sevilla.—*Idem.*

En 7.—Ley dictando disposiciones acerca de la renovacion de letras sobre provincias y pagarés á cargo de la Tesorería Central.—*Núm.* 188.

Otra encargando de los bienes que fueron del Patrimonio á una Comision compuesta de nueve Diputados, la cual presentará un proyecto que determine el destino que deban tomar dichos bienes.—*Idem.*

Decretos admitiendo las dimisiones presentadas por Don Leandro Carreras y Perez y D. Eduardo Fernandez Bremon, Oficiales de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Otros admitiendo las dimisiones presentadas por los Oficiales de la clase de segundos del mismo Ministerio Don Manuel Montaut, D. Julio Domingo Bazan, D. Ricardo de los Rios Citto y D. Carlos Las-Heras y Boldun.—*Idem.*

Otra declarando subsistente una carga de justicia á favor de D. José Marques de Arce por el equivalente de las alcabalas de la villa de Jaraicejo.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Comision provincial de Jaen, relativo á la provision de la plaza de Médico titular de Sorihuela.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Felipe Picatoste, D. Saturnino Font y D. Alfonso Pogonoski y Gonzalez por sus donativos de libros con destino á Bibliotecas populares.—*Idem.*

Otra adjudicando la contrata de las excavaciones, movimientos de tierras, muros de sostenimiento y otras obras necesarias para el ferrocarril de Monforte á Orense á D. Ramon Fernandez Cuervo por la cantidad que se expresa.—*Idem.*

Resumen de resoluciones adoptadas por el Gobierno de la Republica en el personal de la administracion de justicia durante el mes de Junio último.—*Idem.*

En 8.—Decreto dejando sin efecto el de 3 del corriente nombrando Gobernador civil de la provincia de Lugo á Don Rafael Fuensalida y Cervera.—*Núm.* 189.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Marceliano Isabal, Gobernador civil de la provincia de Teruel.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Teruel á D. Ricardo Lopez y Lopez.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por el Gobernador civil de la provincia de Toledo D. Juan Manuel Cabello de la Vega.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Toledo á D. Eugenio Litran.—*Idem.*

Otro nombrando Capitan general de las islas Baleares al Mariscal de Campo D. Victor Marina y Ventura.—*Idem.*

Otro nombrando Capitan general de Granada á D. José Grajera y Sanchez Gata.—*Idem.*

Otro nombrando Capitan general de Galicia á D. Francisco San Martin y Riobó.—*Idem.*

Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Nueva á D. Fulgencio Gavilá y Soia.—*Idem.*

Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Cataluña á D. Alejo Cañas y Rey.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la plaza y castillo de Figueras á D. José de los Reyes y Mesa.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Pontevedra á D. Pedro Beaumont y Peralta.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Lérida á D. Benito Franch y Fuentes.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Guipuzcoa y plaza de San Sebastián á D. Bernardo del Amo y Aguila.—*Idem.*

Orden declarando subsistente una carga de justicia que disfrutaba la capellanía fundada por D. Antonio de Santiago en el convento de Santa Clara de Santander.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Comision provincial de Cuenca, referente al pago de ciertas cantidades.—*Idem.*

Otra resolviendo que no procede adoptar resolucion en el fondo del asunto relativo al recurso de alzada entablado por D. Joaquin Soriano Romero contra un acuerdo de la Comision provincial de Granada sobre defraudacion al impuesto de consumos de cuatro cargas de aceite.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Pablo Vallés, Administrador judicial del soto titulado *El Porcal*, contra un acuerdo de la Comision provincial de Madrid, que declaró válida la subasta de bienes embargados por débito á los fondos municipales de dicha villa.—*Idem.*

Otra nombrando Catedrático de lengua árabe de la Universidad de Sevilla á D. Federico Galian y Ortega.—*Idem.*

Otra nombrando Catedrático de Literatura clásica griega y latina, vacante en la Universidad de Granada, á Don Antonio Gonzalez Garbin.—*Idem.*

Otra aprobando la clasificacion de antigüedad de los Profesores de Escuelas especiales verificada por el Consejo universitario de Madrid, y disponiendo que se proceda al abono de los ascensos que señala el cuadro adjunto.—*Idem.*

En 9.—Manifiesto dirigido á la Nacion exponiendo la conducta que se propone seguir el Gobierno de la Republica.—*Número* 190.

Decreto promoviendo al empleo de Brigadier Director-Subinspector del cuerpo de Ingenieros al Coronel más antiguo D. Eusebio de Unzaga y Badaus.—*Idem.*

Otro nombrando Comandante general de la division de Navarra, Gobernador militar de la ciudadela de Pamplona, á D. José del Rio y Athy.—*Idem.*

Otro estableciendo la tasa de tránsito para España de los despachos telegráficos que se cursen por el cable tele-

gráfico entre Barcelona é Italia y las líneas terrestres de Madrid á Bilbao y Barcelona.—*Idem.*

Orden disponiendo que se anuncie y celebre segunda subasta para la adquisicion de 500 kilogramos de alambre de cobre recubierto de brea y algodón con destino al servicio de telégrafos.—*Idem.*

Decreto disponiendo que se establezca en todo presidio y casa-galera una Biblioteca popular para instruccion y recreo de los penados.—*Idem.*

Otro creando en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado una cátedra de Estética aplicada á las artes del diseño.—*Idem.*

Otro incorporando la Comision científica del Pacifico al Museo de Ciencias naturales.—*Idem.*

Orden declarando desierto el concurso para aspirar á la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España de la Universidad de Salamanca, y en su consecuencia se declara vacante dicha cátedra.—*Idem.*

Otra nombrando Catedrático propietario de Histología normal y patológica de la Facultad de Medicina de Madrid á D. Aureliano Maestre San Juan.—*Idem.*

Decreto dictando disposiciones acerca de la clasificacion de los servicios prestados por los empleados públicos en Ultramar.—*Idem.*

Orden resolviendo lo conveniente acerca de la consulta elevada por el Director de Contabilidad, Interventor general de la Administracion del Estado, al Ministerio de Hacienda, referente al cumplimiento del decreto de 29 de Mayo último, por el cual se suprime este centro directivo.—*Idem.*

Otra aprobando la planta de la Seccion de Intervencion general y Teneduría de Libros del Ministerio de Hacienda.—*Idem.*

Otra declarando como carga de justicia dos censos impuestos á favor de una capellanía fundada en la iglesia parroquial de Söller (islas Baleares) por D. Juan Llompard y Barceló.—*Idem.*

Resumen de nombramientos de Notarios, Archiveros de protocolos y Escribanos de actuaciones, verificados en el mes de Mayo último.—*Idem.*

En 10.—Decreto dejando sin efecto el nombramiento de Gobernador civil de la provincia de Alicante hecho á favor de D. Eusebio Freixa.—*Núm.* 191.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Alicante á D. José María Morlius.—*Idem.*

Otro reorganizando la plantilla del personal de la Secretaria del Ministerio de Estado.—*Idem.*

Otro dictando disposiciones relativas al servicio de análisis químicos en los procedimientos criminales.—*Idem.*

Otro nombrando Capitan general de las Provincias Vascongadas y Navarra á D. Agustin de Búrgos y Llamas.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Tarragona á D. Juan Cirlet y Espí.—*Idem.*

Alocucion del Ministro de la Guerra D. Eulogio Gonzalez, dirigida al ejército.—*Idem.*

Decreto nombrando Jefe de la Seccion de Intervencion general y Teneduría de Libros del Ministerio de Hacienda á D. Manuel Francisco Alvarez Capra.—*Idem.*

Orden reconociendo como carga de justicia la renta anual de 922 pesetas 31 céntimos á favor de los sucesores de D. Domingo de Recacoechea.—*Idem.*

Otra disponiendo que los cesantes del ramo de Hacienda que tienen derecho á haber pasivo remitan á las Administraciones económicas respectivas sus hojas de servicios para darles colocacion en los destinos públicos, segun se expresa.—*Idem.*

Decreto nombrando Jurados de España en la Exposicion universal de Viena, en calidad de suplentes, á D. Jorge Mendaro y D. Amadeo Rodriguez.—*Idem.*

Orden declarando nulo el nombramiento de Médico titular hecho por el Ayuntamiento de Villuercas á favor de D. Pedro Argai, en virtud del recurso de alzada interpuesto con este motivo contra un acuerdo de la Comision provincial de Búrgos.—*Idem.*

Otra aprobando la suspension del Ayuntamiento de Viana del Bollo, y haciendo con este motivo varias prevenciones á la Comision provincial de Orense.—*Idem.*

En 11.—Decreto relevando del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Cataluña á D. Francisco Patiño y Dominguez.—*Núm.* 192.

Otro nombrando General en Jefe del ejército de Cataluña á D. Juan Acosta y Muñoz, que ejerce el cargo de Capitan general de aquel distrito.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Brigadier D. Nicolás Taboada y Fernandez cese en el cargo de Secretario de la Direccion general de Infanteria.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Brigadier D. Juan Ampudia y Dominguez cese en el cargo de Secretario de la Direccion general de Caballeria.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Brigadier D. Joaquin Montenegro y Guitart cese en el cargo de Secretario de la Direccion general de Ingenieros.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Brigadier D. Joaquin Hallegg y Barutell cese en el cargo de Secretario de la Direccion general del Cuerpo de Estado Mayor.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Brigadier D. Pascual Arin y Fores cese en el cargo de Jefe de la brigada de Artilleria.—*Idem.*

Otro disponiendo que cese en el cargo de Director interino, Subdirector del cuerpo de Administracion militar, D. Manuel Bonafós.—*Idem.*

Otro suprimiendo las Direcciones generales de Estado Mayor, Infanteria, Ingenieros, Caballeria y Administracion militar, y disponiendo que el Ministerio de la Guerra se compondrá, además de la Secretaria, de seis Secciones que entenderán de todos los asuntos del ramo con arreglo á la plantilla del personal que se detalla.—*Idem.*

Otros nombrando Jefes de Seccion del Ministerio de la Guerra á los Sres. D. Juan Corvalan y Gonzalez, D. Pascual Arin, D. Félix Fernandez Cavada, D. Nicolás Perez Moreno y D. Augusto Seguí y Garcia.—*Idem.*

Otros nombrando Oficiales de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra á los Sres. D. Antonio Lozano y Azcarza, D. Salvador Ramon y San Martin, D. Manuel Marcó y Gomez, D. Antonio Muñoz Salazar, D. Juan Emo y Salas y D. Juan Bernad y Tabuena.—*Idem.*

Otros nombrando Oficiales de la clase de segundos del mismo Ministerio á D. Fermin Acedo y Rotaeta, D. Ignacio Moreno y Aranda, D. Antonio Tuero y Madrid, D. Augusto Muñoz y Madrid, D. Felipe Suarez Vigil y Vargas Machuca y D. José Carbó y Reduan.—*Idem.*

Otros nombrando Oficiales de la clase de terceros del mismo Ministerio á D. Luis Rubio y Garto, D. Eduardo Malagon, D. Julian Ocon y Aizpiolea y D. Enrique Enciso de la Joya.—*Idem.*

Otro modificando los artículos que se expresan del decreto de 30 de Mayo último sobre Aduanas.—*Idem.*

- Otro mandando proceder á la eleccion de un Diputado Constituyente en los distritos de las provincias que se mencionan.—*Idem.*
- Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposicion de Viena (Madrid).—*Idem.*
- En 12.—Decreto concediendo indulto de la pena impuesta por la Audiencia de Barcelona á Miguel March en causa sobre estafa.—*Núm.* 193.
- Otro indultando del resto de la pena impuesta por la Audiencia de Valencia á Nicolás Rubio en causa sobre fabricacion de moneda falsa.—*Idem.*
- Otro conmutando la pena impuesta á Vicente Mollá por la Audiencia de Valencia en causa sobre defraudacion á la Hacienda por la de reprension pública.—*Idem.*
- Otro concediendo indulto de la mitad de la pena impuesta por la Audiencia de Pamplona á Calixto Oñegay y Luna en causa sobre homicidio cometido en duelo.—*Idem.*
- Otro indultando de la mitad de la pena impuesta por la Audiencia de Zaragoza á María Biel Aza en causa sobre lesiones.—*Idem.*
- Otro indultando de la pena impuesta por la Audiencia de Barcelona á Jaime Tolrá en causa sobre atentado contra la Autoridad.—*Idem.*
- Otro creando una Junta general de Hacienda encargada de reunir y unificar la legislacion especial del ramo que sirva de base á los acuerdos y resoluciones de este Ministerio y sus dependencias.—*Idem.*
- Otro reformando la organizacion de la Caja de Depósitos, que formará una Seccion del Tesoro.—*Idem.*
- Orden aprobando la planta del personal de la Seccion de la Caja de Depósitos.—*Idem.*
- Otra declarando subsistente una carga de justicia á favor del Conde de los Balbases por las alcabalas de Guillena, en la provincia de Sevilla.—*Idem.*
- Decreto limitando en la forma que se expresa la compatibilidad de los Catedráticos con otros cargos públicos gratuitos ó retribuidos.—*Idem.*
- Orden declarando nulo un acuerdo de la Comision provincial de Murcia sobre indemnizacion á D. José Perpen, arrendatario de los arbitrios municipales de la villa de Torre Pacheco.—*Idem.*
- Otra de la Direccion de Aduanas designando la partida del Arancel por donde debe aforarse el sulfato de amoníaco.—*Idem.*
- Otra de la Direccion de Instruccion pública nombrando un individuo del Tribunal de oposiciones á la cátedra de *Anatomía general descriptiva &c.*, vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid.—*Idem.*
- Otra de la misma nombrando el Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion á las cátedras de *Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles*, vacantes en las Universidades de Barcelona y Oviedo.—*Idem.*
- En 13.—Decreto disponiendo que D. Guillermo Solier se encargue interinamente del Gobierno civil de la provincia de Málaga, como Delegado especial del Poder Ejecutivo.—*Núm.* 194.
- Otro nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Gerona á D. José de los Reyes y Mesa.—*Idem.*
- Otro nombrando Gobernador militar de la plaza y castillo de Figueras á D. Dionisio Mancha y Turiel.—*Idem.*
- Otro nombrando Vocal de la Junta de patronos del hospital del Buen Suceso á D. Miguel Garbisu.—*Idem.*
- Orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Félix Herrero contra un acuerdo de la Comision provincial de Cuenca, que aprobó la separacion de este interesado de la plaza de Médico titular de Cañaveras.—*Idem.*
- Decreto declarando alzados todos los embargos de bienes realizados en los de los insurrectos é inidentes de la isla de Cuba.—*Idem.*
- Otro declarando cesante á D. José María Jimenez Cano, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Ultramar.—*Idem.*
- Otro nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Ultramar á D. Manuel Ramos.—*Idem.*
- Otro nombrando Letrado consultor de la Intendencia de la isla de Cuba á D. Federico Bordallo y Visedo.—*Idem.*
- Otro declarando cesante á D. José Cánovas del Castillo, Contador central de Hacienda de la isla de Cuba.—*Idem.*
- Otro nombrando Contador central de Hacienda de la isla de Cuba á D. Ramon Espinosa de los Monteros.—*Idem.*
- Otro aprobando la construccion de un barracón de madera establecido por los Sres. Albizu y compañía en la zona marítima del pueblo de Santa Isabel en Puerto-Rico.—*Idem.*
- Otro autorizando á D. Manuel Adell para sanear y aprovechar unos manglares existentes en la playa de Catano, en Puerto-Rico.—*Idem.*
- Orden declarando subsistente una carga de justicia á favor del Duque de Sevillano por las alcabalas de San Silvestre, provincia de Toledo.—*Idem.*
- Otra nombrando Catedrático de la Historia y elementos de Derecho romano, vacante en la Universidad de Madrid, á D. Julian Pastor y Alvira.—*Idem.*
- Otra de la Secretaría general de Gobernacion declarando súcias las procedencias de Rousthouk.—*Idem.*
- En 14.—Decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Orense y el Juez de primera instancia de Verin.—*Núm.* 195.
- Otro declarando cesante á D. Primo Ortega, Director de Administracion local de las Islas Filipinas.—*Idem.*
- Otro nombrando Director de Administracion local de Filipinas á D. Francisco Rodriguez Herrera.—*Idem.*
- Orden declarando subsistente una carga de justicia á favor de D. José Lopez de Pedrajas por las alcabalas de Pozoblanco, provincia de Córdoba.—*Idem.*
- Otra nombrando Catedrático de Literatura clásica latina, vacante en la Universidad de Valladolid, á D. Gumerindo Laverde y Ruiz.—*Idem.*
- Reglamento de situacion de los buques de la Armada.—*Idem.*
- Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposicion de Viena (Madrid).—*Idem.*
- En 15.—Decreto concediendo indulto de las dos terceras partes de todas las penas impuestas por la Audiencia de Zaragoza á José Lopez Brun y Miguel Orenzan y Lagraba en causa sobre defraudacion á la Hacienda pública.—*Núm.* 196.
- Orden disponiendo que si por la formacion de la Sala de vacaciones de las Audiencias y formacion de las dos Secciones á que se contrae el art. 700 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal no bastase el número de Magistrados de la dotacion ordinaria de la Audiencia respectiva, se complete la última de dichas Salas con los suplentes.—*Idem.*
- Decreto nombrando Capitan general de las islas Canarias á D. Federico Salcedo y San Roman.—*Idem.*
- Otro nombrando Presidente de la Junta superior facultativa del cuerpo de Estado Mayor del Ejército á D. Joaquin Hallegg y Barutell.—*Idem.*
- Otro nombrando individuos del Sindicato sobre venta de garantías de pagarés del Tesoro á D. Rafael Cervera y D. Pedro de La Hidalga Lopez.—*Idem.*
- Orden disponiendo que el art. 3.º del reglamento de Abril último, relativo á las Compañías de ferro-carriles comprendidas en la prórroga de la franquicia de Aduanas, se entienda aplicable á las empresas que aun conservan dicho privilegio con arreglo á la primitiva exencion concedida en 1855.—*Idem.*
- Otra haciendo público el celo é interés en favor de la segunda enseñanza manifestado por el Ayuntamiento popular de Las Palmas, que ha elevado el sueldo de los Catedráticos numerarios de aquel Instituto, y mandando que se expidan á estos las confirmaciones y títulos respectivos.—*Idem.*
- En 16.—Decreto mandando proceder á la eleccion parcial de un Diputado Constituyente en el distrito de Sariñena, provincia de Huesca.—*Núm.* 197.
- Orden dejando sin efecto un acuerdo de la Comision provincial de Navarra, que denegó á D. Clemente Sobrino é Icard derecho á percibir sueldo de excedencia como Catedrático de Lengua inglesa de aquel Instituto.—*Idem.*
- Otra resolviendo que la recaudacion del impuesto de consumos por el sistema de derechos módicos es opuesto á la ley municipal vigente, y desestimando un recurso de alzada entablado por el gremio de comerciantes y traficantes de Vigo contra un acuerdo de la Comision provincial de Pontevedra relevando de los derechos de consumos á D. José Barreras y Casellas de 132 pipas de aguardiente.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Tremp contra un acuerdo de la Diputacion provincial de Lérida sobre pago de alquileres de la casa-cuartel de la Guardia civil.—*Idem.*
- Otra declarando subsistente una carga de justicia á favor del Marqués de Alcañices por el equivalente de las alcabalas de los pueblos de Mazarambroz y Noez, provincia de Toledo.—*Idem.*
- Otra excluyendo del catálogo de montes públicos los denominados *Coto de Tarragoya* y *Cortijo de Campocoy* reclamados por D. Joaquin Perez del Pulgar, sucesor de los derechos que se reconocieron en distintas ocasiones al Conde de Clavijo.—*Idem.*
- Otra nombrando Catedrático numerario de Historia de España de la Universidad de Granada á D. Enrique Borge y Prada.—*Idem.*
- Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposicion de Viena (Madrid).—*Idem.*
- En 17.—Decreto (rectificado) disponiendo que D. Francisco Solier se encargue interinamente del Gobierno civil de la provincia de Málaga.—*Núm.* 198.
- Otro concediendo al Brigadier D. Carlos Gardyn la Gran Cruz del Mérito militar.—*Idem.*
- Otro concediendo al Brigadier D. Antonio Fernandez Morales la Gran Cruz del Mérito militar.—*Idem.*
- Otro autorizando al Jefe de la Seccion de Intervencion general y Teneduría de libros del Ministerio de Hacienda para proponer al mismo el nombramiento y remocion de los Jefes y Oficiales del ramo, y nombrar y separar por sí á los Aspirantes, Auxiliares y subalternos de las mismas oficinas.—*Idem.*
- Orden dictando varias aclaraciones con respecto á la calificacion de las circunstancias preferentes establecidas por el reglamento del cuerpo de Aduanas para la provision por concurso de las plazas que resulten vacantes en el mismo.—*Idem.*
- Otra resolviendo en la forma que se expresa un expediente relativo á que varias parroquias del término municipal de Candamo, que hoy pertenecen al partido judicial de Oviedo, pasen á serlo del de Pravia.—*Idem.*
- En 18.—Decreto disponiendo que D. Pascual Arin y Forés cese en el cargo de Jefe de Seccion del Ministerio de la Guerra.—*Núm.* 199.
- Otro disponiendo que D. Pascual Arin y Forés se encargue del mando de la brigada de Artillería de guarnicion en Madrid.—*Idem.*
- Orden disponiendo que los Jefes y Oficiales de todas armas se incorporen inmediatamente á sus cuerpos en los términos que se fijan.—*Idem.*
- Decreto aprobando los estatutos para el gobierno y administracion del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—*Idem.*
- Estatutos á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*
- Decretos nombrando Vocales del Consejo de administracion del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid á los señores que se mencionan.—*Idem.*
- Otro nombrando Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Ultramar á D. Manuel Medina y Sanchez.—*Idem.*
- En 19.—Otro admitiendo la dimision presentada por D. Francisco Garcia Lopez, Consejero de Estado.—*Núm.* 200.
- Otro (rectificado) nombrando Vocales del Consejo de administracion del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid á los señores que se mencionan.—*Idem.*
- Orden resolviendo que los Vocales de la Comision provincial de Leon tienen derecho á percibir cada uno las 3.000 pesetas señaladas en el presupuesto del corriente ejercicio, y que no hay motivo para alterar lo resuelto por la Diputacion respecto de la cantidad fijada para la misma obligacion para el próximo año económico.—*Idem.*
- Decreto separando del cargo de Fiscal de la Audiencia de Santiago de Cuba á D. Tomás Rodriguez Sopena.—*Idem.*
- Otro nombrando para la Fiscalía de la Audiencia de Santiago de Cuba á D. Pedro María Villar, Magistrado de la de Puerto-Rico.—*Idem.*
- Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico á D. Pedro Antonio Hernandez.—*Idem.*
- Otro declarando cesante á D. Manuel Rodriguez de los Rios, Tesorero de la Casa de Moneda de Manila.—*Idem.*
- Otro nombrando Tesorero de la Casa de Moneda de Manila á D. Luis Marquerie.—*Idem.*
- En 20.—Otro admitiendo las dimisiones presentadas por los Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Fomento y Ultramar, Sres. Maissonave, Gil Berges, Gonzalez Iscar, Anrich, Carvajal, Perez Costales y Suñer y Capdevila.—*Núm.* 201.
- Otro de las Cortes Constituyentes admitiendo la dimision presentada por D. Francisco Pi y Margall, Presidente del Poder Ejecutivo.—*Idem.*
- Otro id. nombrando Presidente del Poder Ejecutivo á Don Nicolás Salmeron, con las mismas facultades que para la resolucion de las crisis ministeriales se hallaba revestido su antecesor D. Francisco Pi y Margall.—*Idem.*
- Otros nombrando Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernacion, Fomento y Ultramar á los Sres. D. Santiago Soler y Plá, D. Pedro José Moreno Rodriguez, D. Eulogio Gonzalez Iscar, Don Jacobo Oreyro, D. José Carvajal, D. Eleuterio Maissonave, D. José Fernando Gonzalez y D. Eduardo Palanca.—*Idem.*
- Otro nombrando Vocal de la Junta de calificacion de Magistrados y Jueces á D. Camilo Muñiz Vega.—*Idem.*
- Otro nombrando Fiscal de la Audiencia de Cáceres á Don Antonio Leon Romero.—*Idem.*
- Ordenes nombrando Registradores de la propiedad de Puigcerdá y Alcañiz á D. Pedro Madregó y Millan y D. José Llovet y Ramirez.—*Idem.*
- Decreto disponiendo que D. Manuel Carrasco cese en el cargo de Secretario general interino del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*
- Otro nombrando Secretario general del Ministerio de la Gobernacion á D. José María Celleruelo.—*Idem.*
- Orden confirmando un acuerdo de la Comision provincial de Salamanca sobre reduccion de categoria en las Escuelas de Casas del Conde.—*Idem.*
- Otra declarando improcedente la suspension del Alcalde de Villamediana.—*Idem.*
- Otra disponiendo se saque á pública licitacion el suministro de 400.000 hojas de papel poligrafo azul, necesario para atender al servicio telegráfico durante el curso del presente año económico.—*Idem.*
- Decreto declarando cesante á D. Eduardo Guerrero, Administrador general de Correos de Filipinas.—*Idem.*
- Otro nombrando Administrador general de Correos de Filipinas á D. José Anrich y Santamaría.—*Idem.*
- Circular del Ministro de Marina exponiendo la conducta política y militar que se propone seguir en el desempeño de su cargo.—*Idem.*
- Orden resolviendo en la forma que se expresa la solicitud de D. Jesus Fernandez Montesinos, representante de Don José María Jaquinet y Rodeñas, para que sean excluidas del catálogo de montes públicos de la provincia de Murcia las haciendas denominadas *El Sapillo* y *El Campillo*.—*Idem.*
- Otra manifestando el celo del Gobierno de la República por el donativo de 366 ejemplares de mineral hecho por D. Ramon Llorente al Instituto de segunda enseñanza de Lugo.—*Idem.*
- Otra trasladando á la asignatura de Preliminares clínicos y Clínica médica de la Universidad de Valladolid á Don Gabriel Lopez Pereda, Catedrático de primer curso de Clínica quirúrgica de la misma Escuela.—*Idem.*
- Otra resolviendo que la oposicion á la cátedra de Derecho romano vacante en Zaragoza se incorpore á las anunciadas de Granada, Salamanca, Sevilla y Santiago.—*Idem.*
- En 21.—Decreto separando á D. Mamés Benedicto del cargo de Gobernador civil de la provincia de Córdoba.—*Número* 202.
- Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Córdoba á D. Francisco Jimenez de Guinea.—*Idem.*
- Otro destituyendo á D. Antonio Altadill, Gobernador civil de la provincia de Murcia.—*Idem.*
- Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Ciudad-Real á D. José Luis Giner.—*Idem.*
- Otro declarando cesante á D. Francisco Córdoba y Lopez, Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.—*Idem.*
- Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Pontevedra á D. Pedro Manuel Trovo.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimision presentada por D. Prudencio Sañudo, Gobernador civil de la provincia de Leon.—*Idem.*
- Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Leon á D. Antonio del Valle.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimision presentada por D. José Gomez Munaiz, Gobernador civil de la provincia de Orense.—*Idem.*
- Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Orense á D. Federico Anta Tenes.—*Idem.*
- Otro nombrando Capitan general de Andalucía y Extremadura á D. Manuel Pavia y Rodriguez de Alburquerque.—*Idem.*
- Otro mandando formar en Madrid dos batallones especiales y distinguidos con los Jefes y Oficiales de todas las armas é institutos del ejército que se encuentran en situacion de reemplazo, mandados por Oficiales generales.—*Idem.*
- Otro disolviendo el regimiento infantería de Iberia y el batallon de cazadores de *Mendigorría*, y creando respectivamente otro regimiento que tomará el núm. 30 de infantería y se denominará de *Lealtad*, y un batallon de cazadores con el núm. 21 que llevará el nombre de *Estrella*.—*Idem.*
- Otro dando de baja en el Estado Mayor general del Ejército al Teniente General D. Juan Contreras.—*Idem.*
- Otro disponiendo que el Coronel D. Fernando Pernas y Castro sea baja definitiva en el ejército.—*Idem.*
- Otro disponiendo que sean consideradas como piratas las tripulaciones de las fragatas *Almansa*, *Vitoria* y *Mendez Nuñez*, la del vapor *Fernando el Católico* y la de cualquiera otro buque de guerra de los sublevados en el puerto de Cartagena.—*Idem.*
- Otro aceptando la dimision presentada por D. Juan Nepomuceno Mesía y Vela, Jefe de la Secretaría del Ministerio de Marina.—*Idem.*
- Otro nombrando Jefe de la Secretaría del Ministerio de Marina á D. José Loño y Perez.—*Idem.*
- Otro nombrando Vocales del Consejo superior de Sanidad á los señores que se mencionan.—*Idem.*
- Otro suprimiendo en la plantilla del Ministerio de Ultramar una plaza de Oficial de la clase de segundos.—*Idem.*
- Orden declarando subsistente una carga de justicia á favor de la Condesa de Montijo por las alcabalas de Valdeunquillo, provincia de Valladolid.—*Idem.*
- Otra declarando subsistente una carga de justicia á favor del Conde de Barajas por el equivalente de las alcabalas de los pueblos de Carrillejas, Ambroz, Coslada, Rejas, Torrejón de Jarama y Ajalvir, provincia de Madrid.—*Idem.*
- Otra confirmando una orden de la Regencia del Reino de 5 Agosto de 1870 declarando subsistente una carga de justicia á favor del Conde de Santa Coloma, como partícipe de las alcabalas de varios pueblos de la provincia de Granada.—*Idem.*
- Otra excluyendo del catálogo de montes públicos de la provincia de Murcia las fincas reclamadas por D. José Joaquin Giron, vecino de Cuenca, y más que expresa.—*Idem.*
- Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposicion de Viena (Madrid).—*Idem.*
- En 22.—Decreto (rectificado) admitiendo la dimision presenta-

da por D. Prudencio Sañudo, Gobernador civil de la provincia de Leon.—*Núm.* 203.

Otro (id.) destituyendo á D. Antonio Altadill, Gobernador civil de la provincia de Murcia.—*Idem.*

Otro (id.) destituyendo á D. José María Morlius, Gobernador civil de la provincia de Alicante.—*Idem.*

Otro destituyendo á D. Juan Ruiz Piñero, Gobernador militar de la provincia de Alicante.—*Idem.*

Orden disponiendo que el Brigadier D. Juan Ruiz Piñero quede sujeto al fallo de un Consejo de guerra.—*Idem.*

Decreto clasificando en la forma que se expresa los establecimientos penales para los efectos de la Administración.—*Idem.*

Orden dejando sin efecto un acuerdo apelado de la Comisión provincial de Zamora sobre supresión de Escuelas.—*Idem.*

Otra desestimando los recursos interpuestos contra los acuerdos en que la Comisión provincial de la Coruña anuló las elecciones municipales verificadas en Carballo en Diciembre de 1871 y aprobó las celebradas en Mayo del 72.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto un acuerdo adoptado por la Comisión provincial de Pontevedra en el expediente instruido con motivo de la supresión de varias Escuelas pertenecientes al Ayuntamiento de Silleda.—*Idem.*

Otra disponiendo que se saque á nueva licitación pública la adquisición de 40.000 kilogramos de sulfato de cobre para el servicio de las estaciones telegráficas en el presente año económico.—*Idem.*

Otra disponiendo que se saque de nuevo á licitación pública la adquisición de 134.000 rollos de papel-cinta para el servicio de las estaciones telegráficas.—*Idem.*

Otra disponiendo que se proceda al anuncio y celebracion de nueva subasta para el colgado de los conductores telegráficos sobre los postes de la línea modelo entre Madrid y Zaragoza.—*Idem.*

Reglamento para proveer 13 plazas de Maestros y una de Maestra con destino á los establecimientos penales.—*Idem.*

Decreto declarando cesante á D. José Beruete y Cotani, Contador general de Hacienda pública de Filipinas.—*Idem.*

Otro nombrando Contador general de Hacienda pública de Filipinas á D. José Bach y Serra.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. José Benito Amado, segundo Jefe de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.—*Idem.*

Otro nombrando segundo Jefe de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas á D. Primo Ortega.—*Idem.*

Otro declarando subsistente una carga de justicia consignada á favor del Conde de Aguila por el equivalente de las alcabalas de Espartines, provincia de Sevilla.—*Idem.*

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposición de Viena (Madrid).—*Idem.*

En 23.—Decreto declarando cesante á D. Pedro Isidro Miquel, Gobernador civil de la provincia de Albacete.—*Número* 204.

Otro disponiendo que D. Tomás Perez Linares se encargue interinamente del Gobierno civil de la provincia de Albacete, como Delegado especial del Poder Ejecutivo.—*Idem.*

Otro disponiendo que D. Lorenzo Abizanda y Abizanda se encargue interinamente del Gobierno civil de la provincia de Alicante, como Delegado especial del Poder Ejecutivo.—*Idem.*

Otro destituyendo á D. Gumersindo de la Rosa del cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla.—*Idem.*

Otro relevando del cargo de Capitan general de Valencia al Mariscal de Campo D. José García Velarde.—*Idem.*

Otro nombrando Capitan general de Valencia, General en Jefe de las fuerzas de operaciones en aquel distrito, al Mariscal de Campo D. Arsenio Martínez de Campos y Anton.—*Idem.*

Otro relevando del cargo de Segundo Cabo de la Capitania general de Valencia y Gobernador militar de la provincia y plaza del mismo nombre á D. Manuel Sanchez La Fuente.—*Idem.*

Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitania general de Valencia al Brigadier D. José Arrando y Ballester.—*Idem.*

Otro nombrando individuos del Sindicato creado por el artículo 3.º de la ley de 4 del actual sobre venta de garantías de pagarés del Tesoro á D. Adolfo Bayo y D. Carlos Jimenez.—*Idem.*

Resumen de resoluciones adoptadas por el Gobierno de la República en el personal de la administracion de justicia durante la primera quincena del corriente mes.—*Idem.*

Orden, comunicada por la Secretaría general de Gobernacion, mandando sujetar á las procedencias marítimas de Venecia á lo prevenido en el art. 35 de la ley de Sanidad.—*Idem.*

En 24.—Decreto destituyendo á D. Faustino Moreno Portela del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cádiz.—*Núm.* 205.

Otro nombrando Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado á D. Miguel Ferrer y Garcés.—*Idem.*

Otro nombrando Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio á D. José Morer.—*Idem.*

Otro nombrando Director general de Instrucción pública á D. Juan Uña.—*Idem.*

Otro destituyendo del cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz al Brigadier D. Pedro Eguía y Lemañauria.—*Idem.*

Orden declarando traidor á la patria al Coronel del tercer tercio de la Guardia civil D. Cayetano Freixa y Puig, y disponiendo sea dado de baja en el ejército, sujetándole al fallo de un Consejo de guerra.—*Idem.*

Otra mandando sea dado de baja en el Estado Mayor general del Ejército el Brigadier D. Pedro Eguía y Lemañauria.—*Idem.*

Otra disponiendo sea dado de baja en el ejército el Coronel de Caballería D. Daniel de la Maza.—*Idem.*

Otra disponiendo sea dado de baja el Oficial segundo del Cuerpo administrativo del ejército D. Alberto Araus y Perez.—*Idem.*

En 25.—Decreto rebajando de la mitad de la pena impuesta por la Audiencia de Burgos á Nicolasa Orueta en causa sobre hurto doméstico.—*Núm.* 206.

Otro rebajando de la mitad de la pena impuesta por la Audiencia de Albacete á Juan Ros y Durán en causa sobre homicidio.—*Idem.*

Orden nombrando Registrador de la propiedad de Guadix á D. Gabriel Lopez Arcos.—*Idem.*

Decreto nombrando Capitan general del distrito de Cataluña y General en Jefe de las fuerzas que operan en el

mismo al Teniente General D. José Ramon Mackenna y Muñoz.—*Idem.*

Otro nombrando General en Jefe de las fuerzas que deben operar en Aragon contra los carlistas al Teniente General D. José Turon y Prats.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernacion á D. Francisco de Asis Pacheco.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Manuel García Martínez, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*

En 26.—Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Sevilla á D. Alberto Aguilera.—*Núm.* 207.

Otro disponiendo que el Mariscal de Campo D. Félix Ferrer y Mora sea baja en el Estado Mayor general del Ejército, y quede sujeto al fallo del correspondiente Consejo de guerra.—*Idem.*

Orden disponiendo que el Mariscal de Campo D. Fernando Pierrard y Alcedar sea baja en el Estado Mayor general del Ejército.—*Idem.*

Otra disponiendo que los Coroneles de infantería D. Mariano Fernandez Peco y D. Antonio Pozas Pijares sean dados de baja en el ejército, quedando sujetos á la formacion de causa.—*Idem.*

Decreto declarando cesante á D. Rafael María Ruiz Castaño, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Ultramar.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Ultramar á D. Antonio Pascual Delgado.—*Idem.*

Orden disponiendo que por los Presidentes de las Audiencias se haga saber á sus subordinados la obligacion en que están de cursar por conducto del Ministerio de Estado cuantos documentos deban ser evacuados por los Representantes de las Naciones extranjeras, á fin de que lleguen aquellos á su poder por mediacion de la Secretaría del mismo Ministerio.—*Idem.*

Circular del Ministro de la Gobernacion á los Gobernadores civiles de las provincias dictando reglas para reprimir y castigar á los que alteran el orden público.—*Idem.*

Orden fijando la época desde la cual ha de dar principio la formacion de turnos para la provision de cátedras, y fijando para lo sucesivo el orden de los mismos.—*Idem.*

Otra resolviendo que la oposicion á la cátedra de Historia natural, vacante en el Instituto de Jativa, se incorpore á las de igual asignatura de Albacete, Osuna y Las Palmas.—*Idem.*

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposición de Viena (Madrid).—*Idem.*

En 27.—Decreto suspendiendo hasta nueva convocatoria todas las elecciones parciales de Diputados Constituyentes anunciadas anteriormente.—*Núm.* 208.

Orden resolviendo que el Comisario de Guerra de primera clase D. Manuel Heredia y Yuste sea baja en el Cuerpo administrativo del Ejército, sin perjuicio del sumario que se le formará por su conducta.—*Idem.*

Otra disponiendo que se anuncien las convocatorias para proveer por oposicion dos cátedras de Estética de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, aplicada á las artes del diseño la una, y la otra de la Nacional de Música, aplicada á la música y literatura musical.—*Idem.*

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposición de Viena (Madrid).—*Idem.*

En 28.—Ley autorizando á las Diputaciones provinciales en cuyo territorio haya ó hubiese en lo sucesivo partidas carlistas para imponer, con destino á las necesidades de la guerra, las contribuciones extraordinarias indispensables para dominar la rebelion.—*Núm.* 209.

Otra excluyendo á los niños y niñas menores de 10 años del trabajo en fábricas, talleres, fundiciones ó minas, y fijando las horas del trabajo en las mismas.—*Idem.*

Otra disponiendo que el Ministro de Hacienda se incaute de todos los bienes que pertenecieron al Patrimonio de la Corona.—*Idem.*

Decreto nombrando Vicepresidente de la Junta general de Hacienda encargada de reunir y unificar la legislación especial de dicho ramo á D. Juan Tutau.—*Idem.*

Orden confirmando un acuerdo de la Comisión provincial de Oviedo, que dejó sin efecto otro de la corporacion popular de Peñamellera, por el que se separaba á Don Nemesio Crespo de la Escuela que desempeñaba.—*Idem.*

Otra anulando los ejercicios de concurso á premio de la clase de composicion de la Escuela Nacional de Música.—*Idem.*

Otra disponiendo que se provea por concurso la cátedra de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de Valladolid.—*Idem.*

Convocatoria y programa para los exámenes de entrada en la Escuela especial de Ingenieros de Montes.—*Idem.*

En 29.—Decreto conmutando las penas impuestas á Antonio Gonzalez por la Audiencia de Madrid en causa por delitos de exacciones ilegales en la de tres años de inhabilitacion.—*Núm.* 210.

Otro conmutando la pena de siete años de prision mayor impuesta á Pedro Martínez Moreno por la Audiencia de Granada en causa sobre homicidio en la de seis meses de arresto mayor.—*Idem.*

Otro conmutando la pena de muerte impuesta por la Audiencia de Cáceres á Zósimo Prieto Salgado en causa sobre asesinato por la de cadena perpétua.—*Idem.*

Otro indultando de la tercera parte de la condena impuesta por la Audiencia de Valladolid á Luis Perez Martínez en causa sobre malversacion de fondos públicos.—*Idem.*

Otro rebajando la tercera parte del tiempo que aun le falta por extinguir á Felipe Rodriguez y Martínez de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Burgos en causa por homicidio ocasionado en riña.—*Idem.*

Circular previniendo á los Gobernadores de las provincias el procedimiento relativo á la destitucion de empleados y al nombramiento de personal que hubiese de reemplazarlos con el carácter de interinos.—*Idem.*

Otra excitando el celo de los Gobernadores de las provincias para llevar á cabo el alistamiento y reunion de los mozos que formen la reserva llamada por la ley al servicio de las armas.—*Idem.*

Orden resolviendo quede sin efecto un acuerdo apelado de la Diputacion provincial de la Coruña sobre renovacion de la Comisión permanente en la parte que se expresa.—*Idem.*

Otra, comunicada por la Secretaría general de Gobernacion, mandando despedir para lazareto sico las procedencias de los puertos austriacos del Danubio y á las del Vistula.—*Idem.*

En 30.—Decreto nombrando Gobernador civil de la provincia

de Murcia á D. Juan Bautista Somogy y Gallardon.—*Número* 211.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. César Ordax Aveeilla, Gobernador civil de la provincia de Zamora.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Zamora á D. Lucas Guerra.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Faustino Mendez Cabezola, Gobernador civil de la provincia de Logroño.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Logroño á D. Ramon Cepeda y Montero.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. Félix de Pereda, Bibliotecario del Ministerio de Estado.—*Idem.*

Otro disponiendo que D. Juan Güellfy Renté cese en el cargo de Administrador general de la Obra pía.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto el nombramiento de D. Mariano Azara para el cargo de Ministro Plenipotenciario y Encargado de Negocios, en comision, de España en Constantinopla.—*Idem.*

Otro ascendiendo á D. Guillermo Crespo á Ministro Plenipotenciario de segunda clase, y destinándole con esta categoría á la Legacion de España en Constantinopla.—*Idem.*

Otro jubilando á D. Benito de Posada Herrera del cargo de Magistrado del Tribunal Supremo.—*Idem.*

Otro creando en el Ministerio de Hacienda un centro general denominado *Direccion del Patrimonio que se reservó al último Monarca.*—*Idem.*

Orden participando á D. Vicente Baura y D. Tomás Egulaz su eleccion por los acreedores de la Deuda flotante para que los representen en el Sindicato encargado de la venta de garantías de pagarés del Tesoro.—*Idem.*

Circular disponiendo queden sin efecto todas las licencias concedidas á los funcionarios dependientes de los Gobernadores de las provincias, los cuales deberán presentarse en sus puestos en el término improrogable de ocho dias.—*Idem.*

Orden desestimando el recurso interpuesto por la Comisión provincial de Sevilla sobre destitucion de los Concejales de Marchena y Aznalcóllar.—*Idem.*

Otra resolviendo que las indemnizaciones concedidas por la ley á los Vocales de Comisiones provinciales tienen el carácter de asignaciones personales, y más que expresa con respecto al impuesto de las mismas.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á la Diputacion provincial de Barcelona por su celo en bien de las enseñanzas de los artesanos, elevando el sueldo de los Profesores oficiales de la Escuela de Bellas Artes de aquella localidad.—*Idem.*

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposición de Viena (Madrid).—*Idem.*

Convocatoria para los exámenes de ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Minas.—*Idem.*

En 31.—Decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Gerona y el Juez de primera instancia de Puigcerdá.—*Núm.* 212.

Otro restableciendo la Junta inspectora del Cuerpo jurídico-militar, creada por el art. 44 del Real decreto de 19 de Octubre de 1865.—*Idem.*

Otro asumiendo el Ministro de Marina en su autoridad la que correspondia al Almirantazgo en virtud de la ley que suprime esta Corporacion.—*Idem.*

Orden disponiendo que el Contador de fragata D. Francisco de Paula Fuentes y Arias sea dado de baja en el servicio de la Armada.—*Idem.*

Anuncios.

TELEGRAFOS.—COMERCIO (EXCLUSIVAMENTE).—ACADEMIA DE preparacion especial.—Director D. R. Palet, de Telégrafos.—San Onofre, 3, segundo; 3 duros al mes. Enseñanza de francés, reforma de letra y Aritmética. Curso dura seis meses. Tres Profesores especiales.

ANTIGUA CASA DE COMISION, TRASPORTES Y REPRESENTACION de empresas marítimas de D. Felipe Barroeta, calle de Alcalá, núm. 46, Madrid. X—406—40

TESTAMENTARIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL MATHEU.—EL DIA 7 de Setiembre del corriente año, á la una de la tarde, se venderá en subasta pública extrajudicial y voluntaria la casa número 6 de la calle de Espoz y Mina en esta capital, una de las más concurridas por estar lindando con la Puerta del Sol, y por hallarse establecidos en ella los mejores comercios de sedería. Consta dicha casa de 21,554 pies cuadrados, de espaciosas tiendas, almacenes, cochera, cuadra, entresuelos, un cuarto principal, tres segundos, seis sotabancos y estudio de pintor; además de la escalera principal que comunica independientemente al piso principal, tiene otras dos laterales. La subasta tendrá lugar en la misma casa, en cuyas oficinas, cuarto entresuelo de la derecha, estarán de manifiesto la titulacion y pliego de condiciones todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde. Madrid 11 de Julio de 1873.—Por la testamentaria, Pascual Torres. X—69—2

Santos del dia.

San Ignacio de Loyola, fundador, y San Fabio, mártir.
Cuarenta horas en la iglesia de San Ignacio.

Espectáculos.

Teatro-café de Capellanes.—A las ocho y media de la noche.—*Sucesos de Alcoy.—Prision y huida del Cura Santa Cruz.—Sucesos de Alcoy.—Prision y huida del Cura Santa Cruz.*—Baile.

Teatro del Prado.—A las ocho y media de la noche.—*Errar el tiro.—El Preceptor y su mujer.—Una coincidencia alfabética.*—Baile.

Circo de Price.—A las nueve de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.